



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 3: Sistema Penitenciario

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Estructura Organizacional de los Centros Penitenciarios](#)

[Preguntas de 1 a 9](#)

[Sección II. Ejercicio de la función del Sistema Penitenciario](#)

[Preguntas de 10 a 64](#)

[Sección III. Estructura Organizacional de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes](#)

[Preguntas de 65 a 73.2](#)

[Sección IV. Ejercicio de la Función del Sistema de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes](#)

[Preguntas de 74 a 132.1](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Anexo. Centros Penitenciarios](#)

[Anexo. Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes](#)

[Anexo. Delitos del fuero común y del fuero federal](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 3: Sistema Penitenciario

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

DERECHOS DE LAS UNIDADES DEL ESTADO

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, las Unidades del Estado tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

PRESENTACIÓN

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017 (CNGSPSPE 2017)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que establece en el artículo 15 fracción III de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el **SNIGSPIJ**, en 2010 se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la administración pública de cada Entidad Federativa, específicamente en las funciones de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y medio ambiente del país, así como justicia cívica únicamente para el caso de la Ciudad de México, con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en las materias de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario.

A siete años de distancia de iniciado el proyecto y para darle continuidad a dichos trabajos, ahora se presenta el cuestionario del octavo ejercicio como parte de la serie documental,¹ denominado "Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017" (CNGSPSPE 2017), mismo que se conforma por los siguientes módulos.

- Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa
- Módulo 2: Seguridad Pública
- Módulo 3: Sistema Penitenciario
- Módulo 4: Medio Ambiente
- Módulo 5: Justicia Cívica

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo, se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información son requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo; de igual manera contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para la sección IV del módulo 1 en materia de catastro, se presentan 5 complementos con tablas a requisitar por municipios/delegaciones que gestionan directamente su catastro, que están incluidos en el Programa de Modernización Catastral, cubiertos por el vuelo fotogramétrico, por las ortofotos y por las imágenes satélite; también, para la sección X del módulo 1, se presenta un anexo que contiene una guía de áreas de especialidad pericial. Para los módulos 2 y 3 se anexan dos complementos desagregando los delitos del fuero común y del fuero federal, y además en el caso del primero, se solicita requisitar una tabla respecto a las intervenciones de la policía de mando único por municipio, así como la desagregación de delitos del fuero común y federal por ubicación geográfica en caso de que la Entidad Federativa cuente con más de 24 municipios; mientras que en los módulos 2 y 5 se incluye un anexo en el que se enlistan 61 infracciones señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana. Finalmente, en el módulo 5, se identifica un anexo que contiene un listado de infracciones consideradas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

De manera particular, en el módulo 3 se solicita información sobre las características de la infraestructura y recursos destinados a los Centros Penitenciarios y Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes en cada Entidad Federativa, con el objeto de conocer las características de distribución de los recursos con los que cuentan para su operación; la cantidad de ingresos, egresos y población que se encuentra internada de los Centros Penitenciarios y de tratamiento para adolescentes en cada Entidad Federativa, de acuerdo con los delitos del fuero común y federal que cometieron; además de las actividades de reinserción que se llevan a cabo al interior de éstos.

Para ello, este módulo contiene 204 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura Organizacional de los Centros Penitenciarios
- Sección II. Ejercicio de la función del Sistema Penitenciario
- Sección III. Estructura Organizacional de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes
- Sección IV. Ejercicio de la Función del Sistema de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado 4 referido líneas arriba denominado Servidores Públicos que Participaron en el Llenado del Módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes, deberán validar y formalizar la información proporcionada mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el **04 de mayo de 2017**, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (JDEGSPJ) en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito a la Institución de la Administración Pública de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico haya sido impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario mediante vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el **12 de mayo de 2017** a la siguiente dirección electrónica:

2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **12 de mayo de 2017**, al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: Mtro. Fernando González Miranda

Correo electrónico:

Teléfono: (0155) 5278 1000, ext. 1801



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATALES
2017**



Módulo 3: Sistema Penitenciario

Informantes:

(Responder: Titular de la Dirección General del Sistema Penitenciario u homóloga)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO (Titular de la Dirección General del Sistema Penitenciario u homóloga)

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 (Titular de la Dirección General del Sistema Penitenciario de la Entidad Federativa, o servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el segundo nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico". *NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco*)

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 (Servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Titular de la Dirección General del Sistema Penitenciario de la Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". *NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco*)

Nombre completo: _____

Área o Unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017

Censo Nacional
de Gobierno
2017
Gobierno, Seguridad
Pública y Sistema
Penitenciario Estatales



Módulo 3: Sistema Penitenciario

Sección I: Estructura Organizacional de los Centros Penitenciarios

[Indice](#)

I. Estructura Organizacional de los Centros Penitenciarios

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Entidad Federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

3.- Sólo debe contabilizar los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

4.- Sólo debe contabilizar al personal que labora en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar al personal que labora en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

5.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

6.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

1.1 Infraestructura Penitenciaria

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Sólo debe contabilizar los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa de acuerdo con su clasificación o división. En caso de que la Administración Pública no haya contado con algún centro señalado, para su respuesta, no deberá considerar aquellos pabellones que consideren las clasificaciones o divisiones en un mismo conjunto arquitectónico.

Glosario básico de la sección:

1.- **Centros Penitenciarios**, estarán considerados todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la reclusión de personas, tales como: Centros de Readaptación Social (CERESOS), Centros de Ejecución de Sanciones Penales, Reclusorios, Penitenciarias, Cárceles o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia, en su Entidad Federativa.

2.- La capacidad instalada para la población sentenciada medida en número de camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios al cierre de 2016 para las personas con sentencia de primera instancia y/o sentencia ejecutoriada, y que en ese momento aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

3.- La capacidad instalada para la población en proceso de recibir sentencia, medida en número de camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios al cierre del año 2016, para las personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo los espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios para la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente.

4.- Los **espacios físicos de infraestructura** corresponden a todas aquellas áreas o partes que conforman el Centro Penitenciario en su estructura arquitectónica, por lo que de acuerdo con los tipos de función que se presentan en la tabla, corresponde al espacio físico claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en la población reclusa.

5.- **Clasificación o división del Centro Penitenciario**, corresponde a los Centros Penitenciarios que de acuerdo con su estructura arquitectónica, cuentan con un diseño específico para organizar a la población penitenciaria de acuerdo con criterios de distribución establecidos en la Ley de Ejecución de Sanciones o Penas u homólogas o reglamento correspondiente. Para efectos del CNGPSPSPE 2017, se clasifican de la siguiente manera: Centro de seguridad máxima, centro de seguridad media, centro de seguridad mínima, hospital psiquiátrico e instituciones abiertas.

- 1.- Anote la cantidad de Centros Penitenciarios destinados para la reclusión de procesados y sentenciados, con los que contaban al cierre del año 2016, la Entidad Federativa y por cada uno de ellos anote en el anexo su domicilio geográfico utilizando los catálogos que se presentan en la parte inferior.

[Link para ver Anexo. Centros Penitenciarios](#)

Total de Centros Penitenciarios destinados para la reclusión de procesados y sentenciados

2.- De acuerdo con la lista de Centros Penitenciarios que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el tipo de centro penitenciario, la clasificación o división del centro penitenciario, así como el modelo arquitectónico que tenían dichos Centros al cierre del año 2016, conforme a los catálogos que se presentan al final de la tabla:

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 1.

	Nombres de los Centros Penitenciarios	Tipo de centro penitenciario <i>(Ver catálogo)</i>	Clasificación o división del Centro Penitenciario <i>(Ver catálogo)</i>	Modelo arquitectónico Penitenciario <i>(Ver catálogo)</i>
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

Tipos de Centros Penitenciarios													
1.	Centro de Readaptación Social para hombres	4.	Reclusorio para hombres	7.	Penitenciaría para hombres	10.	Cárcel para hombres	13.	Centro de Ejecución de Sanciones Penales para Hombres	16.	Centro de alta seguridad para delitos de alto impacto.	19.	Otro tipo de Centros para mujeres
2.	Centro de Readaptación Social para mujeres	5.	Reclusorio para mujeres	8.	Penitenciaría para mujeres	11.	Cárcel para mujeres	14.	Centro de Ejecución de Sanciones Penales para Mujeres	17.	Cárcel municipales	20.	Otro tipo de Centro mixto
3.	Centro de Readaptación Social mixto	6.	Reclusorio mixto	9.	Penitenciaría mixta	12.	Cárcel mixta	15.	Centro de Ejecución de Sanciones Penales mixta	18.	Otro tipo de Centro para hombres	99.	No se sabe

Catálogo de clasificación de los Centros Penitenciarios															
1.	Seguridad máxima	2.	Seguridad media	3.	Seguridad mínima	4.	Hospital psiquiátrico y/o para infecciosos	5.	Institución abierta	6.	El Centro Penitenciario no cuenta con clasificación	7.	Otro	9.	No se sabe

Modelo arquitectónico penitenciario											
1.	Panóptico	2.	Radial	3.	Partido paralelo	4.	Podular	5.	Otro	9.	No se sabe

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

3.- De acuerdo con la lista de Centros Penitenciarios que registró en la respuesta a la pregunta 1, anote la capacidad instalada que tenían dichos Centros al cierre del año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 1.

En cuanto al dato de "Capacidad instalada", debe considerar la capacidad que tenían los Centros al cierre del año 2016, es decir, debe anotar la capacidad que tenían los Centros en cuanto a espacios destinados como camas útiles, NO a las personas reclusas. En el caso de que su centro penitenciario converja la población sentenciada y en proceso de recibir sentencia, la cantidad de Espacios (Camas útiles) lo deberá registrar en la última columna y dejar el resto de la fila en blanco, en caso contrario llenar toda la fila y dejar la última celda en blanco.

Nombres de los Centros Penitenciarios	Total	Espacios (camas útiles) para población sentenciada	Espacios (camas útiles) para población en proceso de recibir sentencia	Capacidad instalada								
				Espacios (camas útiles) para población sentenciada			Espacios (camas útiles) para población en proceso de recibir sentencia					
				Hombres	Mujeres	No Identificado	Hombres	Mujeres	No Identificado	Total		
1.												
2.												
3.												
4.												

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

4.- De acuerdo con el tipo de Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 1, marque con una "X" los espacios de infraestructura con los que éstos contaron al cierre del año 2016, de acuerdo con los tipos que se presentan en la siguiente tabla:

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 1.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan a los espacios de infraestructura con los que contaron cada uno de los Centros Penitenciarios.

En caso de que en alguno de los espacios físicos de los que se presentan en la tabla, sean realizadas otro tipo de funciones y/o actividades, éstas deben ser contabilizadas para aquel tipo de función que se considere la principal (para lo que fue construido originalmente el espacio físico) o el que se considere más relevante.

Nombres de los Centros Penitenciarios		Espacios físicos de infraestructura de los Centros Penitenciarios											
		Dormitorios	Visitas familiares	Visita conyugal	Locutorios	Bibliotecas	Servicio médico	Talleres	Aulas escolares	Deportivos	Guarderías	Administrativos	Otros
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													
19.													
20.													
21.													
22.													
23.													
24.													
25.													

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

4.1.- Al cierre del año 2016, ¿los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa contaban con sistemas y/o infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia de los mismos? En caso de que cuenten con sistemas y/o infraestructura tecnológica, seleccione con una "X" los sistemas con los que contaron cada uno de los Centros Penitenciarios.

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 1.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan a los sistemas y/o infraestructura tecnológica con los que contaron cada uno de los Centros Penitenciarios.

En caso de que la Administración Pública de su Entidad Federativa no haya contado con sistemas y/o infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia, o no tenga la información para determinar si tuvo sistemas y/o infraestructura tecnológica para la seguridad y vigilancia, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda y dejar las celdas en blanco.

Nombres de los Centros Penitenciarios	¿Contaban con sistemas y/o infraestructura tecnológica? (1. Sí/ 2. No /9. No se sabe)	Sistemas o infraestructura tecnológica en los Centros Penitenciarios							
		Cámaras de vigilancia	Equipo de bloqueo de señales de telecomunicación	Alarmas en caso de incidentes o contingencias	GPS en vehículos de traslado de personas reclusas	Detectores de metal	Detectores de narcóticos y/o estupefacientes	Cámaras de sensor de movimiento	Circuito cerrado de televisión
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									

4.2.- De acuerdo con el tipo de Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 1, marque con una "X" los espacios de infraestructura especializada con los que éstos contaron para albergar a las personas privadas de la libertad, al cierre del año 2016, de acuerdo con los tipos que se presentan en la siguiente tabla:

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 1.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan a los espacios de infraestructura especializada con los que contaron cada uno de los Centros Penitenciarios.

En caso de que en alguno de los espacios de infraestructura especializada de los que se presentan en la tabla, sean utilizadas para más de un objetivo y/o actividades, éstas deben ser contabilizadas para aquel tipo espacio que se considere como el objeto principal (para lo que fue construido originalmente el espacio físico) o el que se considere más relevante.

Nombres de los Centros Penitenciarios	Espacios físicos de infraestructura de los Centros Penitenciarios									
	Espacios para procesados	Espacios para sentenciados	Espacios para inimputables	Espacios para prisión preventiva	Espacios para sentenciados por delincuencia organizada	Espacios para personas con medidas especiales de seguridad	Espacios para áreas de maternidad	Espacios para la educación temprana a hijos de internas	Espacios para población indígena	Otro tipo de espacio especializado
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										

I.2 Recursos Humanos de los Centros Penitenciarios

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Contabilizar el total de personal que laboró en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, considerando a todo el personal, de todos los tipos de régimen de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

Glosario básico de la subsección:

1. **El personal directivo y/o de administración**, corresponde a todos los servidores públicos que al cierre del año 2016, ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron los Centros Penitenciarios, como los son los directores de los centros, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

2. **El personal técnico o de operación**, corresponde a todos los servidores públicos que realizaron labores especializadas en el ámbito de la reinserción, y/o aquellos que además monitorean las condiciones adecuadas de Reclusión de los internos para acceder a los servicios de reinserción y de alimentación, como los son los médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de Dirección, custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

3. **El personal de custodia y/o vigilancia**, corresponde a todos los servidores públicos que al cierre del año 2016, desempeñaron funciones destinadas a preservar el orden y disciplina entre la población reclusa, así como para salvaguardar el orden de los Centros Penitenciarios. Éste deberá clasificarse en tres niveles de acuerdo con la organización jerárquica de la institución (primer nivel jerárquico, nivel intermedio de jerarquía y nivel operativo de jerarquía), de conformidad con la cantidad de niveles que existan dentro de la organización. Dentro de esta categoría, no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, ni personal de apoyo.

4. **El personal de apoyo**, corresponde a todos los servidores públicos que al cierre del año 2016, desempeñaron funciones de soporte al personal directivo, de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, de administración y/u operación, ni personal de custodia y/o vigilancia.

5.- De acuerdo con los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta a la pregunta 1, anote la cantidad de personal por sexo, adscrito a los mismos al cierre del año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 1.

Nombres de los Centros Penitenciarios	Personal por sexo		
	Total de personal	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
	Σ			

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

5.1.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta anterior por Centro Penitenciario, anote la cantidad de éste, de acuerdo a las funciones operativas y administrativas desarrolladas, al cierre del 2016, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 1.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta anterior.

Nombres de los Centros Penitenciarios	Personal por tipo										
	Directivo, administrativo y/u operacional	Equipo técnico o de operación						Custodios y/o vigilantes			Personal de apoyo
		Médico	Trabajo social	Psicología	Criminología	Jurídico	Pedagogía	Primer nivel jerárquico	Nivel intermedio	Nivel operacional	
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
9.											

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

6.1.- De acuerdo con los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta a la pregunta 1, seleccione los elementos de profesionalización que consideró el esquema y/o mecanismo elaborado por cada una de ellos.

Seleccione con una "X" el o los elementos de profesionalización con los que cuentan los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa registrados en la respuesta de la pregunta 1.

En caso de que alguno de los Centros Penitenciarios registrados no cuente con ningún elemento de profesionalización, deberá seleccionar "X" en la celda "No tiene" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Clave	Nombre de los Centros Penitenciarios	Elementos de profesionalización											
		Reclutamiento	Selección	Formación inicial	Capacitación continua	Certificación	Nombramiento	Evaluación	Reconocimientos, estímulos y recompensas	Separación	Baja del Servicio	Otros	No tiene
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													
16.													
17.													
18.													
19.													
20.													
21.													
22.													
23.													
24.													
25.													

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

7.- Al cierre del año 2016, ¿la Administración Pública de su Entidad Federativa contó con algún Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Policial u homólogo para el personal adscrito a los Centros Penitenciarios?

Considerar, si es que existe, al Instituto de Formación, Capacitación, y/o Profesionalización que sea responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa. No considerar para esta respuesta a los Institutos de Formación, Capacitación, y/o Profesionalización que sean responsabilidad de la Administración Pública Federal.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí 2. No 9. No se sabe

8.- Durante el año 2016, ¿personal adscrito a los Centros Penitenciarios de la Administración Pública de su Entidad Federativa se capacitó en el Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Estatal, Federal u homólogo?

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí 2. No (Pase a la pregunta 8.2) 9. No se sabe (Pase a la pregunta 8.2)

8.1.- Del total de personal registrado en la respuesta de la pregunta 5, ¿cuánto personal se capacitó en el Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Estatal, Federal u homólogo, durante el año 2016?

La cantidad de personal que registre, debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 5.

La cifra se debe obtener a partir del personal que haya concluido y aprobado cursos de capacitación entre durante el año 2016, independientemente del número de capacitaciones que éste haya tenido.

1. Total de personal capacitado
 2. Total de personal obligado a capacitarse
 3. Total de personal obligado a capacitarse que se capacitó

8.2.- Durante el año 2016, ¿se impartieron maestrías, diplomados, cursos, talleres o alguna otra modalidad como parte de la capacitación o profesionalización al personal de los Centros Penitenciarios de la Administración Pública de su Entidad Federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (Pase a la pregunta 9) 9. No se sabe (Pase a la pregunta 9)

8.3.- Anote la cantidad de acciones de capacitación y/o profesionalización, dirigidas al personal de los Centros Penitenciarios de la Administración Pública de su Entidad Federativa, durante el año 2016, de acuerdo con las modalidades de capacitación que se encuentran enlistadas en la siguiente tabla:

En caso de que la respuesta de la pregunta anterior haya sido "2. No" o "9. No se sabe", no debe responder esta pregunta.

Para las cantidades que registre deberá considerar tanto las acciones de capacitación o profesionalización realizadas por capacitadores de los Centros Penitenciarios de la Administración Pública de su Entidad Federativa, o por medio de instituciones académicas, públicas o privadas, siempre y cuando hayan sido dirigidas al personal de los Centros Penitenciarios de la Administración Pública de su Entidad Federativa, con el fin de fortalecer o desarrollar la función de administración de archivos y gestión documental.

En caso de que en alguna de las modalidades de capacitación enlistadas no se hayan realizado acciones de capacitación, deberá anotar una "X" en la celda "No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

	Modalidad	Cantidad de acciones de capacitación o profesionalización	No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización
1.	Maestría		
2.	Diplomado		
3.	Curso		
4.	Taller		
5.	Conferencia		
6.	Otra		
		Σ	

8.4.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de personal de los Centros Penitenciarios de la Administración Pública de su Entidad Federativa, que durante el año 2016 acreditó alguna modalidad de capacitación, según el sexo del personal y el tipo de modalidad, conforme a la siguiente tabla:

En caso de que la respuesta de la pregunta 8.2 haya sido "2. No" o "9. No se sabe", no debe responder esta pregunta.

Para el caso de la cantidad de personal de los Centros Penitenciarios de la Administración Pública de su Entidad Federativa, que acreditó alguna acción de capacitación o profesionalización en materia de administración de archivos y gestión documental, deberá considerar aquellos que hayan obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que acredite la conclusión de la modalidad de capacitación (maestría, diplomado, curso, taller, conferencia, entre otras) que tenga registrado el de los Centros Penitenciarios de la Administración Pública de su Entidad Federativa, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Es caso de que una persona haya acreditado más de una acción de capacitación y/o profesionalización, deberá registrarla tantas veces sea necesario en la o las modalidades correspondientes.

En caso de que en alguna de las modalidades de capacitación enlistadas no se hayan realizado acciones de capacitación, deberá anotar una "X" en la celda "No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Modalidad	Cantidad de personal de los Centros Penitenciarios de la Administración Pública de su Entidad Federativa que acreditó alguna modalidad de capacitación sobre administración de archivos y gestión documental			No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización
	Total	Hombres	Mujeres	
1. Maestría				
2. Diplomado				
3. Curso				
4. Taller				
5. Conferencia				
6. Otra				
Σ				

8.5.- Del siguiente listado de temas, anote por cada uno de ellos, la cantidad de acciones de capacitación o profesionalización impartidas al personal que labora en los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa, así como el número de personal que acreditó las mismas, según su sexo, durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad de acciones de capacitación o profesionalización realizadas se debe obtener a partir de los cursos, diplomados, talleres y seminarios que se hayan impartido al personal de los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Para el caso de la cantidad de personal de los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa que acreditó alguna acción de capacitación o profesionalización, deberá considerar aquellos que hayan obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que acredite la conclusión de la modalidad de capacitación (diplomado, curso, taller, conferencia, entre otras) que corresponda y que tengan registrado el Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Estatal, Federal u homólogo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Para las cantidades que registre deberá considerar al personal que haya realizado alguna de las actividades de capacitación que se presentan, y que haya obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que acredite la participación en la actividad que corresponda.

Es caso de que una persona haya acreditado más de una acción de capacitación o profesionalización, deberá registrarla tantas veces sea necesario en la o las modalidades correspondientes.

En caso de que en alguno de los temas enlistados no se haya impartido capacitación, debe seleccionar con una "X" en la celda "No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Temas	Cantidad de acciones de capacitación o profesionalización	Cantidad de personal que acreditó alguna acción de capacitación o profesionalización en los temas enlistados, durante el año 2016			No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización
		Total	Hombres	Mujeres	
1. Derechos y obligaciones de las internas e internos procesados y/o sentenciados					
2. Derechos y obligaciones de las internas e internos en libertad y semilibertad					
3. Correctivos disciplinarios					
4. Custodia penitenciaria					
5. Funciones de seguridad y vigilancia en los centros penitenciarios					
6. Traslados					
7. Principios fundamentales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio					
8. Mediación y pacificación en los centros de reclusión					
9. Criminología					
10. Psicología					
11. Técnicas de entrevista					
12. Manejo de armas					
13. Otros					
Σ					

I.3 Recursos Presupuestales de los Centros Penitenciarios

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centros Penitenciarios, no debe considerar el presupuesto de la unidad administrativa que los coordina, regula, administra, etc., como lo son subsecretarías, direcciones generales, coordinaciones generales, u homóloga.
- 2.- Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa incluyendo lo aportado por el Gobierno Federal a través de los distintos fondos o similares, por lo que no deberá considerar el presupuesto de los
- 3.- No debe contabilizar los recursos de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes.

Glosario básico de la subsección:

1. **El presupuesto solicitado**, corresponde a la estimación que hace el o los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa del monto total de las erogaciones que requiere durante un ejercicio fiscal, es decir, un año, para obtener los resultados comprometidos y demandados para el desarrollo de sus funciones, el cual se encuentra sujeto de aprobación presupuestal.
2. **El presupuesto autorizado**, corresponde al monto total de las erogaciones aprobadas a el o los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, durante un ejercicio fiscal, para el desarrollo de sus funciones.
3. **El presupuesto ejercido**, corresponde al importe saldo total erogado por el o los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

9.- Anote la cantidad de presupuesto solicitado, autorizado y ejercido por la Administración Pública de su Entidad Federativa, durante el año 2016.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no deberán agregarse en miles o millones de pesos).

1) Total de presupuesto solicitado

2) Total de presupuesto autorizado

3) Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

9.1.- Del total de presupuesto ejercido registrado en la respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál fue el porcentaje que éste representó por cada uno de los capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto?

Considerar el total del presupuesto ejercido por los Centros Penitenciarios, de acuerdo con los clasificadores que se presentan.

Las suma de las cifras que registre, no puede ser mayor al 100%.

Porcentaje del total del presupuesto ejercido por cada capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000
Σ								

9.2.- Del total de presupuesto registrado en la respuesta a la pregunta 9 inciso 3), ¿cuál fue el porcentaje aportado por el Gobierno Federal para la mantención, servicio y/o asistencia o similar, de la población reclusa por delitos del Fuero Federal en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de su Entidad Federativa, durante el año 2016?

El porcentaje de aportaciones debe obtenerse en relación al presupuesto que registró en la respuesta a la pregunta 9.

La cifra no puede ser mayor al 100%.

%



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATALES
2017**



Módulo 3: Sistema Penitenciario

Sección II: Ejercicio de la función del Sistema Penitenciario

Indice

II. Ejercicio de la función del Sistema Penitenciario
<p>Instrucciones generales para las preguntas de la sección:</p> <p>1.- <i>Periodo de referencia de los datos:</i> Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>2.- <i>Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Entidad Federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.</i></p> <p>3.- <i>Sólo debe contabilizar a las personas ingresadas, egresadas o reclusas, según corresponda, de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.</i></p> <p>4.- <i>No debe contabilizar a los Adolescentes, ni los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes.</i></p> <p>5.- <i>En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.</i></p> <p>6.- <i>No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</i></p>

II.1 Ingresos a los Centros Penitenciarios
<p>Glosario básico de la subsección:</p> <p>1.- <i>El dato de la población que se registre en la columna "Reincidentes", serán todas aquellas personas condenadas por sentencia ejecutoriada dictada por cualquier Tribunal de la República o del Extranjero, que cometen un nuevo delito sin que hubiera transcurrido, desde el cumplimiento de la condena, un termino igual al de la prescripción de la sanción.</i></p> <p>2.- <i>El dato de la población que se registre en la columna "Reingresos", serán todas aquellas personas que hayan ingresado mas de una vez a los Centros Penitenciarios, por la comisión del mismo delito u otro distinto al cometido por primera vez, sin que haya una sentencia ejecutoriada de por medio.</i></p>

10.- Anote la cantidad total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios, según su sexo, durante el año 2016:

	Total de personas ingresadas (suma de 1 + 2)
	1. Hombres
	2. Mujeres

10.1 De acuerdo con la cantidad de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de las misma (según su sexo), de acuerdo al fuero del delito cometido, conforme a la siguiente tabla:

De acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, la suma de personas ingresadas, debe ser igual a la cantidad total, que registró en la respuesta a la pregunta 10.

En la columna "Delitos del fuero común y delitos del fuero federal", sólo deberá registra aquellas personas que han sido ingresadas a los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos tanto del fuero común, como del fuero federal, dado que una persona, si es el caso, pudo haber sido ingresada por la comisión de delitos de ambos fueros.

Sexo	Total	Personas ingresadas a los Centros Penitenciarios por la comisión de algún delito, de acuerdo con el tipo de fuero, durante el año 2016		
		Delitos del fuero común	Delitos del fuero federal	Delitos del fuero común y delitos del fuero federal
Hombres				
Mujeres				
Σ				

10.2. De acuerdo con el total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 10, anote según el sexo del ingresado, la cantidad de delitos por los que ingresaron, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de personas ingresadas que registre, debe ser igual al total que reportó en la respuesta de la pregunta 10.

		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas ingresadas por 1 delito			
2.	Personas ingresadas por 2 delitos			
3.	Personas ingresadas por 3 delitos			
4.	Personas ingresadas por 4 delitos			
5.	Personas ingresadas por 5 delitos			
6.	Personas ingresadas por 6 o más delitos			
	Σ			

11.- De acuerdo con las cantidades registradas en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de delitos cometidos por las personas que ingresaron los Centros Penitenciarios, durante el 2016.

El total de delitos que registre, debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de personas ingresadas a los centros penitenciarios registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos cometidos considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

Total de delitos cometidos por los Ingresados a los Centros Penitenciarios (suma de 1 + 2)

1. Delitos cometidos por hombres

2. Delitos cometidos por mujeres

12.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de delitos según su fuero cometidos por las personas que ingresaron según su sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de delitos cometidos por los Ingresados a los Centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a los totales registrados en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Fuero del delito	Delitos cometidos por las personas que ingresaron a los Centros Penitenciarios, según tipo de ingreso y sexo, durante el año 2016									
	Total	Hombres	Mujeres	Tipos de ingresos						
				Primera vez		Reincidentes		Reingresos		
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Por delitos del fuero común									
2.	Por delitos del fuero federal									
	Σ									

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco

13.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, anote la cantidad de delitos del Fuero Común cometidos por las personas que ingresaron a los Centros Penitenciarios, especificando tipo de delito, tipo de ingreso y sexo, durante el año 2016:

La suma de las cantidades de delitos del fuero común cometidos por las personas que ingresaron a los centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes al numeral "1". (Por delitos del fuero común)" de la respuesta de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Delitos del fuero común cometidos por las personas que ingresaron a los Centros Penitenciarios, según tipo de ingreso, durante el año 2016												
Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Total	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometido por mujeres	Tipos de ingresos						
						Primera vez		Reincidentes		Re-ingresos		
						Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio									
		01.02	Feminicidio									
		01.03	Aborto									
		01.04	Lesiones									
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad									
		02.02	Tráfico de menores									
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces									
		02.04	Rapto									
		02.05	Desaparición forzada									
		02.06	Secuestro									
		02.06.01	Secuestro extorsivo									
		02.06.02	Secuestro con calidad de rehén									
		02.06.03	Secuestro para causar daños									
		02.06.04	Secuestro exprés									
02.06.99	Otro tipo de secuestros											
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual									
		03.02	Acoso sexual									
		03.03	Hostigamiento sexual									
		03.04	Violación									
		03.05	Violación equiparada									
		03.06	Estupro									
		03.07	Incesto									
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual									
04.	Robo	04.01	Robo									
		04.01.01	Robo simple									
		04.01.02	Robo a casa habitación									
		04.01.03	Robo de vehículo									
		04.01.04	Robo de autopartes									
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública									
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público									
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado									
		04.01.08	Robo a transportista									
		04.01.09	Robo en transporte público individual									
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo									

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.11	Robo en transporte individual																	
		04.01.12	Robo a institución bancaria																	
		04.01.13	Robo a negocio																	
		04.01.14	Robo de ganado																	
		04.01.15	Robo de maquinaria																	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																	
		04.01.99	Otros robos																	
		04.02	Sustracción de hidrocarburos																	
		04.03	Fraude																	
		04.04	Abuso de confianza																	
		04.05	Extorsión																	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																	
		04.06	Daño a la propiedad																	
		04.07	Despojo																	
04.99	Otros delitos que atacan contra el patrimonio																			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																	
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																	
		05.99	Otros delitos contra la familia																	
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																	
		06.01.03	Pornografía infantil																	
		06.01.04	Lenocinio																	
		06.01.05	Turismo sexual																	
		06.01.06	Pederastia																	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	
		06.02	Trata de personas																	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines de explotación																	
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																	
06.04	Discriminación																			
06.05	Otros delitos contra la sociedad																			
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
		07.01.01	Posesión simple																	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																	
		07.01.03	Comercio de narcóticos																	
		07.01.04	Suministro de narcóticos																	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																	
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																	
		09.07	Delitos en materia de migración																	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																	
		09.09	Delitos en materia de Instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																	
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																	
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																	
		09.12	Encubrimiento																	
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																	
		09.14	Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes																	
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad																	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los sistemas y/o equipos informáticos																	
		09.99	Otros delitos																	

14.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta 12, anote la cantidad de delitos del Fuero Federal cometidos por las personas que ingresaron a los Centros Penitenciarios, especificando el tipo de ingreso y sexo, durante el año 2016:

La suma de las cantidades de delitos del fuero federal cometidos por las personas que ingresaron a los centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes al numeral "2. (Por delitos del fuero federal)" de la respuesta de la pregunta 12.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Bien jurídico		Código	Tipos de delitos	Total	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometido por mujeres	Tipos de ingresos										
							Primera vez		Reincidentes		Re-ingresos						
							Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres					
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio														
		01.02	Feminicidio														
		01.03	Aborto														
		01.04	Lesiones														
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal														
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad														
		02.02	Tráfico de menores														
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces														
		02.04	Rapto														
		02.05	Desaparición forzada														
		02.06	Secuestro														
		02.06.01	Secuestro extorsivo														
		02.06.02	Secuestro con calidad de rehén														
		02.06.03	Secuestro para causar daños														
		02.06.04	Secuestro exprés														
02.06.99	Otro tipo de secuestros																
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual														
		03.02	Acoso sexual														
		03.03	Hostigamiento sexual														
		03.04	Violación														
		03.05	Violación equiparada														
		03.06	Estupro														
		03.07	Incesto														
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual														
		04.01	Robo														
		04.01.01	Robo simple														
		04.01.02	Robo a casa habitación														
		04.01.03	Robo de vehículo														
		04.01.04	Robo de autopartes														
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública														
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público														
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado														
		04.01.08	Robo a transportista														
		04.01.09	Robo en transporte público individual														

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.10	Robo en transporte público colectivo																					
		04.01.11	Robo en transporte individual																					
		04.01.12	Robo a institución bancaria																					
		04.01.13	Robo a negocio																					
		04.01.14	Robo de ganado																					
		04.01.15	Robo de maquinaria																					
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																					
		04.01.99	Otros robos																					
		04.02	Sustracción de hidrocarburos																					
		04.03	Fraude																					
		04.04	Abuso de confianza																					
		04.05	Extorsión																					
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																					
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																					
		04.06	Daño a la propiedad																					
04.07	Despojo																							
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																							
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																					
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																					
		05.99	Otros delitos contra la familia																					
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																					
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																					
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																					
		06.01.03	Pornografía infantil																					
		06.01.04	Lenocinio																					
		06.01.05	Turismo sexual																					
		06.01.06	Pederastia																					
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																					
		06.02	Trata de personas																					
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																					
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																					
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																					
		06.02.99	Trata de personas con otros fines de explotación																					
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																					
		06.04	Discriminación																					
06.05	Otros delitos contra la sociedad																							
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					
		07.01.01	Posesión simple																					
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																					
		07.01.03	Comercio de narcóticos																					
		07.01.04	Suministro de narcóticos																					
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																	
		09.07	Delitos en materia de migración																	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																	
		09.09	Delitos en materia de Instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																	
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																	
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																	
		09.12	Encubrimiento																	
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																	
		09.14	Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes																	
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad																	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los sistemas y/o equipos informáticos																	
		09.99	Otros delitos																	
		Σ																		

II.1.1 Características de las personas ingresadas a los Centros Penitenciarios

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al cierre del año 2016.
- 2.- En caso de no conocer alguna de las características de los procesados y/o imputados, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.
- 3.- Para el caso de grado de estudios concluido, deberá considerar a los procesados y/o imputados que hayan cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente de que ya se cuente con el certificado o título del mismo al cierre del año 2016.

15.- De acuerdo con la cantidad total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 10, anote por cada uno de ellos, el tipo de ingreso y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 10.

Tipos de ingresos		Personas ingresadas a los Centros Penitenciarios durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Primera vez			
2.	Reincidentes			
3.	Reingresos			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

15.1- De acuerdo con la cantidad total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 10, anote por cada uno de ellos, el rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 10.

Rango de edad		Personas ingresadas a los Centros Penitenciarios durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			
6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	De 60 años o más			
10.	No identificado			
Σ				

16.- De acuerdo con la cantidad total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 10, anote por cada uno de ellos el grado de estudios concluido y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 10.

Grados de estudios		Personas ingresadas a los Centros Penitenciarios durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ				

17.- De acuerdo con el total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 10, especifique la cantidad de estos, de acuerdo a su sexo y nacionalidad, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 10.

Nacionalidad		Personas ingresadas a los Centros Penitenciarios durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
Σ				

* Nota: En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

18.- De acuerdo con la cantidad total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 10, anote por cada uno de ellos su condición de alfabetismo (sabe leer y escribir), y sexo, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la condición de alfabetismo, considerar si el procesado sabía leer y escribir al momento del ingreso.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 10.

Condición de alfabetismo		Personas ingresadas a los Centros Penitenciarios durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Sabe leer y escribir			
2.	No sabe leer y escribir			
3.	No identificado			
Σ				

19.- De acuerdo con la cantidad total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 10, anote por cada uno de ellos la condición de dominio del español, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 10.

Para la respuesta que anote, debe considerar si la persona Ingresada al Centro Penitenciario hablaba español al momento del Ingreso, independientemente de si ésta es su lengua materna o no.

Condición de dominio del español		Personas ingresadas a los Centros Penitenciarios durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Habla Español			
2.	No habla Español			
3.	No identificado			
Σ				

20.- De acuerdo con la cantidad total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 10, anote por cada uno de ellos si hablaban alguna lengua indígena o dialecto pertenecientes a familias lingüísticas, y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 10.

Para la respuesta que anote, debe considerar si la persona que ingresó al Centro Penitenciario hablaba alguna lengua indígena o dialecto al momento del registro del ingresado que se clasifique dentro de las familias lingüísticas que se presentan en la tabla, independientemente de si la persona que ingresó al Centro Penitenciario hablaba español u otro idioma. (Para un mayor detalle de las lenguas y grupos contenidos en las familias lingüísticas se recomienda revisar la "Clasificación de Lenguas Indígenas" publicada en la página de Internet del INEGI).

Familias lingüísticas		Personas ingresadas a los Centros Penitenciarios durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguna			
2.	Hokana			
3.	Chinanteca			
4.	Otopame			
5.	Oaxaqueña			
6.	Huave			
7.	Tlapaneca			
8.	Totonaca			
9.	Mixe-Zoque			
10.	Maya			
11.	Yutoazteca			
12.	Tarasca			
13.	Algonquina			
14.	Otra			
15.	No identificado			
		Σ		

21.- De acuerdo con la cantidad total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 10, anote por cada uno de ellos la ocupación que ejercían y su sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 10.

Para la respuesta que anote, debe considerar la ocupación que ejercía la persona que ingresó al Centro Penitenciario al cierre del año, que se clasifique dentro de las Divisiones en las que se conforma el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), conforme se presentan en la tabla (Para un mayor detalle de las ocupaciones contenidas en las Divisiones del SINCO se recomienda revisar el "Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones" publicado en la página de Internet del INEGI).

En el caso de que uno o más ingresados, hayan ejercido más de una ocupación, deberán ser contabilizados en una sola ocupación, la que se considere principal.

Ocupación (Nivel de División)		Personas ingresadas a los Centros Penitenciarios durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Funcionarios, directores y jefes			
2.	Profesionistas y técnicos			
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas			
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas			
5.	Trabajadores en servicios personales y vigilancia			
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Trabajadores artesanales			
8.	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo			
10.	No ejercía alguna ocupación			
11.	No identificado			
		Σ		

22.- De acuerdo con la cantidad total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 10, anote por cada uno de ellos su lugar de residencia habitual y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 10.

Para la respuesta que anote, debe considerar el lugar de residencia habitual que la persona que ingresó al Centro Penitenciario tenía al momento del registro.

Lugar habitual de residencia		Personas ingresadas a los Centros Penitenciarios durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Estados Unidos Mexicanos			
2.	Estados Unidos de Norteamérica			
3.	Canadá			
4.	Algún país de Centroamérica			
5.	Algún país de Sudamérica			
6.	Algún país del Caribe*			
7.	Algún país de Europa			
8.	Algún país de Asia			
9.	Algún país de África			
10.	Algún país de Oceanía			
11.	No identificado			
Σ				

* Nota: En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

23.- De acuerdo con el total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 10, anote la cantidad de personas que al ingresar a los centros penitenciarios contaban con registro de antecedentes penales.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual o menor a las registradas como respuesta de la pregunta 10.

Total de hombres y mujeres ingresados (suma de 1 + 2)

1. Hombres

2. Mujeres

23.1.- De acuerdo con el total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de personas que al ingresar a los centros penitenciarios contaban con registro de antecedentes penales, según el fuero del delito.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual o menor a las registradas como respuesta de la pregunta anterior.

Fuero del delito		Personas ingresadas a los Centros Penitenciarios durante el año 2016 con antecedentes penales		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Por delitos del fuero común			
2.	Por delitos del fuero federal			
3.	No identificado			
Σ				

II.1.2 Exploración específica del delito de Narcomenudeo cometido por las personas que ingresaron a los Centros Penitenciarios, durante el año

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

24.- Tabla resumen. Los datos que se presentan en la siguiente tabla derivan de la información del total de delitos de Narcomenudeo cometidos por las personas que ingresaron a los Centros Penitenciarios, que señaló como respuesta en la tabla de la pregunta 13. Dichos datos serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas subsecuentes.

Delito		Delitos de Narcomenudeo cometidos por las personas que ingresaron a los Centros Penitenciarios, según tipo de ingreso, durante el año 2016.								
		Total	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Primera vez		Reincidentes		Reingresos	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo									
07.01.01	Posesión simple									
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro									
07.01.03	Comercio de narcóticos									
07.01.04	Suministro de narcóticos									
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo									

24.1. De acuerdo con la cantidad total de delitos de Narcomenudeo cometidos por hombres y mujeres que ingresaron a los Centros Penitenciarios, registrados en la tabla resumen de la respuesta anterior, anote la cantidad de éstos, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de los delitos Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de delitos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que, un delito, se pudo haber cometido, si es el caso, por la posesión de uno o más narcóticos

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Delito		Delitos de Narcomenudeo cometidos por las personas que ingresaron a los Centros Penitenciarios según el tipo de narcótico, durante el año 2016																	
		Total		Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Cannabis Sativa, Indica o Marihuana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxianfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxin-dimetilfenilmetilamina		Metanfetamina	
		Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres		
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
07.01.01	Posesión simple																		
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																		
07.01.03	Comercio de narcóticos																		
07.01.04	Suministro de narcóticos																		
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		

II.1.3 Personas Ingresadas a los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, durante el año

25.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 10, anote la cantidad total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo según su modalidad, durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de personas ingresadas en la presente tabla, debe ser igual o menor a la registrada en la pregunta 10

Delito		Personas Ingresadas a los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.01	Posesión simple			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro			
07.01.03	Comercio de narcóticos			
07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			

25.1.- De acuerdo con la cantidad total de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de personas ingresadas a los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de personas ingresadas que registró en la respuesta a la pregunta anterior, dado que una persona pudo haber tenido en posesión, si es el caso, uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.05 deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en el numeral 07.01.

Delito		Personas Ingresadas a los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, según el tipo de narcótico, durante el año 2016																
		Total	Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Cannabis Sativa, Indica o Margaquina		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxiacetamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetiletetilamina		Metanfetamina	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
07.01.01	Posesión simple																	
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																	
07.01.03	Comercio de narcóticos																	
07.01.04	Suministro de narcóticos																	
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	

II.2 Egresos de los Centros Penitenciarios

Glosario básico de la subsección:

- 1.- La cantidad total de personas egresadas sujetas a proceso, corresponde a aquellos casos ocurridos durante el año 2016, en los que las personas a las que no se les ha dictado sentencia, les es permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional.
- 2.- La cantidad total de personas egresadas por sentencia absolutoria, corresponde a aquellos casos ocurridos durante el año 2016, en los que se resolvió el hecho controvertido liberando al sentenciado de los cargos formulados en su contra.
- 3.- La cantidad total de personas egresadas por sentencia revocatoria, corresponde a aquellos casos ocurridos durante 2016, en los que derivado de cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la sentencia impugnada, liberando al sentenciado de los cargos formulados en su contra.
- 4.- La cantidad total de personas egresadas por cumplimiento de sentencia, corresponde a aquellos casos ocurridos durante el año 2016, en los que las personas son puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, por el cumplimiento de la pena de prisión impuesta al sentenciado.
- 5.- La cantidad total de personas egresadas por libertad anticipada, corresponde a aquellos casos ocurridos durante el año 2016, en los que las personas son puestas en libertad de los Centros Penitenciarios por un beneficio que se otorga al sentenciado, después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, a través del cual queda sometido a las formas y condiciones de tratamiento propuestas por el Centro Penitenciario, y autorizadas por el Juez de Ejecución.

26.- Anote la cantidad total de personas egresadas de los Centros Penitenciarios, según su sexo, durante el año 2016:

Total de personas egresadas (suma de 1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

26.1 De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de personas que egresaron, según su sexo y tipo de egreso, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de personas que egresaron de los Centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

	Tipos de egreso	Personas egresadas de los Centros Penitenciarios durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Sujeta a proceso			
2.	Por sentencia absolutoria			
3.	Por sentencia revocatoria			
4.	Por cumplimiento de sentencia			
5.	Por libertad anticipada			
6.	Otro tipo de egreso (especifique)			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

26.2 De acuerdo con la cantidad de personas egresadas de los Centros Penitenciarios, que registró en la respuesta de la pregunta 26, anote la cantidad de las misma (según su sexo), de acuerdo al fuero del delito cometido, conforme a la siguiente tabla:

De acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, la suma de personas egresadas, debe ser igual a la cantidad total, que registró en la respuesta a la pregunta 26. En la columna "Delitos del fuero común y delitos del fuero federal", sólo deberá registrar a aquellas personas que han sido egresadas de los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos tanto del fuero común, como del fuero federal, dado que una persona, si es el caso, pudo haber cometido delitos de ambos fueros.

Sexo	Total	Personas que egresaron de los Centros Penitenciarios por la comisión de algún delito, de acuerdo al tipo de fuero, durante el año 2016		
		Delitos del fuero común	Delitos del fuero federal	Delitos del fuero común y delitos del fuero federal
Hombres				
Mujeres				
Σ				

27.- De acuerdo con la cantidad total de personas egresadas de los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 26, anote según el sexo del egresado, la cantidad de delitos por los que egresaron, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de personas egresadas que registre, debe ser igual a la que reportó en la respuesta de la pregunta 26.

	Total	Hombres	Mujeres
1. Personas egresadas por 1 delito			
2. Personas egresadas por 2 delitos			
3. Personas egresadas por 3 delitos			
4. Personas egresadas por 4 delitos			
5. Personas egresadas por 5 delitos			
6. Personas egresadas por 6 o más delitos			
Σ			

28.- De acuerdo con lo registrado en la pregunta anterior, anote la cantidad total de delitos cometidos por las personas que egresaron de los Centros Penitenciarios.

El total de delitos que registre, debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de las personas egresados registradas de los centros penitenciarios registradas en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos cometidos considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

Total de delitos cometidos por los egresados de los Centros Penitenciarios (suma de 1 + 2)

1. Delitos cometidos por **hombres**

2. Delitos cometidos por **mujeres**

29.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de delitos cometidos por las personas que egresaron, según su sexo y fuero, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de delitos cometidos por las personas que egresaron de los Centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Fuero del Delito		Delitos cometidos por las personas que egresaron de los Centros Penitenciarios, según tipo de egreso y sexo, durante el año 2016														
		Total	Hombres	Mujeres	Sujeta a proceso		Por sentencia absolutoria		Por sentencia revocatoria		Por cumplimiento de sentencia		Por libertad anticipada		Otro tipo de egreso	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Por delitos del fuero común															
2.	Por delitos del fuero federal															
Σ																

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

30.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, anote la cantidad de delitos del Fuero Común cometidos por las personas que egresaron de los Centros Penitenciarios, especificando tipo de egreso y sexo, durante el año 2016:

La suma de las cantidades de delitos del fuero común cometidos por las personas que egresaron de los centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes al numeral "1. (Por delitos del fuero común)" de la respuesta de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Delitos del fuero común cometidos por las personas que egresaron de los Centros Penitenciarios, según tipo de egreso, durante el año 2016																			
Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Total	Tipo de egreso															
				Delitos cometidos por Hombres		Delitos cometidos por mujeres		Sujeta a proceso		Por sentencia absolutoria		Por sentencia revocatoria		Por cumplimiento de sentencia		Por libertad anticipada		Otro tipo de egreso	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																
		01.02	Feminicidio																
		01.03	Aborto																
		01.04	Lesiones																
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																

31.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta 29, anote la cantidad de delitos del Fuero Federal cometidos por las personas que egresaron de los Centros Penitenciarios, especificando el tipo de egreso y sexo, durante el año 2016:

La suma de las cantidades de delitos del fuero federal cometidos por las personas que egresaron de los centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes al numeral "2. (Por delitos del fuero federal)" de la respuesta de la pregunta 29.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Delitos del fuero federal cometidos por las personas que egresaron de los Centros Penitenciarios, según tipo de egreso, durante el año 2016																										
Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Total	Delitos cometidos por Hombres	Delitos cometidos por mujeres	Tipo de egreso																				
						Sujeta a proceso		Por sentencia absolutoria		Por sentencia revocatoria		Por cumplimiento o de sentencia		Por libertad anticipada		Otro tipo de egreso										
						Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres									
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																							
		01.02	Feminicidio																							
		01.03	Aborto																							
		01.04	Lesiones																							
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																							
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																							
		02.02	Tráfico de menores																							
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																							
		02.04	Rapto																							
		02.05	Desaparición forzada																							
		02.06	Secuestro																							
		02.06.01	Secuestro extorsivo																							
		02.06.02	Secuestro con calidad de rehén																							
		02.06.03	Secuestro para causar daños																							
		02.06.04	Secuestro exprés																							
		02.06.99	Otro tipo de secuestros																							
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																									
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																							
		03.02	Acoso sexual																							
		03.03	Hostigamiento sexual																							
		03.04	Violación																							
		03.05	Violación equiparada																							
		03.06	Estupro																							
		03.07	Incesto																							
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual																							

II.2.1 Exploración específica del delito de Narcomenudeo cometido por las personas que egresaron de los Centros Penitenciarios, durante el año

33.- Tabla resumen. Los datos que se presentan en la siguiente tabla derivan de la información del total de delitos de Narcomenudeo cometidos por las personas que egresaron de los Centros Penitenciarios, que señaló como respuesta en la tabla de la pregunta 30. Dichos datos serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas subsecuentes.

Delito		Delitos de Narcomenudeo cometidos por las personas que egresaron de los Centros Penitenciarios, según tipo de egreso, durante el año 2016.												
		Total	Delitos cometidos por hombres	Delitos Cometidos por mujeres	Tipo de egreso									
					Sujeta a proceso		Por sentencia absolutoria		Por sentencia revocatoria		Por cumplimiento de sentencia		Por libertad anticipada	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo													
07.01.01	Posesión simple													
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro													
07.01.03	Comercio de narcóticos													
07.01.04	Suministro de narcóticos													
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo													

33.1. De acuerdo con la cantidad total de delitos de Narcomenudeo cometidos por hombres y mujeres que egresaron de los Centros Penitenciarios, registrados en la tabla resumen de la respuesta anterior, anote la cantidad de éstos, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de los delitos Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de delitos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que, un delito, se pudo haber cometido, si es el caso, por la posesión de uno o más narcóticos anterior

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Delito		Delitos de Narcomenudeo cometidos por las personas que egresaron de los Centros Penitenciarios según el tipo de narcótico, durante el año 2016																	
		Total		Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Cannabis Sativa, Indica o Marguana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxianfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxianfetamina		Metanfetamina	
		Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres		
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
07.01.01	Posesión simple																		
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																		
07.01.03	Comercio de narcóticos																		
07.01.04	Suministro de narcóticos																		
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		

II.2.2 Personas egresadas de los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, durante el año

34.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 26, anote la cantidad total de personas egresadas de los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo según su modalidad, durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de personas egresadas en la presente tabla, debe ser igual o menor a la cantidad registrada en la pregunta 26.

Delito		Personas egresadas de los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.01	Posesión simple			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro			
07.01.03	Comercio de narcóticos			
07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			

34.1. De acuerdo con el total de personas egresadas de los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de personas egresadas de los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de personas egresadas que registró en la respuesta a la pregunta anterior, dado que una persona pudo haber tenido en posesión, si es el caso, uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.05 deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en el numeral 07.01.

Delito		Personas egresadas de los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, según el tipo de narcótico, durante el año 2016																
		Total	Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Camabis Sativa, Indica o Marihuana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxianfetamina		MDMA, di-34-metilendiox-n-dimetilfeniletamina		Metanfetamina	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
07.01.01	Posesión simple																	
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																	
07.01.03	Comercio de narcóticos																	
07.01.04	Suministro de narcóticos																	
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	

II.3 Personas reclusas en los Centros Penitenciarios

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Población en proceso de recibir sentencia.** Para efectos del CNGSPSPE 2017, se entenderá el total de personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente.
- 2.- **Población reclusa.** Es la totalidad de personas que se encuentran reclusas en Centros Penitenciarios, ya sea en proceso de sentencia (procesados) o que se encuentren cumpliendo su pena de prisión derivada de una sentencia condenatoria (sentenciados).
- 3.- **Sentenciado**, se le da este nombre a toda aquella persona, a partir de que un Juez o Tribunal competente, pronuncia la sentencia relativa a los hechos materia del proceso penal, ya sea en primera instancia, segunda instancia o cuando la sentencia ha causado ejecutoria, ello con independencia de que dicha resolución sea en sentido absolutorio o condenatorio.
- 4.- En **proceso de primera instancia**, corresponde a todos los casos que al cierre del año 2016, se encontraban en espera de recibir sentencia por el delito cometido, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del Juez.
- 5.- En **proceso de segunda instancia**, corresponde a todos los casos que al cierre del año 2016 ya habían recibido sentencia y que interpusieron un recurso de apelación, el cual se encontraba en proceso de recibir la sentencia confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.
- 6.- **Sentencia**, es la resolución que pronuncia un Juez o Tribunal, según corresponda, para resolver el fondo de un proceso.
- 7.- **Sentencia ejecutoriada**, es la sentencia que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está "ejecutoriada", cuando ya han terminado todos los trámites legales y produce además el efecto jurídico de cosa juzgada.

35.- Anote la cantidad total de personas que se encontraban reclusas en los Centros Penitenciarios al cierre del año 2016.

Total de personas reclusas (suma de 1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

35.1 De acuerdo con el total de personas que se encontraban reclusas en los Centros Penitenciarios, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de las misma (según su sexo), de acuerdo al fuero del delito cometido, conforme a la siguiente tabla:

De acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, la suma de personas reclusas, debe ser igual a la cantidad total, que registró en la respuesta a la pregunta 35. En la columna "Delitos del fuero y delitos del fuero federal", sólo deberá registrar aquellas personas que se encontraban reclusas en los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos tanto del fuero común, como del fuero federal, dado que una persona, si es el caso, puede estar reclusa por la comisión de delitos de ambos fueros.

Sexo	Total	Personas reclusas en los Centros Penitenciarios por la comisión de algún delito, de acuerdo al tipo de fuero, al cierre del año 2016		
		Delitos del fuero común	Delitos del fuero federal	Delitos del fuero común y delitos del fuero federal
Hombres				
Mujeres				
Σ				

35.2 De acuerdo con el total de personas reclusas en los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 35, anote según su sexo, la cantidad de delitos por los que se encuentran reclusos, conforme a la siguiente tabla:

El total de personas reclusas que registre, debe ser igual a la suma de la cantidad total que registró en la respuesta de la pregunta 35.

		Total	Hombres	Mujeres
1.	Población reclusa por 1 delito			
2.	Población reclusa por 2 delitos			
3.	Población reclusa por 3 delitos			
4.	Población reclusa por 4 delitos			
5.	Población reclusa por 5 delitos			
6.	Población reclusa por 6 o más delitos			
	Σ			

36.- De acuerdo con las cantidades registradas en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de delitos cometidos por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios, al cierre del 2016.

La cantidad total de delitos que registre, debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de personas reclusas en los centros penitenciarios registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos cometidos considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

Total de delitos cometidos por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios (suma de 1 + 2)

1. Delitos cometidos por **hombres**

2. Delitos cometidos por **mujeres**

37.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de delitos cometidos por las personas que se encuentran reclusas, según su estatus jurídico y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de delitos cometidos por las personas que se encuentran reclusas en los centros penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Fuero del Delito		Delitos cometidos por las personas que se encuentran reclusas en los Centros Penitenciarios, según estatus jurídico y sexo, al cierre del año 2016											
		Total	Hombres	Mujeres	En proceso de primera instancia		Sentenciados		En proceso de segunda instancia		En cumplimiento de sentencia (Sentencia ejecutoriada)		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Por delitos del fuero común												
2.	Por delitos del fuero federal												
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

37.1. De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, para las personas que se encuentran en cumplimiento de sentencia (sentencia ejecutoriada), anote la cantidad total de delitos cometidos por las personas reclusas, según su sexo, de acuerdo con la sentencia que les fue dictada y fuero de los delitos por los que se encuentran reclusos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de delitos que registre en la presente tabla debe ser igual a la suma de la cantidad de delitos cometidos que haya registrado en la columna "En cumplimiento de sentencia (Sentencia ejecutoriada)" en la pregunta anterior.

Fuero del Delito		Delitos cometidos por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios, según su sentencia al cierre del año 2016												
		Total	Hombres	Mujeres	Personas reclusas con sentencia de 6 meses hasta 1 año		Personas reclusas con sentencia de más de 1 año y hasta 5 años		Personas reclusas con sentencia de más de 5 años y hasta 10 años		Personas reclusas con sentencia de más de 10 años y hasta 20 años		Personas reclusas con sentencia superior a 20 años (excluidas las cadenas perpetuas)	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Por delitos del fuero común													
2.	Por delitos del fuero federal													
Σ														

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

38.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta 37, anote la cantidad de delitos del fuero común cometidos por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios, especificando el sexo y estatus jurídico, al cierre del año 2016:

La suma de las cantidades anotadas de delitos del fuero común cometidos por las personas reclusas en los centros penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes al numeral "1. (Por delitos del fuero común)" de la respuesta de la pregunta 37.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Delitos del fuero común cometidos por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios, según estatus jurídico, al cierre del año 2016														
Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Total	Delitos cometidos por Hombres	Delitos cometidos por mujeres	Estatus jurídico								
						En proceso de primera instancia		Sentenciados		En proceso de segunda instancia		En cumplimiento de sentencia (Sentencia ejecutoriada)		
						Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio												
	01.02	Feminicidio												
	01.03	Aborto												
	01.04	Lesiones												
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal												

39.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta 37, anote la cantidad de delitos del Fuero Federal cometidos por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios, especificando el estatus jurídico y sexo, al cierre del año 2016:

La suma de las cantidades de delitos del fuero federal cometidos por las personas reclusas en los centros penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes al numeral "2. (Por delitos del fuero federal)" de la respuesta a la pregunta 37, según el estatus jurídico.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Delitos del fuero federal cometidos por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios, según estatus jurídico, al cierre del año 2016																						
Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Total	Delitos cometidos por Hombres	Delitos cometidos por mujeres	Estatus jurídico																
						En proceso de primera instancia		Sentencias		En proceso de segunda instancia		En cumplimiento de sentencia (Sentencia ejecutoriada)										
						Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres									
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																			
		01.02	Feminicidio																			
		01.03	Aborto																			
		01.04	Lesiones																			
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																			
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																			
		02.02	Tráfico de menores																			
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																			
		02.04	Rapto																			
		02.05	Desaparición forzada																			
		02.06	Secuestro																			
		02.06.01	Secuestro extorsivo																			
		02.06.02	Secuestro con calidad de rehén																			
		02.06.03	Secuestro para causar daños																			
		02.06.04	Secuestro exprés																			
		02.06.99	Otro tipo de secuestros																			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																					
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																			
		03.02	Acoso sexual																			
		03.03	Hostigamiento sexual																			
		03.04	Violación																			
		03.05	Violación equiparada																			
		03.06	Estupro																			
		03.07	Incesto																			
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual																			

II.3.1 Características de las personas reclusas en los Centros Penitenciarios

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al cierre del año 2016.
- 2.- En caso de no conocer alguna de las características de los procesados y/o imputados, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.
- 3.- Para el caso de grado de estudios concluido, deberá considerar a los procesados y/o imputados que hayan cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente de que ya se cuente con el certificado o título del mismo al cierre del año 2016.

40.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 35, anote la cantidad total de personas que se encuentran reclusas, según su estatus jurídico y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las personas que se encuentran reclusas en los centros penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes de la respuesta 35.
Para el caso de **sentenciados**, deberá considerar a todas aquellas personas que ya hayan recibido sentencia, sea en primera instancia, segunda instancia o cuando la sentencia ha causado ejecutoria, ello con independencia de que dicha resolución sea en sentido absolutorio o condenatorio.

Estatus jurídico		Personas reclusas en los Centros Penitenciarios al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Sin sentencia			
2.	Sentenciados			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

40.1- De acuerdo con los datos que registró en el numeral "2. Sentenciados" de la pregunta anterior, anote la cantidad de personas según la sentencia que les fue dictada y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual o menor a lo registrado en el numeral "2.Sentenciados" de la pregunta anterior.

Sentencia		Personas reclusas en los Centros Penitenciarios al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 6 meses hasta 1 año			
2.	De 1 año y hasta 5 años			
3.	De 5 años y hasta 10 años			
4.	De 10 años y hasta 20 años			
5.	Más de 20 años (excluidas las cadenas perpetuas)			
Σ				

40. 2. De acuerdo con la cantidad total de personas reclusas en los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 35, anote por cada uno de ellos, el rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 35.

Rango de edad		Personas reclusas en los Centros Penitenciarios al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			
6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	De 60 años o más			
10.	No identificado			
Σ				

41.- De acuerdo con la cantidad total de personas reclusas en los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 35, anote por cada uno de ellos el grado de estudios concluido y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 35.

Grados de estudios		Personas reclusas en los Centros Penitenciarios al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ				

- 42.- De acuerdo con el total de personas reclusas en los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 35, anote la cantidad de éstos, especificando el sexo y nacionalidad, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 35.

Nacionalidad		Personas reclusas en los Centros Penitenciarios al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
Σ				

* Nota: En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

- 43.- De acuerdo con la cantidad total personas reclusas en los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 35, anote por cada uno de ellos su condición de alfabetismo (sabe leer y escribir), y sexo, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la condición de alfabetismo, considerar si el recluso sabía leer y escribir al cierre del año 2016.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 35.

Condición de alfabetismo		Personas reclusas en los Centros Penitenciarios al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Sabe leer y escribir			
2.	No sabe leer y escribir			
3.	No identificado			
Σ				

- 44.- De acuerdo con la cantidad total de personas reclusas en los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 35, anote por cada uno de ellos la condición de dominio del español y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 35.

Para la respuesta que anote, debe considerar si la persona que se encontraba reclusa en Centro Penitenciario hablaba español al cierre del año 2016, independientemente de si ésta es su lengua materna o no.

Condición de dominio del español		Personas reclusas en los Centros Penitenciarios al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Habla Español			
2.	No habla Español			
3.	No identificado			
Σ				

- 45.- De acuerdo con la cantidad total de personas reclusas en los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 35, anote por cada uno de ellos si hablaban alguna lengua indígena o dialecto pertenecientes a familias lingüísticas, y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 35.

Para la respuesta que anote, debe considerar si la persona que se encontraba reclusa en el Centro Penitenciario hablaba alguna lengua indígena o dialecto cierre del año 2016 que se clasifique dentro de las familias lingüísticas que se presentan en la tabla, independientemente de si la persona que se encontraba reclusa en el Centro Penitenciario hablaba español u otro idioma. (Para un mayor detalle de las lenguas y grupos contenidos en las familias lingüísticas se recomienda revisar la "Clasificación de Lenguas Indígenas" publicada en la página de Internet del INEGI).

Familias lingüísticas		Personas reclusas en los Centros Penitenciarios al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguna			
2.	Hokana			
3.	Chinanteca			
4.	Otopame			
5.	Oaxaqueña			
6.	Huave			
7.	Tlapaneca			
8.	Totonaca			
9.	Mixe-Zoque			
10.	Maya			
11.	Yutoazteca			
12.	Tarasca			
13.	Algonquina			
14.	Otra			
15.	No identificado			
Σ				

- 46.- De acuerdo con la cantidad total de personas reclusas en los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 35, anote por cada uno de ellos su lugar de residencia habitual y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 35.

Para la respuesta que anote, debe considerar el lugar de residencia habitual que la persona que se encontraba reclusa en el Centro Penitenciario tenía al cierre del año 2016.

Lugar habitual de residencia		Personas reclusas en los Centros Penitenciarios al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Estados Unidos Mexicanos			
2.	Estados Unidos de Norteamérica			
3.	Canadá			
4.	Algún país de Centroamérica			
5.	Algún país de Sudamérica			
6.	Algún país del Caribe*			
7.	Algún país de Europa			
8.	Algún país de Asia			
9.	Algún país de África			
10.	Algún país de Oceanía			
11.	No identificado			
Σ				

* Nota: En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

48.2. De acuerdo con la cantidad de mujeres reportadas en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de menores de 6 años de edad, según su sexo, que permanecieron con sus madres recluidas en los Centros Penitenciarios, al cierre del año 2016.

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad total registrada en la respuesta de la pregunta anterior.

Edad (años cumplidos)	Menores de 6 años que permanecieron con sus madres en reclusión en los Centros Penitenciarios, al cierre del año 2016		
	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
1. Menores de 1 año			
2. Un año			
3. Dos años			
4. Tres años			
5. Cuatro años			
6. Cinco años			
	Σ		

II.3.3 Exploración específica del delito de Narcomenudeo cometido por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios, al cierre del año

49.- Tabla resumen. Los datos que se presentan en la siguiente tabla derivan de la información del total de delitos de Narcomenudeo cometidos por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios, que señaló como respuesta en la tabla de la pregunta 38. Dichos datos serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas subsiguientes.

Delito		Delitos de Narcomenudeo cometidos por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios, según estatus jurídico, al cierre el año 2016.																		
		Total	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Estatus jurídico															
					En proceso de primera instancia		Sentenciados		En proceso de segunda instancia		En cumplimiento de sentencia (Sentencia ejecutoriada)									
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres								
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
07.01.01	Posesión simple																			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																			
07.01.03	Comercio de narcóticos																			
07.01.04	Suministro de narcóticos																			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

49.1. De acuerdo con el total de delitos de Narcomenudeo cometidos por hombres y mujeres reclusos en los Centros Penitenciarios, registrados en la tabla resumen de la respuesta anterior, anote la cantidad de éstos, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de los delitos Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de delitos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que, un delito, se pudo haber cometido, si es el caso, por la posesión de uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Delito		Delitos de Narcomenudeo cometidos por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios según el tipo de narcótico, al cierre del año 2016																
		Total	Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Cannabis Sativa, Indica o Marihuana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxiacetilamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfenetilamina		Metanfetamina	
			Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometidos por mujeres		
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
07.01.01	Posesión simple																	
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																	
07.01.03	Comercio de narcóticos																	
07.01.04	Suministro de narcóticos																	
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	

II.3.4 Personas reclusas en los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, al cierre del año

50.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 35, anote la cantidad total de personas que se encontraban reclusas en los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo según su modalidad, al cierre del año 2016, conforme a la siguiente tabla:

El total de personas reclusas en la presente tabla, debe ser igual o menor a la cantidad registrada en la pregunta 35.

Delito		Personas que se encontraba reclusas en los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.01	Posesión simple			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro			
07.01.03	Comercio de narcóticos			
07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			

50.1.- De acuerdo con el total de personas que se encontraban reclusas en los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de personas que se encontraban reclusas en los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de personas reclusas que registró en la respuesta a la pregunta anterior, dado que una persona pudo haber tenido en posesión, si es el caso, uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en el numeral 07.01.

Delito		Personas que se encontraban reclusas en los Centros Penitenciarios por la comisión de delitos de Narcomenudeo, según el tipo de narcótico, al cierre del año 2016																
		Total	Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Cannabis Sativa, Indica o Marihuana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxi-amfetamina		MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfenil-etilamina		Metanfetamina	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
07.01.01	Posesión simple																	
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																	
07.01.03	Comercio de narcóticos																	
07.01.04	Suministro de narcóticos																	
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	

II.4 Incidentes en los Centros Penitenciarios
II.4.1 Incidentes derivados de evasión de presos dentro de los Centros Penitenciarios
Glosario básico de la subsección:
1.- Evasión de presos , consiste en ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga para que uno o más detenidos, procesados o sentenciados, que se encuentre en prisión salgan del ámbito de vigilancia al que legamente se encuentran sometidos por delitos del fuero común.

51.- Durante el año 2016, ¿se presentaron incidentes (evasión de presos o intento de evasión de presos) al interior de los Centros Penitenciarios?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí
 2. No (Pase a la pregunta 52)
 9. No se sabe (Pase a la pregunta 52)

51.1- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de incidentes ocurridos al interior de los Centros Penitenciarios, durante el año 2016.

Total de incidentes ocurridos al interior de los Centros Penitenciarios (suma de 1. + 2. + 3.)

1. Evasión de presos
 2. Intentos de evasión de presos
 3. Otros

51.2.- Derivado de los incidentes reportados en la respuesta de la pregunta anterior, anote la condición de existencia de personas fallecidas y/o heridas al interior de los Centros Penitenciarios, y por cada tipo de incidente anote la cantidad de éstos, conforme a la siguiente tabla:

En caso de que al interior de los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa no haya habido personas fallecidas y/o heridas en los incidentes ocurridos en los Centros Penitenciarios, o no cuente con información para determinar si hubo personas fallecidas y/o heridas en los incidentes enlistados, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda y dejar las celdas de "Personas fallecidas" y "personas heridas" en blanco.

En caso de que al interior de los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa haya habido personas fallecidas y/o heridas en los incidentes ocurridos en los Centros Penitenciarios, deberá seleccionar "1. (Sí)" en la celda que corresponda y registrar las personas que fallecieron o fueron heridas en los incidentes ocurridos en los Centros Penitenciarios.

Tipos de incidentes ocurridos en los Centros Penitenciarios	Condición de existencia de personas fallecidas y heridas en los incidentes ocurridos en los Centros Penitenciarios (1=Si / 2=No / 9=No se sabe)	Personas fallecidas			Personas heridas		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Evasión de presos							
2. Intentos de evasión de presos							
3. Otros							
Σ							

II.4.2 Fallecidos al interior de los Centros Penitenciarios por causas distintas a incidentes ocurridos en los Centros Penitenciarios

52.- Anote la cantidad total de personas fallecidas al interior de los Centros Penitenciarios durante el año 2016, según la causa de fallecimiento y sexo, conforme a la siguiente tabla:

Registrar la cantidad de personas que fallecieron al interior de los Centros Penitenciarios por cada una de las causas enlistadas. No deberá considerar aquellos fallecimientos que hayan resultado durante los incidentes ocurridos en los Centros Penitenciarios que haya registrado en la pregunta anterior.

Causas de fallecimiento		Cantidad total de personas fallecidas al interior de los Centros Penitenciarios durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Homicidio doloso			
2.	Homicidio culposo			
3.	Suicidio			
4.	Causas externas			
5.	Otra			
Σ				

53.- Al cierre del año 2016, ¿los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa contaron con protocolos para incidentes que ocurran al interior de los Centros?

En caso los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa no cuenten con protocolos, o no cuente con información para determinar si hay protocolos para atender alguno de los incidentes que se enlistan, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda.

Tipos de incidentes ocurridos en los Centros Penitenciarios		Condición de existencia de protocolos por tipo de incidentes (1.Si / 2.No / 9.No se sabe)
1.	Evasión de presos	
2.	Intentos de Evasión de presos	
3.	Otros	

54.- Al cierre del año 2016, ¿los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa contaban con algún protocolo en caso de siniestros, desastres y emergencias en los Centros Penitenciarios?

En caso los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa no cuenten con protocolos, o no cuente con información para determinar si hay protocolos para atender alguno de los incidentes que se enlistan, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda.

Tipos de Contingencia		Condición de existencia de protocolos por tipo de incidentes (1=Si / 2=No / 9=No se sabe)
1.	Astronómicos	
2.	Geológicos	
3.	Hidrometeorológicos	
4.	Químico-tecnológicos	
5.	Sanitario-ecológicos	
6.	Socio-Organizativos	
7.	Otros fenómenos perturbadores	

II.5 Actividades Orientadas a la Reinserción Social

55.- De acuerdo con la cantidad total de personas recluidas en los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 35, anote por cada uno de ellos, la cantidad de población reclusa y de éstos anote cuántos se encontraban estudiando y/o ejerciendo alguna actividad ocupacional al cierre de 2016, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los Centros que registró en la respuesta de la pregunta 1.

La suma de las cantidades anotadas en la celda "Total de personas recluidas", debe ser igual al total registrado como respuesta de la pregunta 35.

La cantidad de personas estudiando y de personas ejerciendo alguna actividad ocupacional son datos independientes, por lo que no necesariamente son iguales.

	Nombres de los Centros Penitenciarios	Total de personas recluidas	Personas recluidas por tipo de actividad		
			Estudiando y/o recibiendo capacitación	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	Otra
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
		Σ			

55.1. De acuerdo con la cantidad total de personas reclusas que se encontraban estudiando y/o recibiendo capacitación durante el año 2016, anote qué materias se encontraban estudiando, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 1.

La suma de las cantidades anotadas en la celda "Total de personas reclusas estudiando y/o recibiendo capacitación", debe ser igual al total registrado en la columna "Estudiando y/o recibiendo capacitación" de la pregunta anterior.

Para la respuesta que anote, debe considerar el campo que se encontraba estudiando la población reclusa en el centro penitenciario al cierre del año, que se clasifique dentro de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por campos de formación académica. Educación superior y media superior (CMPE), conforme se presentan en la tabla (Para un mayor detalle de las ocupaciones contenidas en las Divisiones del CMPE se recomienda revisar el "Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por campos de formación académica. Educación superior y media superior" publicado en la página de Internet del INEGI).

Nombres de los Centros Penitenciarios	Total de personas reclusas estudiando y/o recibiendo capacitación										
	Alfabetización	Educación primaria	Educación secundaria	Educación (ciencias de la educación o formación docente)	Artes y humanidades	Ciencias sociales, administración y derecho	Ciencias naturales, exactas y de la computación	Ingeniería, manufactura y construcción	Agronomía y veterinaria	Salud	Servicios
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
9.											
10.											
11.											
12.											
13.											
14.											
15.											
16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											
Σ											

55.2. De acuerdo con la cantidad total de personas reclusas que se encontraban ejerciendo alguna actividad ocupacional, registre la cantidad total de personas reclusas por la actividad ocupacional que desempeñaron al cierre de 2016, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 1.

La suma de las cantidades anotadas en la celda "Total de personas reclusas ejerciendo alguna actividad ocupacional", debe ser igual al total registrado en la columna "ejerciendo alguna actividad ocupacional" de la pregunta 55.

En el caso de que uno o más reclusos, hayan ejercido más de una ocupación, deberán ser contabilizados en una sola ocupación, la que se considere principal.

Nombres de los Centros Penitenciarios	Total de personas reclusas en los Centros Penitenciarios ejerciendo alguna actividad ocupacional							
	Pintores, diseñadores y dibujantes artísticos, escultores y escenógrafos	Profesores de nivel básico	Artesanos	Labores de limpieza en el Centro Penitenciario	Trabajadores en actividades agrícolas y extracción de materias	Operadores de elementos de construcción, equipos e instalaciones eléctricas	Maquilladores	Otro
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
Σ								

55.3. De acuerdo con los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 1, seleccione con una "X" los talleres que se ofrecieron para la población reclusa al cierre del año 2016, de acuerdo con los tipos que se presentan en la siguiente tabla:

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 1.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan a las actividades y/o talleres impartidos a la población reclusa en cada uno de los Centros Penitenciarios.

Nombres de los Centros Penitenciarios	Actividades y/o talleres impartidos a la población reclusa en los centros penitenciarios										
	Campañas de Empleo	Programa de rehabilitación de adicciones	Atención Psicológica individual y/o familiar	Orientación Jurídica	Talleres y/o actividades culturales y recreativos	Orientación para autoempleo	Certificación de habilidades laborales	Salas de lectura	Prevención de Adicciones	Acondicionamiento Físico	Otros
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
9.											
10.											
11.											
12.											
13.											
14.											
15.											
16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											

56.- Al cierre del año 2016, ¿los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 1 contaron con un Programa Postpenitenciario?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí 2. No (Pase a la pregunta 57) 9. No se sabe (Pase a la pregunta 57)

56.1.- De acuerdo con el Programa postpenitenciario a que hace referencia la pregunta anterior, marque con una "X" las actividades de vinculación que en él se consideran al cierre del año 2016:

Seleccione con una "X" el o los códigos que corresponda.

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | 1. Suscripción de convenios con instituciones públicas y/o privadas para conformar una bolsa de trabajo para la población egresada de los Centros Penitenciarios |
| <input type="checkbox"/> | 2. Convenios con empresas para emplear a la población egresada de los Centros Penitenciarios |
| <input type="checkbox"/> | 3. Asesoría y/o asistencia periódica a la población egresada de los Centros Penitenciarios |
| <input type="checkbox"/> | 4. Creación de fondo de ahorro con el ingreso derivado de las actividades ocupacionales remuneradas que realicen los reclusos |
| <input type="checkbox"/> | 5. Continuación de tratamiento contra las adicciones |
| <input type="checkbox"/> | 6. Creación, Organización y/o administración de albergues para la población egresada de los centros penitenciarios. |
| <input type="checkbox"/> | 7. Otros |

II.6 Traslados

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
- 3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

57.- Durante el año 2016, ¿ los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa realizaron algún tipo de traslado de las personas privadas de su libertad?

Si seleccionó la opción "9. No se sabe" en la pregunta anterior, no debe responder esta pregunta.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 60) 9. No se sabe (pase a la pregunta 60)

57.1.- Anote la cantidad total de traslados realizados por los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa, durante el año 2016.

Total de traslados

57.2.- De acuerdo con la pregunta anterior, anote la cantidad de traslados realizados por los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa, según su tipo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior.

	Tipo	Cantidad
1.	Traslado por orden de autoridad Judicial	
2.	Traslado por motivos de seguridad	
3.	Traslado voluntario	
4.	Traslado por motivos de salud	
5.	Traslado a un Tribunal para desahogo de una diligencia	
6.	Traslado por motivo de fallecimiento o enfermedad grave de algún familiar.	
7.	Otro tipo	
	Σ	

58.- De acuerdo con la pregunta 57.1, indique si en los traslados realizados por los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa, ocurrió incidentes. En caso de que su respuesta sea afirmativa, anote la cantidad de traslados en donde ocurrieron, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas puede ser igual, mayor o menor a las registradas como respuesta de la pregunta 57.1

Incidentes	¿Ocurrió el incidente? (1=Si / 2=No / 9=No se sabe)	Cantidad de traslados
1. Fugas a consecuencia del trasladado		
2. Muertes en el transcurso del trasladado		
3. Lesiones en el transcurso del trasladado		
4. Choques en el transcurso del trasladado		
5. Ataques al transporte del trasladado		
6. Otro		
	Σ	

59.- Durante el año 2016, ¿ los Centros Penitenciarios de su Entidad Federativa realizaron algún traslado internacional?

Si seleccionó la opción "9. No se sabe" en como respuesta de la pregunta 57, no debe responder esta pregunta.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 60) 9. No se sabe (pase a la pregunta 60)

II.7 Ejercicio de la función de los organismos públicos de derechos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- La cantidad total de las quejas o asuntos requeridos de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras existentes durante el año 2016.
- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

Glosario básico de la subsección:

- Se consideran **como OPDH**, los Organismos de Protección de Derechos Humanos.
- Se consideran **como Grupos de Vulnerabilidad**, aquellas personas que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como raza, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias de cualquier índole.
- Se consideran **como conclusión** la emisión por parte del OPDH, la recomendación y/o el acuerdo de no responsabilidad o violación.
- Se considera **como terminación** una forma de dar por finalizada la solicitud de la queja siempre y cuando no haya concluido por recomendación o acuerdo de no responsabilidad y/o violación conclusión.
- Se consideran **quejas** las solicitudes que una persona realiza, para que el Organismo Público de Derechos Humanos, investigue la presunta violación de derechos humanos por actos u omisiones provenientes de autoridades o servidores públicos.

60.- Anote la condición de emisión de recomendaciones a los Centros Penitenciarios por parte de los Organismos de Protección de Derechos Humanos durante el año 2016. En caso de ser positivo, anote la cantidad de recomendaciones emitidas, además de las visitas efectuadas por éste organismo a cada uno de los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 1.

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 1.

En caso de que no se hayan emitido recomendaciones a alguno de los Centros Penitenciarios durante el 2016, o no cuente con información para conocer si emitió alguna recomendación a alguno de los Centros Penitenciarios, deberá registrar el código "2." (No) o "9." (No se sabe), respectivamente, en la celda que corresponda y dejar la celda de "Cantidad de recomendaciones emitidas por la OPDH en blanco.

Nombres de los Centros Penitenciarios	¿Algún OPDH emitió alguna recomendación durante 2016? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Cantidad de recomendaciones emitidas por el OPDH al Centro Penitenciario durante 2016	Cantidad de visitas efectuadas por las visitadurías del OPDH al Centro Penitenciario durante 2016
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				

61.- Anote si los Centros Penitenciarios registrados en la respuesta de la pregunta 1, cuentan con una Unidad Especializada en materia de Derechos humanos.

La lista de Centros Penitenciarios que se despliega, corresponde a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 1.

Nombres de los Centros Penitenciarios		¿Cuenta con Unidad Especializada en Derechos Humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		

62.- ¿Se realizaron actividades promoviendo información en materia de derechos humanos a las personas reclusas en los Centros Penitenciarios?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 64)

9. No se sabe (pase a la pregunta 64)

62.1.- De la respuesta de la pregunta anterior especifique el tipo de actividades que se realizó dentro del Centro Penitenciario

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

1. Asesorías jurídicas

2. Capacitación en materia de derechos humanos

3. Informes sobre quejas relacionadas por posibles violaciones a derechos humanos de las personas reclusas

4. Otro

9. No se sabe (pase a la pregunta 64)

63.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, ¿se realizaron solicitudes de quejas relacionadas con posibles violaciones a derechos humanos, interpuestas por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios?

Si seleccionó la opción "9. No se sabe" en la pregunta anterior, no debe responder esta pregunta.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 64)

9. No se sabe (pase a la pregunta 64)

64.- Además de las solicitudes de quejas derivadas de actividades que se menciona en la pregunta anterior, anote la cantidad total de solicitudes de quejas relacionadas con posibles violaciones a derechos humanos, interpuestas por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios.

La cifra total se compone de las solicitudes de quejas interpuestas con relación a las actividades relacionadas que se marcaron en la pregunta anterior, más las que se hayan interpuesto por algún otro medio.

Total de solicitudes quejas interpuestas durante el año 2016



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 3: Sistema Penitenciario

Sección III: Estructura Organizacional de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Indice

III. Estructura Organizacional de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- *Periodo de referencia de los datos:*
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Entidad Federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.
- 3.- Sólo debe contabilizar los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar los Centros de Tratamiento o Internamiento que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.
- 4.- Sólo debe contabilizar al personal que labora en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar al personal que labora en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.
- 5.- Sólo debe contabilizar los Adolescentes ingresados, egresados o internados, según corresponda, de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar la población de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.
- 6.- Los espacios físicos para los Adolescentes con resolución, medida en número de espacios físicos, se refiere a los espacios con los que contaba la infraestructura del Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes al cierre del año 2016, para Adolescentes con resolución firme, incluyendo los espacios con los que contaba el Centro para Adolescentes con resolución, y que en ese momento aún se tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.
- 7.- No debe contabilizar los Centros Penitenciarios.
- 8.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
- 9.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

III. 1 Infraestructura de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Glosario básico de la subsección:

1. Los **Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes**, pueden ser Centros de Tratamiento para Menores Infractores, Centros de Internamiento para Adolescentes, Consejos Tutelares o de Menores, Escuelas de Readaptación Social, Comunidades o Albergues, Centros Especializados o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones.
2. La **capacidad instalada para los Adolescentes con resolución**, medida en número de camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaba el Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes al 31 de diciembre de 2016, para los Adolescentes con resolución firme, incluyendo los espacios con los que contaba el Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes con resolución y que en ese momento, aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.
3. La **capacidad instalada para los Adolescentes en proceso de recibir su resolución**, medida en número de camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaba el Centro al 31 de diciembre de 2016, para los Adolescentes en proceso de dictarles resolución (espacios para los adolescentes sujetos a recibir una resolución y que en ese momento aún no la recibían), incluyendo los espacios con los que contaba el Centro de Tratamiento o Internamiento para los Adolescentes que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del Consejero, Juez u homólogo.
4. Los **espacios físicos de infraestructura** corresponden a todas aquellas áreas o partes que conforman el Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes en su estructura arquitectónica, es un espacio físico de infraestructura, corresponde al espacio claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social de los Adolescentes.

65.- Anote la cantidad de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, con los que contaban al cierre del año 2016, la Entidad Federativa y por cada uno de ellos anote en el anexo su domicilio geográfico utilizando los catálogos que se presentan en la parte inferior.

[Link para ver Anexo. Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes](#)

Total de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

66.- De acuerdo con la lista de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el tipo y el modelo arquitectónico que tenían estos al cierre del año 2016, conforme a los catálogos que se presentan al final de la tabla:

La lista de Centros de Tratamiento o Internamiento, corresponden a los Centros que registró en la respuesta de la pregunta anterior.

Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes		Tipo de Centro (Ver catálogo)	Modelo arquitectónico Penitenciario (Ver catálogo)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

Tipo de Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes									
1.	Centro de Tratamiento o Internamiento	2.	Escuela de Readaptación Social	3.	Comunidad o albergue	4.	Centro Especializado	5.	Otro tipo de Centro para Adolescentes

Modelo arquitectónico penitenciario											
1.	Panóptico	2.	Radial	3.	Partido paralelo	4.	Podular	5.	Otro	9.	No se sabe

67.- De acuerdo con la lista de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que registró en la respuesta de la pregunta 65, anote la capacidad instalada que tenían dichos Centros al cierre del año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros de Tratamiento o Internamiento, corresponden a los que registró en la respuesta de la pregunta 65.

En cuanto al dato de "Capacidad instalada", debe considerar la capacidad que tenían los Centros al cierre del año 2016, es decir, debe anotar la capacidad que tenían los Centros en cuanto a espacios destinados como camas útiles, NO a los Adolescentes internados.

Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Total	Espacios (camas útiles) para adolescentes con resolución	Espacios (camas útiles) para adolescentes en proceso de recibir su resolución	Capacidad instalada							
				Espacios (camas útiles) para adolescentes con resolución			Espacios (camas útiles) para adolescentes en proceso de recibir su resolución			Espacios (camas útiles) en los que convergen adolescentes con resolución y en proceso de recibir su resolución	
				Hombres	Mujeres	No Identificado	Hombres	Mujeres	No Identificado		Total
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
Σ											

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

68.- De acuerdo con el tipo de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que registró en la respuesta de la pregunta 65, marque con una "X" los espacios de infraestructura con los que éstos contaron al cierre del año 2016, de acuerdo con los tipos que se presentan en la siguiente tabla:

La lista de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que se despliega, corresponde a los Centros que registró en la respuesta de la pregunta 65.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan a los espacios de infraestructura con los que contaron cada uno de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes .

En caso de que en alguno de los espacios físicos de los que se presentan en la tabla, sean realizadas otro tipo de funciones y/o actividades, éste deberá ser contabilizado para aquel tipo de función que se considere el principal (para el que fue construido originalmente el espacio físico) o el que se considere más relevante.

Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Espacios físicos de infraestructura de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes										
	Dormitorios	Visitas familiares	Visita conyugal	Locutorios	Bibliotecas	Servicio médico	Talleres	Aulas escolares	Deportivos	Administrativos	Otros
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											

III.2 Recursos Humanos de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Sólo debe contabilizar el personal que labora en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, considerando a todo el personal, de todos los tipos de régimen de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).
- 2.- No debe contabilizar al personal de los Centros Penitenciarios.
- 3.- Si al cierre del año 2016 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en las celdas correspondientes.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas correspondientes.

Glosario básico de la subsección:

- 1.- El personal directivo, de administración y/u operación corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2016, ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, como los son los directores de los Centros, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área, médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.
2. **El personal técnico o de operación** corresponde a todos los servidores públicos que realizaron labores especializadas en el ámbito de la reinserción, y/o aquellos que además monitorean las condiciones adecuadas de internamiento de los adolescentes para acceder a los servicios de reinserción y de alimentación, como los son los médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de Dirección, custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.
- 3.- El personal de vigilancia u homólogos corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2016, desempeñaron funciones destinadas a preservar el orden y disciplina entre los Adolescentes internados, así como para salvaguardar el orden de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes. Éste deberá clasificarse en tres niveles de mando (primer nivel, nivel intermedio y nivel operativo), de acuerdo con las jerarquías que les correspondan. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, ni personal de apoyo.
- 4.- El personal de apoyo corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2016, desempeñaron funciones de soporte al personal directivo, de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, de administración y/u operación, ni personal de custodia y/o vigilancia.

69.- De acuerdo con la cantidad total de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que registró en la respuesta de la pregunta 65, anote la cantidad de personal adscrito a los mismos por sexo, al cierre del año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 65.

	Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Personal por sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

Módulo 3 Sección III
Cuestionario

69.1.- En relación al total de personal que registró por Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes en la respuesta de la pregunta anterior, anote de acuerdo a las funciones operativas y administrativas desarrolladas, el total de este al cierre del 2016, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 65.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior

Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Personal por tipo													
	Directivo, administrativo y/u operacional		Equipo técnico o de operación						Custodios y/o vigilantes			Personal de apoyo		
			Médico	Trabajo social		Psicología	Criminología	Jurídico	Pedagogía	Primer nivel jerárquico	Nivel intermedio			Nivel operacional
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
Σ														

69.2.- En relación al total de personal que registró por Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes en la respuesta de la pregunta 69, anote la cantidad de éste, de acuerdo a las funciones operativas y administrativas desarrolladas y sexo, al cierre del 2016, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 65.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior

Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Personal por tipo																			
	Directivo, administrativo y/u operacional		Equipo técnico o de operación						Custodios y/o vigilantes						Personal de apoyo					
			Médico		Trabajo social		Psicología		Criminología		Jurídico		Pedagogía				Primer nivel jerárquico		Nivel intermedio	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
Σ																				

70.- ¿Actualmente, los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes de su Entidad Federativa elaboraron esquemas y/o mecanismos de profesionalización de personal?

Para responder a la pregunta deberá considerar si los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes de la Entidad Federativa, elaboraron esquemas y/o mecanismos de profesionalización para el personal, como esquemas de contratación a través de concursos públicos y abiertos, programas de capacitación continua, mecanismos de evaluación u otros de características similares.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí 2. No (Pase a la pregunta 71) 9. No se sabe (Pase a la pregunta 71)

70.1.- De acuerdo con el total de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que registró en la respuesta de la pregunta 65, seleccione los elementos de profesionalización que consideró el esquema y/o mecanismo elaborado por cada una de ellos.

Seleccione con una "X" el o los elementos de profesionalización con los que cuentan los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes de su Entidad Federativa registrados en la respuesta de la pregunta 65.

En caso de que alguno de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes registrados no cuente con ningún elemento de profesionalización, deberá seleccionar "X" en la celda que corresponda "No tiene", y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Clave	Nombre de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Elementos de profesionalización											
		Reclutamiento	Selección	Formación inicial	Capacitación continua	Certificación	Nombramiento	Evaluación	Reconocimientos, estímulos y recompensas	Separación	Baja del Servicio	Otros	No tiene
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													

71.- Al cierre del año 2016, ¿La Administración Pública de su Entidad Federativa contó con algún Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Policial u homólogo para el personal adscrito a los Centros de Tratamiento o Internamiento para adolescentes?

Considerar si es que existe, al Instituto de Formación, Capacitación, y/o Profesionalización que sea responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa. No considerar para esta respuesta a los Institutos de Formación, Capacitación, y/o Profesionalización que sean responsabilidad de la Administración

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí 2. No 9. No se sabe

72.- Durante el año 2016, ¿El personal adscrito a los Centros de Tratamiento o Internamiento para adolescentes de la Administración Pública de su Entidad Federativa se capacitó en el Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Estatal, Federal u homólogo?

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí 2. No (Pase a la pregunta 73) 9. No se sabe (Pase a la pregunta 73)

72.1.- Del total de personal registrado en la respuesta de la pregunta 69, ¿Cuánto personal se capacitó en el Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Estatal, Federal u homólogo, durante el año 2016?

La cantidad de personal que registre, debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 69.

La cifra se debe obtener a partir del personal que haya concluido y aprobado cursos de capacitación entre durante el año 2016, independientemente del número de capacitaciones que éste haya tenido.

- | | |
|--|--|
| | 1. Total de personal capacitado |
| | 2. Total de personal obligado a capacitarse |
| | 3. Total de personal obligado a capacitarse que fue capacitado |

72.2.- ¿En qué momento se considera capacitado al personal que asiste a las capacitaciones?

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "9. (No se sabe)" no podrá seleccionar ningún otro código.

- | | |
|--|--|
| | 1. Con la asistencia a la capacitación |
| | 2. Al aprobar evaluaciones realizadas dentro de la capacitación |
| | 3. Al presentarse a un número determinado de capacitaciones |
| | 4. Al cumplir con un número determinado de horas de capacitación |
| | 5. Otra |
| | 9. No se sabe |

72.3.- Del siguiente listado de temas, seleccione por cada uno de ellos, la cantidad de actividades de capacitación concluidas por el personal que labora en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes de su Entidad Federativa, así como el total de servidores públicos capacitados, durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad de personal que registre, debe ser igual al reportado en el numeral "1. Total de personal capacitado" de la respuesta de la pregunta 72.1.

La cantidad de cursos impartidos, se debe obtener a partir de los cursos, diplomados, talleres y seminarios que se haya impartido al personal durante el año 2016.

La cifra de personal capacitado, se debe obtener a partir del personal que haya concluido y aprobado cursos de capacitación durante el año 2016, independientemente del número de capacitaciones que éste haya tenido.

En caso de que en alguno de los temas enlistados no se haya impartido capacitación, debe seleccionar con una "X" en la celda "No se impartió curso" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

	Temas	Cantidad de actividades de capacitación	Personal capacitado			No se impartió curso
			Total	Hombres	Mujeres	
1.	Derechos y obligaciones de los adolescentes con resolución y en proceso de recibir resolución					
2.	Derechos y obligaciones de los adolescentes en tratamiento externo o que seguían su proceso en libertad.					
3.	Correctivos disciplinarios para adolescentes					
4.	Custodia en los Centros de Tratamiento e Internamiento para adolescentes					
5.	Funciones de seguridad y vigilancia en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes					
6.	Traslados de adolescentes					
7.	Principios fundamentales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio					
8.	Mediación y pacificación en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes					
9.	Criminología					
10.	Psicología					
11.	Técnicas de entrevista					
12.	Manejo de armas					
13.	Otros					
	Σ					

III.3 Recursos Presupuestales de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, no debe considerar el presupuesto de la unidad administrativa que los coordina, regula, administra, etc., como lo son subsecretarías, direcciones generales, coordinaciones generales, u homólogo.
- 2.- Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar el presupuesto de los Centros que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales.
- 3.- No debe contabilizar presupuesto ejercido por los Centros Penitenciarios.

Glosario básico de la subsección:

1. **El presupuesto solicitado**, corresponde a la estimación que hace el o los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes del monto total de las erogaciones que requiere durante un ejercicio fiscal, es decir, un año, para obtener los resultados comprometidos y demandados para el desarrollo de sus funciones, el cual se encuentra sujeto de aprobación presupuestal.
2. **El presupuesto autorizado**, corresponde al monto total de las erogaciones aprobadas a Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, durante un ejercicio fiscal, para el desarrollo de sus funciones.
3. **El presupuesto ejercido**, corresponde al importe saldo total erogado por los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

73.- Anote la cantidad total de presupuesto solicitado, autorizado y ejercido por los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes durante el año 2016.

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes registrados en la respuesta de la pregunta 65.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).

1) Total de presupuesto solicitado

2) Total de presupuesto autorizado

3) Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

73.1.- Del total de presupuesto ejercido registrado en la respuesta a la pregunta anterior, ¿cuál fue el porcentaje que éste representó por cada uno de los capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto?

Considerar el total del presupuesto ejercido por los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, de acuerdo con los clasificadores que se presentan.

Las suma de las cifras que registre, no puede ser mayor al 100%.

Porcentaje del total del presupuesto ejercido por cada capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

73.2.- Del total de presupuesto registrado en la respuesta a la pregunta 73, ¿Cuál fue el porcentaje aportado por el Gobierno Federal para la manutención, servicio y/o asistencia u similar, de la población reclusa por delitos del Fuero Federal en los Centros de Tratamiento o Internamiento para adolescentes que son responsabilidad de su Entidad Federativa, durante el año 2016?

El porcentaje de aportaciones debe obtenerse en relación al presupuesto que registró en la respuesta a la pregunta 73.

La cifra no puede ser mayor al 100%.

%



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 3: Sistema Penitenciario

Sección IV: Ejercicio de la Función del Sistema de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

[Indice](#)

IV. Ejercicio de la Función del Sistema de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Entidad Federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.
- 3.- Sólo debe contabilizar los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar los Centros de Tratamiento o Internamiento que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.
- 4.- Sólo debe contabilizar al personal que labora en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar al personal que labora en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.
- 5.- Sólo debe contabilizar los Adolescentes ingresados, egresados o internados, según corresponda, de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar la población de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.
- 6.- No debe contabilizar los Centros Penitenciarios.
- 7.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
- 8.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IV. 1 Ingresos a los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En el caso de que uno o más Adolescentes hayan sido ingresados más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan sido ingresados.
- 2.- Sólo debe contabilizar a los Adolescentes.
- 3.- No debe contabilizar a los Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo o que seguían su proceso en libertad.

Glosario básico de la subsección:

- 1.- El dato de la población que se registre en la columna "**Reincidentes**", debe corresponder a los adolescentes con resolución ejecutoriada dictada por cualquier Tribunal de la República o del Extranjero, que cometan una nueva conducta antisocial sin que hubiera transcurrido, desde el cumplimiento de la condena, un término igual al de la prescripción de la sanción.
- 2.- El dato de la población que se registre en la columna "**Reingresos**", serán todas aquellas personas que hayan ingresado mas de una vez a los Centros Tratamiento o Internamiento, por la comisión de la misma conducta antisocial u otra distinta a la cometida por primera vez, sin que haya una resolución ejecutoriada de por medio.

74.- Anote la cantidad total de Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, según su sexo, durante el año 2016:

Total de adolescentes ingresados (suma de 1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

74.1.- En relación al total de Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos según su sexo, de acuerdo con el fuero de las conductas antisociales cometidas, conforme a la siguiente tabla:

De acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, la suma de Adolescentes ingresados, debe ser igual al total que registró en la respuesta de la pregunta anterior.

En la columna "Por conductas antisociales del fuero común y conductas antisociales del fuero federal", sólo deberá registrar aquellos Adolescentes que han sido ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes por la comisión de conductas antisociales tanto del fuero común, como del fuero federal.

Sexo	Total	Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, de acuerdo con el fuero de las conductas antisociales cometidas, durante el año 2016		
		Por conductas antisociales del fuero común	Por conductas antisociales del fuero federal	Por conductas antisociales del fuero común y conductas antisociales del fuero federal
1. Hombres				
2. Mujeres				
	Σ			

74.2.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 74, anote según el sexo del adolescente, la cantidad de conductas antisociales por los que ingresaron, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de adolescentes ingresados que registre, debe ser igual a la que reportó en la respuesta de la pregunta 74.

	Total	Hombres	Mujeres
1. Adolescentes ingresados por 1 conducta antisocial			
2. Adolescentes ingresados por 2 conductas antisociales			
3. Adolescentes ingresados por 3 conductas antisociales			
4. Adolescentes ingresados por 4 conductas antisociales			
5. Adolescentes ingresados por 5 conductas antisociales			
6. Adolescentes ingresados por 6 o más conductas antisociales			
	Σ		

75.- De acuerdo con las cantidades registradas en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de conductas antisociales cometidas por los adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento, durante el 2016.

El total de conductas antisociales que registre, debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de conductas antisociales cometidas consideradas en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

Total de conductas antisociales cometidas por adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento (suma de 1. + 2.)

1. Conductas antisociales cometidos por hombres

2. Conductas antisociales cometidas por mujeres

76.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de conductas antisociales cometidas por los adolescentes que ingresaron, según su sexo y fuero, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de conductas antisociales cometidas por los adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a los totales registrados en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Fuero de la conducta antisocial		Conductas antisociales cometidas por los adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento, según tipos de ingreso y sexo, durante el año 2016								
		Total	Hombres	Mujeres	Tipos de ingresos					
					Primera vez		Reincidentes		Reingresos	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Por conductas antisociales del fuero común									
2.	Por conductas antisociales del fuero federal									
Σ										

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

77.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, anote la cantidad de conductas antisociales cometidas por los adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento por conductas antisociales del Fuero Común, especificando el tipo de ingreso y sexo, durante el año 2016:

La suma de las cantidades de conductas antisociales del fuero común cometidas por los adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a los totales registrados en las celdas correspondientes al numeral "1." (Por conductas antisociales del Fuero común)" de la respuesta de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de las conductas antisociales, deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de las conductas antisociales que se solicitan no se encuentren tipificadas en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Conductas antisociales del fuero común cometidas por los adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento, según tipo de ingreso, durante el año 2016											
Bien jurídico	Código	Tipos de conductas antisociales	Total	Delitos cometidos por hombres	Delitos cometido por mujeres	Tipos de ingresos					
						Primera vez		Reincidentes		Re-ingresos	
						Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio								
		01.02	Feminicidio								
		01.03	Aborto								
		01.04	Lesiones								
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad								
		02.02	Tráfico de menores								
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces								
		02.04	Rapto								
		02.05	Desaparición forzada								
		02.06	Secuestro								
		02.06.01	Secuestro extorsivo								
		02.06.02	Secuestro con calidad de rehén								
		02.06.03	Secuestro para causar daños								
		02.06.04	Secuestro exprés								
02.06.99	Otro tipo de secuestros										
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal										

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																					
		06.04	Discriminación																					
		06.05	Otros delitos contra la sociedad																					
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					
		07.01.01	Posesión simple																					
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																					
		07.01.03	Comercio de narcóticos																					
		07.01.04	Suministro de narcóticos																					
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																					
		07.02.01	Producción de narcóticos																					
		07.02.02	Transporte de narcóticos																					
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																					
		07.02.04	Comercio de narcóticos																					
		07.02.05	Suministro de narcóticos																					
		07.02.06	Posesión de narcóticos																					
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																					
		07.03	Evasión de presos																					
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																					
07.05	Delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada																							
07.06	Delitos en materia de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos																							
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																							
08	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																					
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																					
		08.01.02	Abuso de autoridad																					
		08.01.03	Cohecho																					
		08.01.04	Peculado																					
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																					
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																					
		08.01.07	Tráfico de influencia																					
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																					
		08.02	Delitos contra la administración de justicia																					
		08.02.01	En materia de amparo																					
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																					
		08.03	Delitos en materia fiscal																					
		08.04	Delitos electorales																					
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																							
		09.01	Amenazas																					
		09.02	Allanamiento de morada																					
		09.03	Falsedad																					
		09.04	Falsificación																					
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																					

78.1.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 74, anote por cada uno de ellos, el rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 74.

Rango de edad		Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	12 años			
2.	13 años			
3.	14 años			
4.	15 años			
5.	16 años			
6.	De 17 años a menos de 18 años			
8.	No identificado			
Σ				

79.- De acuerdo con el total de Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 74, anote por cada uno de ellos el grado de estudios concluido y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 74.

Grados de estudios		Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o comercial			
6.	No identificado			
Σ				

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

80.- De acuerdo con el total de Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 74, anote la cantidad de éstos, especificando el sexo y nacionalidad, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 74.

Nacionalidad		Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
Σ				

* Nota: En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

81.- De acuerdo con el total de Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 74, anote por cada uno de ellos su condición de alfabetismo (sabe leer y escribir), y sexo, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la condición de alfabetismo, considerar si el procesado sabía leer y escribir al momento del Ingreso.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 74.

Condición de alfabetismo		Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Sabe leer y escribir			
2.	No sabe leer y escribir			
3.	No Identificado			
Σ				

82.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 74, anote por cada uno de ellos la condición de dominio del español, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 74.

Para la respuesta que anote, debe considerar si los Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento hablaban español al momento de su ingreso, independientemente de si ésta es su lengua materna o no.

Condición de dominio del español		Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Habla Español			
2.	No habla Español			
3.	No Identificado			
Σ				

83.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 74, anote por cada uno de ellos si hablaban alguna lengua indígena o dialecto pertenecientes a familias lingüísticas, y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 74.

Para la respuesta que anote, debe considerar si los adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento hablaban alguna lengua indígena o dialecto al momento del ingreso que se clasifique dentro de las familias lingüísticas que se presentan en la tabla, independientemente de si los adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento hablaban español u otro idioma. (Para un mayor detalle de las lenguas y grupos contenidos en las familias lingüísticas se recomienda revisar la "Clasificación de Lenguas Indígenas" publicada en la página de Internet del INEGI).

Familias lingüísticas		Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguna			
2.	Hokana			
3.	Chinanteca			
4.	Otopame			
5.	Oaxaqueña			
6.	Huave			
7.	Tlapaneca			
8.	Totonaca			
9.	Mixe-Zoque			
10.	Maya			
11.	Yutoazteca			
12.	Tarasca			
13.	Algonquina			
14.	Otra			
15.	No identificado			
Σ				

84.- De acuerdo con el total de Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 74, anote por cada uno de ellos su lugar de residencia habitual y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 74.

Para la respuesta que anote, debe considerar el lugar de residencia habitual que los Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento tenían al momento del ingreso.

Lugar habitual de residencia		Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Estados Unidos Mexicanos			
2.	Estados Unidos de Norteamérica			
3.	Canadá			
4.	Algún país de Centroamérica			
5.	Algún país de Sudamérica			
6.	Algún país del Caribe*			
7.	Algún país de Europa			
8.	Algún país de Asia			
9.	Algún país de África			
10.	Algún país de Oceanía			
11.	No identificado			
Σ				

IV.1.2 Exploración específica de la conducta antisocial de Narcomenudeo cometida por los Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento, durante el año

85.- Tabla resumen. Los datos que se presentan en la siguiente tabla derivan de la información del total de conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por los adolescentes que ingresaron a los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, que señaló como respuesta en la tabla de la pregunta 77. Dichos datos serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas subsecuentes.

Conducta antisocial		Conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por los adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento, según tipo de ingreso, durante el año 2016.												
		Total	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Tipos de ingresos									
					Primera vez		Reincidentes		Reingresos					
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres				
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo													
07.01.01	Posesión simple													
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro													
07.01.03	Comercio de narcóticos													
07.01.04	Suministro de narcóticos													
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo													

IV.1.3 Adolescentes Ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, durante el año

86.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 74, anote el total de Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo según su modalidad, durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

El total de Adolescentes ingresados en la presente tabla, debe ser igual o menor a la registrada en la pregunta 74.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Conducta antisocial		Adolescentes Ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.01	Posesión simple			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro			
07.01.03	Comercio de narcóticos			
07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			

86.1.- De acuerdo con el total de Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de adolescentes ingresados que registró en la respuesta a la pregunta anterior, dado que un adolescente pudo haber tenido en posesión, si es el caso, uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Conducta antisocial		Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, según el tipo de narcótico, durante el año 2016																
		Total	Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Camabis Sativa, Indica o Marihuana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxi-amfetamina		MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfenilmetilamina		Metanfetamina	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
07.01.01	Posesión simple																	
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																	
07.01.03	Comercio de narcóticos																	
07.01.04	Suministro de narcóticos																	
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	

IV.2 Egresos de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En el caso de que uno o más Adolescentes hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.
- 2.- Sólo debe contabilizar a los Adolescentes.
- 3.- No debe contabilizar a los Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo o que seguían su proceso en libertad.

Glosario básico de la Sección:

- 1.- La cantidad total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento, pero que todavía se encontraban sujetos a proceso, corresponde a aquellos casos ocurridos durante el año 2016, en los que los Adolescentes que no habían recibido una resolución, les fue permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional.
- 2.- La cantidad total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento por resolución absolutoria, corresponde a aquellos casos, ocurridos durante el año 2016, en los que derivado de una resolución se les dictó su libertad.
- 3.- La cantidad total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento por resolución revocatoria, corresponde a aquellos casos, ocurridos durante el año 2016, en los que derivado de cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la resolución impugnada, dictando la libertad del Adolescente.

87.- Anote el total de Adolescentes que egresaron de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, según su sexo, durante el año 2016:

Total de adolescentes egresados (suma de 1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

87.1.- De acuerdo con el total de adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos según su tipo egreso y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior.

Tipos de egresos		Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Sujetos a proceso			
2.	Por resolución absolutoria			
3.	Por resolución revocatoria			
4.	Por cumplimiento de sanción			
5.	Por libertad anticipada			
6.	Otro tipo de egreso			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

87.2.- De acuerdo con el total de adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, que registró en la respuesta de la pregunta 87, anote la cantidad de los mismos según su sexo, de acuerdo con el fuero de las conductas antisociales cometidas, conforme a la siguiente tabla:

De acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, la suma de adolescentes egresados, debe ser igual a la cantidad total, que registró en la respuesta a la pregunta 87.

Sexo	Total	Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento, de acuerdo con el fuero de las conductas antisociales cometidas, durante el año 2016		
		Por conductas antisociales del fuero común	Por conductas antisociales del fuero federal	Por conductas antisociales del fuero común y conductas antisociales del fuero federal
Hombres				
Mujeres				
Σ				

88.- De acuerdo con la cantidad total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 87, anote según el sexo del egresado, la cantidad de Conductas antisociales por los que egresaron, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de Adolescentes egresados que registre, debe ser igual a la que reportó en la respuesta de la pregunta 87.

	Total	Hombres	Mujeres
1. Adolescentes egresados por 1 conducta antisocial			
2. Adolescentes egresados por 2 conductas antisociales			
3. Adolescentes egresados por 3 conductas antisociales			
4. Adolescentes egresados por 4 conductas antisociales			
5. Adolescentes egresados por 5 conductas antisociales			
6. Adolescentes egresados por 6 o más conductas antisociales			
Σ			

89.- De acuerdo con las cantidades registradas en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de conductas antisociales cometidas por los Adolescentes que egresaron de los Centros de Tratamiento o Internamiento.

El total de conductas antisociales que registre, debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de Adolescentes egresados registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de conductas antisociales cometidas consideradas en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

Total de conductas antisociales cometidas por los Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento (suma de 1. + 2.)

1. Conductas antisociales cometidas por **hombres**

2. Conductas antisociales cometidas por **mujeres**

90.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de conductas antisociales cometidas por los adolescentes egresados, según su sexo y fuero, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de conductas cometidas por los adolescentes que egresaron de los Centros de Tratamiento o Internamiento, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a los totales registrados en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Fuero de la conducta antisocial		Conductas antisociales cometidas por los Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento, según tipo de egreso y sexo, durante el año 2016															
		Total	Hombres	Mujeres	Sujetos a proceso		Por resolución absolutoria		Por resolución revocatoria		Por cumplimiento de sanción		Por libertad anticipada		Otro tipo de egreso		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Por conductas antisociales del fuero común																
2.	Por conductas antisociales del fuero federal																
Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

91.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, anote la cantidad de conductas antisociales del Fuero Común cometidas por los adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento, especificando el tipo de egreso y sexo, durante el año 2016:

La suma de las de conductas antisociales del fuero común cometidas por los adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes al numeral "1". Por conductas antisociales del fuero común" de la respuesta de la pregunta anterior, dado que se puede egresar del Centro de Tratamiento o Internamiento por una o más conductas antisociales.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de las conductas antisociales, deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de las conductas antisociales que se solicitan no se encuentren tipificadas en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Conductas antisociales del Fuero común cometidas por los Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento, según tipo de egreso, durante el año 2016																		
Bien jurídico	Código	Tipos de conductas antisociales	Total	Delitos cometidos por Hombres		Delitos cometidos por mujeres		Tipo de egreso										
				Sujeta a proceso		Por sentencia absolutoria		Por sentencia revocatoria		Por cumplimiento de sanción		Por libertad anticipada		Otro tipo de egreso				
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio															
		01.02	Feminicidio															
		01.03	Aborto															
		01.04	Lesiones															
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal															

92.1.- De acuerdo con el total de conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por adolescentes (hombres y mujeres) egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento, registrados en la tabla resumen de la respuesta anterior, anote la cantidad de éstas, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de adolescentes egresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de adolescentes egresados que registró en la respuesta a la pregunta anterior, dado que un adolescente pudo haber tenido en posesión, si es el caso, uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Conducta antisocial		Conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por los Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento según el tipo de narcótico, durante el año 2016																
		Total	Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Cannabis Sativa, Indica o Mariguana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxiacetilaminamfetamina		MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetiletilaminamfetamina		Metanfetamina	
			Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres		
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
07.01.01	Posesión simple																	
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																	
07.01.03	Comercio de narcóticos																	
07.01.04	Suministro de narcóticos																	
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	

IV.2.2 Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, durante el año

93.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 87, anote el total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo según su modalidad, durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de las conductas antisociales de Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de conductas antisociales que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que, una conducta antisocial, se puede haber cometido, si es el caso, por la posesión de uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Conducta antisocial		Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, durante el año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.01	Posesión simple			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro			
07.01.03	Comercio de narcóticos			
07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			

93.1.- De acuerdo con el total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de las conductas antisociales de Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de conductas antisociales que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que, una conducta antisocial, se puede haber cometido, si es el caso, por la posesión de uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Conducta antisocial		Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, según el tipo de narcótico, durante el año 2016																	
		Total		Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Cannabis Sativa, Indica o Marihuana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxi Anfetamina		MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfenilmetilamina		Metamfetamina	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
07.01.01	Posesión simple																		
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																		
07.01.03	Comercio de narcóticos																		
07.01.04	Suministro de narcóticos																		
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		

IV.3 Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- No debe contabilizarse a los Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo o que seguían su proceso en libertad.

Glosario básico de la subsección:

- Los Adolescentes internados que se encontraban en proceso de primera instancia, corresponde a todos los casos que al cierre de 2016, se encontraban en espera de recibir resolución por la conducta antisocial cometida, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del Consejero, Juez u homologos.
- Los Adolescentes internados que se encontraban con resolución, corresponde a todos los casos que al cierre de 2016, ya habían recibido resolución, pero en ese momento aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.
- Los Adolescentes internados que se encontraban en proceso de segunda instancia, corresponde a todos los casos que al cierre de 2016, ya habían recibido una resolución y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la resolución confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.
- Los Adolescentes internados con resolución definitiva, corresponde a todos los casos que al cierre de 2016, se encontraban cumpliendo su sanción, derivada de una resolución que ya no admite la interposición de recurso alguno.

94.- Anote el total de Adolescentes que se encontraban internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, al cierre del año 2016.

Total de adolescentes internados (suma de 1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

94.1.- De acuerdo con la cantidad de adolescentes que se encontraban internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de los mismos según su sexo, de acuerdo con el fuero de las conductas antisociales cometidas, conforme a la siguiente tabla:

De acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, la suma de adolescentes internados, debe ser igual al total que registró en la respuesta a la pregunta 94. En la columna "Por conductas antisociales del fuero y conductas antisociales del fuero federal", sólo deberá registrar aquellos adolescentes que se encontraban internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales tanto del fuero común, como del fuero federal.

Sexo	Total	Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, de acuerdo con el fuero de las conductas antisociales cometidas, al cierre del año 2016		
		Por conductas antisociales del fuero común	Por conductas antisociales del fuero federal	Por conductas antisociales del fuero común y conductas antisociales del fuero federal
Hombres				
Mujeres				
Σ				

94.2.- De acuerdo con el total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 94, anote según su sexo, la cantidad de conductas antisociales por las que se encuentran internados, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de adolescentes internados que registre, debe ser igual a la suma del total que registró en la respuesta de la pregunta 94.

		Total	Hombres	Mujeres
1.	Adolescentes internados por 1 conducta antisocial			
2.	Adolescentes internados por 2 conductas antisociales			
3.	Adolescentes internados por 3 conductas antisociales			
4.	Adolescentes internados por 4 conductas antisociales			
5.	Adolescentes internados por 5 conductas antisociales			
6.	Adolescentes internados por 6 o más conductas antisociales			
	Σ			

95.- De acuerdo con las cantidades registradas en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de Conductas antisociales cometidas por los adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, al cierre del 2016:

El total de Conductas antisociales que registre, debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de Conductas antisociales cometidas consideradas en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

Total de Conductas antisociales cometidas por las personas reclusas en los Centros Penitenciarios (suma de 1 + 2)

1. Conductas antisociales cometidos por hombres

2. Conductas antisociales cometidos por mujeres

96.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de conductas antisociales cometidas por los Adolescentes internados, según su estatus jurídico y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de conductas antisociales cometidas por los Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Fuero de la conducta antisocial		Conductas antisociales cometidas por los Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, según estatus jurídico y sexo al cierre del año 2016											
		Total	Hombres	Mujeres	En proceso de primera instancia		Con resolución		En proceso de segunda instancia		En cumplimiento de resolución (resolución definitiva)		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Por conductas antisociales del fuero común												
2.	Por conductas antisociales del fuero federal												
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

96.1.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, para los adolescentes que se encuentran en cumplimiento de resolución (resolución definitiva), anote la cantidad de conductas antisociales cometidas por los adolescentes internados, según su sexo, de acuerdo con la resolución que les fue dictada y fuero de las conductas antisociales por las que se encuentran internados, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de conductas antisociales que registre en la presente tabla debe ser igual a la suma de la cantidad conductas antisociales que haya registrado en la columna "En cumplimiento de resolución (resolución definitiva)" en la pregunta anterior.

Fuero de la conducta antisocial		Conductas antisociales cometidas por los Adolescentes internados en los Centro de Tratamiento o Internamiento, según su resolución, al cierre del año 2016											
		Total	Hombres	Mujeres	Adolescentes internados con resolución de menos de 3 meses		Adolescentes internados con resolución de más de 3 meses hasta 1 año		Adolescentes internados con resolución de más de 1 año y hasta 5 años		Adolescentes internados con resolución de más de 5 años		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Por conductas antisociales del fuero común												
2.	Por conductas antisociales del fuero federal												
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

97.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta 96, anote la cantidad de conductas antisociales del fuero común cometidas por los Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, especificando el sexo y estatus jurídico, al cierre del año 2016:

La suma de las cantidades anotadas de conductas antisociales del fuero común cometidas por los adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas en las celdas correspondientes al numeral "1. (Por conductas antisociales del fuero común)" de la respuesta a la pregunta 96.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de las conductas antisociales, deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de las conductas antisociales que se solicitan no se encuentren tipificadas en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Conductas antisociales del Fuero Común cometidas por Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, según estatus jurídico, al cierre del año 2016																					
Bien jurídico	Código	Tipos de conductas antisociales	Total	Delitos cometidos por Hombres	Delitos cometidos por mujeres	Estatus jurídico															
						En proceso de primera instancia		Con resolución		En proceso de segunda instancia		En cumplimiento de sentencia (Sentencia ejecutoriada)									
						Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres								
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																		
		01.02	Feminicidio																		
		01.03	Aborto																		
		01.04	Lesiones																		
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
		02.02	Tráfico de menores																		
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
		02.04	Rapto																		
		02.05	Desaparición forzada																		
		02.06	Secuestro																		
		02.06.01	Secuestro extorsivo																		
		02.06.02	Secuestro con calidad de rehén																		
		02.06.03	Secuestro para causar daños																		
		02.06.04	Secuestro expreso																		
02.06.99	Otro tipo de secuestros																				
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																				
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
		03.02	Acoso sexual																		
		03.03	Hostigamiento sexual																		
		03.04	Violación																		
		03.05	Violación equiparada																		
		03.06	Estupro																		
		03.07	Incesto																		
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual																		
		04.01	Robo																		
		04.01.01	Robo simple																		
		04.01.02	Robo a casa habitación																		
		04.01.03	Robo de vehículo																		
		04.01.04	Robo de autopartes																		
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
		04.01.08	Robo a transportista																		

98.1.- De acuerdo con los datos que registró en el numeral "2. Con resolución" de la pregunta anterior, anote la cantidad de adolescentes según la resolución que les fue dictada y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual o menor a lo registrado en el numeral "2. Con resolución" de la pregunta anterior.

Resolución dictada		Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Menos de 3 meses			
2.	De 3 meses hasta 1 año			
3.	De más de 1 año y hasta 5 años			
4.	Más de 5 años			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

98.2.- De acuerdo con el total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 94, anote por cada uno de ellos, el rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 94.

Rango de edad		Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	12 años			
2.	13 años			
3.	14 años			
4.	15 años			
5.	16 años			
6.	De 17 años a menos de 18 años			
8.	No identificado			
Σ				

99.- De acuerdo con el total de adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 94, anote por cada uno de ellos el grado de estudios concluido y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 94.

Grados de estudios		Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	No identificado			
Σ				

100.- De acuerdo con el total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 94, anote la cantidad de éstos, especificando el sexo y nacionalidad, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 94.

Nacionalidad		Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
Σ				

* Nota: En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

101.- De acuerdo con el total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 94, anote por cada uno de ellos su condición de alfabetismo (sabe leer y escribir), y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 94.

Para el caso de la condición de alfabetismo, considerar si el adolescente sabía leer y escribir al cierre del año 2016.

Condición de alfabetismo		Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Sabe leer y escribir			
2.	No sabe leer y escribir			
3.	No Identificado			
Σ				

102.- De acuerdo con el total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 94, anote por cada uno de ellos la condición de dominio del español y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 94.

Para la respuesta que anote, debe considerar si los Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento hablaban español al cierre del año 2016, independientemente de si ésta es su lengua materna o no.

Condición de dominio del español		Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Habla Español			
2.	No habla Español			
3.	No Identificado			
Σ				

103.- De acuerdo con el total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 94, anote por cada uno de ellos si hablaban alguna lengua indígena o dialecto pertenecientes a familias lingüísticas, y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 94.

Para la respuesta que anote, debe considerar si los Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento hablaban alguna lengua indígena o dialecto al cierre del año 2016 que se clasifique dentro de las familias lingüísticas que se presentan en la tabla, independientemente de si los Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento hablaban español u otro idioma. (Para un mayor detalle de las lenguas y grupos contenidos en las familias lingüísticas se recomienda revisar la "Clasificación de Lenguas Indígenas" publicada en la página de Internet del INEGI).

Familias lingüísticas		Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguna			
2.	Hokana			
3.	Chinanteca			
4.	Otopame			
5.	Oaxaqueña			
6.	Huave			
7.	Tlapaneca			
8.	Totonaca			
9.	Mixe-Zoque			
10.	Maya			
11.	Yutoazteca			
12.	Tarasca			
13.	Algonquina			
14.	Otra			
15.	No identificado			
Σ				

104.- De acuerdo con el total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 94, anote por cada uno de ellos su lugar de residencia habitual y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 94.

Para la respuesta que anote, debe considerar el lugar de residencia habitual que la Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento tenía al cierre del año 2016.

Lugar habitual de residencia		Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Alguna entidad federativa de México			
2.	Estados Unidos de Norteamérica			
3.	Canadá			
4.	Algún país de Centroamérica			
5.	Algún país de Sudamérica			
6.	Algún país del Caribe*			
7.	Algún país de Europa			
8.	Algún país de Asia			
9.	Algún país de África			
10.	Algún país de Oceanía			
11.	No identificado			
		Σ		

* Nota: En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

105.- De acuerdo con el total de adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 94, anote la condición de existencia de adolescentes con enfermedades infecciosas y/o parasitarias al interior de los Centros de Tratamiento o Internamiento, y por cada tipo de enfermedad anote la cantidad de éstos, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser menor o igual a las registradas como respuesta de la pregunta 94.

Para la respuesta que anote, debe considerar la existencia de adolescentes internados con enfermedades infecciosas o parasitarias al cierre del año 2016. Para un mayor detalle de las enfermedades infecciosas y parasitarias, se recomienda revisar la "Clasificación Internacional de Enfermedades 10".

Enfermedades		Adolescentes internados con enfermedades infecciosas y/o parasitarias al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Cólera			
2.	Fiebre tifoidea			
3.	Amebiasis			
4.	Tuberculosis			
5.	Peste			
6.	Lepra			
7.	Tétanos			
8.	Escarlatina			
9.	Tos ferina			
10.	Sífilis			
11.	Dengue			
12.	Hepatitis [Tipo A, B, viral]			
13.	Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana [VIH]			
14.	Cisticercosis			
15.	Otra			
16.	No identificado			
		Σ		

IV.3.2 Exploración específica de la conducta antisocial de Narcomenudeo cometida por los Adolescentes que se encontraban internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, al cierre del año

106.- Tabla resumen. Los datos que se presentan en la siguiente tabla derivan de la información del total de conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por los adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, que señaló como respuesta en la tabla de la pregunta 97. Dichos datos serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas subsecuentes.

Conducta antisocial		Conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, según estatus jurídico, al cierre del año 2016.																		
		Total	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Estatus jurídico															
					En proceso de primera instancia		Con resolución		En proceso de segunda instancia		En cumplimiento de resolución (Con resolución definitiva)									
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres								
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
07.01.01	Posesión simple																			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																			
07.01.03	Comercio de narcóticos																			
07.01.04	Suministro de narcóticos																			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			

106.1. De acuerdo con el total de conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por adolescentes (hombres y mujeres) internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, registrados en la tabla resumen de la respuesta anterior, anote la cantidad de éstas, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de adolescentes internados que registró en la respuesta a la pregunta anterior, dado que un adolescente pudo haber tenido en posesión, si es el caso, uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Conducta antisocial		Conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por los Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento según el tipo de narcótico, al cierre del año 2016												
		Total	Opio		Diacetilmorfina o Heroína	Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	Cocaína		Lisérgida (LSD)		MDA, Metilendioxianfetamina	MDMA, dl-34-metilendioxin-dimetilfenetilamina	Metanfetamina	
			Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres			Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres				Conductas antisociales cometidas por hombres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo													
07.01.01	Posesión simple													
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro													
07.01.03	Comercio de narcóticos													
07.01.04	Suministro de narcóticos													
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo													

IV.3.3 Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, al cierre del año

107.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 94, anote la cantidad total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo según su modalidad, al cierre del año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de Adolescentes internados en la presente tabla, debe ser igual o menor a la registrada en la pregunta 94.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Conducta antisocial		Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.01	Posesión simple			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro			
07.01.03	Comercio de narcóticos			
07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			

108.- De acuerdo con el total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de las conductas antisociales de Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de conductas antisociales que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que, una conducta antisocial, se puede haber cometido, si es el caso, por la posesión de uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Conducta antisocial		Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, según el tipo de narcótico, al cierre del año 2016																
		Total	Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Cannabis Sativa, Indica o Marihuana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxiacetamina		MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfenetilamina		Metanfetamina	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
07.01.01	Posesión simple																	
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																	
07.01.03	Comercio de narcóticos																	
07.01.04	Suministro de narcóticos																	
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	

IV.4 Incidentes en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

IV.4.1 Incidentes derivados de evasión de presos dentro de los Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes

109.- Durante el año 2016, ¿Se presentaron incidentes (evasión de presos o intento de evasión de presos) al interior de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 110)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 110)

109.1. De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de incidentes ocurridos al interior de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, durante el año 2016.

Total de incidentes ocurridos al interior de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes (suma de 1.+2.+3.)

1. Evasión de presos

2. Intentos de evasión de presos

3. Otros

109.2. Derivado de los incidentes reportados en la respuesta de la pregunta anterior, anote la condición de existencia de adolescentes fallecidos y/o heridos al interior de los Centros de Tratamiento o Internamiento, y por cada tipo de incidente anote la cantidad de éstos, conforme a la siguiente tabla:

En caso de que al interior de los Centros de Tratamiento o Internamiento de su Entidad Federativa no haya habido adolescentes fallecidos y/o heridos en los incidentes ocurridos en los Centros de Tratamiento o Internamiento, o no cuente con información para determinar si hubo adolescentes fallecidos y/o heridos en los incidentes enlistados, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda y dejar las celdas de "Adolescentes fallecidos" y "Adolescentes heridos" en blanco.

En caso de que al interior de los Centros de Tratamiento o Internamiento de su Entidad Federativa haya habido adolescentes fallecidos y/o heridos en los incidentes ocurridos en los Centros de Tratamiento o Internamiento, deberá seleccionar "1. (Si)" en la celda que corresponda y registrar los adolescentes que fallecieron o fueron heridos en los incidentes ocurridos en los Centros de Tratamiento o Internamiento.

Tipos de incidentes ocurridos en los Centros de Tratamiento o Internamiento	Condición de existencia de adolescentes fallecidos y heridos en los incidentes ocurridos en los Centros de Tratamiento o Internamiento (1.Si / 2.No / 9. No se sabe)	Adolescentes fallecidos			Adolescentes heridos		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Evasión de presos							
2. Intentos de evasión de presos							
3. Otros							
	Σ						

IV.4.2 Fallecidos al interior de los Centros de Tratamiento o Internamiento por causas distintas a incidentes ocurridos en los Centros de Tratamiento o Internamiento

110.- Anote la cantidad total de adolescentes fallecidos al interior de los Centros de Tratamiento o Internamiento durante el año 2016, según la causa de fallecimiento y sexo, conforme a la siguiente tabla:

Registrar la cantidad de adolescentes que fallecieron al interior de los Centros de Tratamiento o Internamiento por cada una de las causas enlistadas. No deberá considerar aquellos fallecimientos que hayan resultado durante los incidentes ocurridos en los Centros de Tratamiento o Internamiento que haya registrado en la pregunta anterior.

Causas	Adolescentes fallecidos al interior de los Centros de Tratamiento o Internamiento durante el año 2016		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Homicidio doloso			
2. Homicidio culposo			
3. Suicidio			
4. Causas externas			
5. Otra			
	Σ		

111.- Al cierre del año 2016, ¿Los Centros de Tratamiento o Internamiento para adolescentes de su Entidad Federativa contaron con protocolos para incidentes que ocurran al interior de los Centros?

En caso los Centros de Tratamiento o Internamiento para adolescentes de su Entidad Federativa no cuenten con protocolos, o no cuente con información para determinar si hay protocolos para atender alguno de los incidentes que se enlistan, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda.

Tipos de incidentes ocurridos en los Centros Penitenciarios	Condición de existencia de protocolos por tipo de incidentes (1=Si / 2=No / 9=No se sabe)
1. Evasión de presos	
2. Intentos de Evasión de presos	
3. Otros	

112.- Al cierre del año 2016, ¿Los Centros de Tratamiento o Internamiento para adolescentes de su Entidad Federativa contaban con algún protocolo en caso de siniestros, desastres y emergencias en los Centros Penitenciarios?

En caso los Centros de Tratamiento o Internamiento para adolescentes de su Entidad Federativa no cuenten con protocolos, o no cuente con información para determinar si hay protocolos para atender alguno de los incidentes que se enlistan, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda.

Tipos de Contingencia		Condición de existencia de protocolos por tipo de incidentes (1=Si / 2=No / 9=No se sabe)
1.	Astronómicos	
2.	Geológicos	
3.	Hidrometeorológicos	
4.	Químico-tecnológicos	
5.	Sanitario-ecológicos	
6.	Socio-Organizativos	
7.	Otros fenómenos perturbadores	

IV.5 Actividades Orientadas a la Reinserción Social

113.- De acuerdo con el total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes de su Entidad Federativa, que registró en la respuesta de la pregunta 94, anote por cada tipo de Centro la cantidad de Adolescentes internados, y de éstos, anote cuántos se encontraban estudiando y/o ejerciendo alguna actividad ocupacional, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que se despliega, corresponde a los Centros que registró en la respuesta de la pregunta 65.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Total de Adolescentes internados", debe ser igual al "Total de adolescentes internados" registrado como respuesta de la pregunta 94.

La cantidad de Adolescentes internados estudiando, Adolescentes ejerciendo alguna actividad ocupacional u otra son datos independientes, por lo que no necesariamente son iguales.

	Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Total de Adolescentes internados	Adolescentes internados por tipo de actividad orientada a la reinserción social		
			Estudiando	Ejerciendo alguna actividad	Otra
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
		Σ			

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

113.1. De acuerdo con el total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que se encuentran estudiando y/o recibiendo capacitación durante el año 2016, registre qué materias se encontraban estudiando, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que se despliega, corresponde a los Centros que registró en la respuesta de la pregunta 65.

La suma de las cantidades anotadas en la celda "Total de adolescentes internados estudiando y/o recibiendo capacitación", debe ser igual al total registrado en la columna "Estudiando y/o recibiendo capacitación" de la pregunta anterior.

Para la respuesta que anote, debe considerar el campo que se encontraban estudiando los adolescentes internados el centro de tratamiento o internamiento para adolescentes al cierre del año, que se clasifique dentro de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por campos de formación académica, Educación superior y media superior (CMPE), conforme se presentan en la tabla (Para un mayor detalle de las ocupaciones contenidas en las Divisiones del CMPE se recomienda revisar el "Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por campos de formación académica. Educación superior y media superior" publicado en la página de Internet del INEGI).

Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Adolescentes internados estudiando y/o recibiendo capacitación										
	Alfabetización	Educación primaria	Educación secundaria	Educación (ciencias de la educación o formación docente)	Artes y humanidades	Ciencias sociales, administración y derecho	Ciencias naturales, exactas y de la computación	Ingeniería, manufactura y construcción	Agronomía y veterinaria	Salud	Servicios
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
Σ											

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

113.2. De acuerdo con el total de adolescentes internados que se encontraban ejerciendo alguna actividad ocupacional, registre la cantidad total de adolescentes internados por la actividad ocupacional que desempeñaron al cierre de 2016, conforme a la siguiente tabla:

La lista de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que se despliega, corresponde a los que registró en la respuesta de la pregunta 65.

La suma de las cantidades anotadas en la celda "Total de adolescentes internados ejerciendo alguna actividad ocupacional", debe ser igual al total registrado en la columna "ejerciendo alguna actividad ocupacional" de la pregunta 113.

En el caso de que uno o más adolescentes hayan ejercido más de una ocupación, deberán ser contabilizados en una sola ocupación, la que se considere principal.

Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento ejerciendo alguna actividad ocupacional							
	Pintores, diseñadores y dibujantes artísticos, escultores y escenógrafos	Profesores de nivel básico	Artisanos	Labores de limpieza en el Centro Penitenciario	Trabajadores en actividades agrícolas y extracción de materias	Operadores de elementos de construcción, equipos e instalaciones eléctricas	Maquilladores	Otro
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
Σ								

113.3. De acuerdo con los tipos de Centros de tratamiento o Internamiento que registró en la respuesta de la pregunta 65, seleccione con una "X" los talleres que se ofrecieron para los adolescentes internados al cierre del año 2016, de acuerdo con los tipos que se presentan en la siguiente tabla:

La lista de Centros de tratamiento o Internamiento que se despliega, corresponde a los Centros de tratamiento o Internamiento para adolescentes que registró en la respuesta de la pregunta 65.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan a las actividades y/o talleres impartidos a los adolescentes internados en cada uno de los Centros de Tratamiento o Internamiento.

Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Actividades y/o talleres impartidos a los adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes								
	Campañas de Empleo	Programa de rehabilitación de adicciones	Atención Psicológica individual y/o familiar	Orientación Jurídica	Talleres y/o actividades culturales y recreativos	Salas de lectura	Prevención de Adicciones	Acondicionamiento Físico	Otros
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									

IV.6 Ejercicio de la función de los organismos públicos de derechos humanos
Instrucciones generales para las preguntas de la sección:
1.- La cantidad total de las quejas o asuntos requeridos de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras existentes durante el año 2016.
2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
Glosario básico de la sección:
1.- Se consideran como OPDH, los Organismos Públicos de Derechos Humanos.
2.- Se consideran como Grupos de Vulnerabilidad , aquellas personas que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como raza, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias de cualquier índole.
3.- Se consideran como conclusión la emisión por parte del OPDH, la recomendación y/o el acuerdo de no responsabilidad o violación.
4.- Se considera como terminación una forma de dar por finalizada la solicitud de la queja siempre y cuando no haya concluido por recomendación o acuerdo de no responsabilidad y/o violación conclusión.
5.- Se consideran quejas las solicitudes que una persona realiza, para que el Organismo Público de Derechos Humanos, investigue la presunta violación de derechos humanos por actos u omisiones provenientes de autoridades o servidores públicos.

114.- Anote la condición de emisión de recomendaciones a la Administración de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes por parte de algún organismo público de derechos humanos durante el año 2016, y en caso de ser positivo, anote la cantidad de recomendaciones emitidas, además de las visitas efectuadas por éste órgano a cada uno de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que registró en la respuesta de la pregunta 65.

La lista de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que se despliega, corresponde a los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 65.

En caso de que no se hayan emitido recomendaciones a alguno de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes durante el 2016, o no cuente con información para conocer si emitió alguna recomendación a alguno de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, deberá registrar el código deberá seleccionar "2." (No) o "9." (No se sabe), respectivamente, en la celda que corresponda y dejar la celda de "Cantidad de recomendaciones emitidas por el OPDH" en blanco.

Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	¿Algún OPDH de su Entidad Federativa emitió alguna recomendación durante 2016? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Cantidad de recomendaciones emitidas por algún OPDH al Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes durante 2016	Cantidad de visitas efectuadas por las visitadurías del OPDH al Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes durante 2016
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

115.- Anote si los Centros de tratamiento o Internamiento para Adolescentes registrados en la respuesta de la pregunta 65, cuentan con una Unidad Especializada en materia de Derechos humanos.

La lista de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que se despliega, corresponde a los Centros que registró en la respuesta de la pregunta 65.

Nombres de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	¿Cuenta con Unidad Especializada en Derechos Humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	

116.- ¿Se realizaron actividades promoviendo información en materia de derechos humanos a los adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 120)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 120)

117.- De la respuesta de la pregunta anterior especifique el tipo de actividad que se realizó dentro del Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Asesorías jurídicas

2. Capacitación en materia de derechos humanos

3. Informes sobre quejas relacionadas por posibles violaciones a derechos humanos de los adolescentes internados

4. Otro

9. No se sabe (Pase a la pregunta 120)

118.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, ¿Se realizaron solicitudes de quejas relacionadas con posibles violaciones a derechos humanos, interpuestas por los adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento?

Si seleccionó la opción "9. No se sabe" en la pregunta anterior, no debe responder esta pregunta.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (no conteste la 119)

9. No se sabe (no conteste la 119)

119.- Además de las solicitudes de quejas derivadas de actividades que se menciona en la pregunta anterior, anote el total de solicitudes de quejas relacionadas con posibles violaciones a derechos humanos, interpuestas por las personas recluidas en los Centros de Tratamiento o Internamiento.

La cifra total se compone de las solicitudes de quejas interpuestas con relación a las actividades relacionadas que se marcaron en la pregunta anterior, más las que se hayan interpuesto por algún otro medio.

Total de solicitudes quejas interpuestas durante el año 2016

IV.7 Adolescentes en tratamiento externo

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- No debe contabilizar a Adolescentes que se encontraban internados en Centros de Tratamiento o de Internamiento.

120.- Al cierre del año 2016, ¿Había Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad, por conductas antisociales del fuero común y del fuero federal?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí

2. No (Concluya el cuestionario)

9. No se sabe (Concluya el cuestionario)

120.1. Anote la cantidad total de Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad por conductas antisociales del fuero común y del fuero federal, según su sexo, al cierre del año 2016.

Total de adolescentes en tratamiento externo (suma de 1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

120.2. De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote según el sexo del adolescente, la cantidad de conductas antisociales por las que se encuentran en tratamiento, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de adolescentes en tratamiento externo que registre, debe ser igual a la cantidad total que reportó en la respuesta de la pregunta anterior.

		Total	Hombres	Mujeres
1.	Adolescentes en tratamiento por 1 conducta antisocial			
2.	Adolescentes en tratamiento por 2 conductas antisociales			
3.	Adolescentes en tratamiento por 3 conductas antisociales			
4.	Adolescentes en tratamiento por 4 conductas antisociales			
5.	Adolescentes en tratamiento por 5 conductas antisociales			
6.	Adolescentes en tratamiento por 6 o más conductas antisociales			
Σ				

121.- De acuerdo con las cantidades registradas en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de conductas antisociales cometidas por los adolescentes que se encuentran en tratamiento y su sexo, a cierre del 2016.

La cantidad total de conductas antisociales que registre, debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de adolescentes en tratamiento externo registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de conductas antisociales cometidas consideradas en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

Total de conductas antisociales cometidas por adolescentes que se encuentran en tratamiento y su sexo (suma de 1. + 2.)

1. Conductas antisociales cometidos por **hombres**

2. Conductas antisociales cometidas por **mujeres**

122.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de conductas antisociales cometidas por adolescentes que se encuentran en tratamiento y su sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de conductas antisociales cometidas por adolescentes que se encuentran en tratamiento externo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Fuero de la conducta antisocial		Conductas antisociales cometidas por los adolescentes en tratamiento externo, según tipos de ingreso y sexo, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Por conductas antisociales del fuero común			
2.	Por conductas antisociales del fuero federal			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

123.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, anote la cantidad de conductas antisociales del fuero común y del fuero federal cometidas por los adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad por conductas antisociales del fuero común, según sexo, al cierre del año 2016:

La suma de las cantidades de conductas antisociales del fuero común y del fuero federal cometidas por los adolescentes siguiendo su tratamiento externo, de acuerdo con los datos que se solicitan, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes al numeral "1. (Por conductas antisociales del Fuero Común)" de la respuesta de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de las conductas antisociales, deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de las conductas antisociales que se solicitan no se encuentren tipificadas en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

I) Conductas antisociales del fuero común

Conductas antisociales del fuero común cometidas por los adolescentes en tratamiento externo, al cierre del año 2016					
Bien jurídico	Código	Tipos de conductas antisociales	Total	Conductas antisociales cometidas por Hombres	Conductas antisociales cometidas por Mujeres
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio		
		01.02	Feminicidio		
		01.03	Aborto		
		01.04	Lesiones		
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal		
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad		
		02.02	Tráfico de menores		
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces		
		02.04	Rapto		
		02.05	Desaparición forzada		
		02.06	Secuestro		
		02.06.01	Secuestro extorsivo		
		02.06.02	Secuestro con calidad de rehén		
		02.06.03	Secuestro para causar daños		
		02.06.04	Secuestro exprés		
02.06.99	Otro tipo de secuestros				
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual		
		03.02	Acoso sexual		
		03.03	Hostigamiento sexual		
		03.04	Violación		
		03.05	Violación equiparada		
		03.06	Estupro		
		03.07	Incesto		
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual		
04.	El patrimonio	04.01	Robo		
		04.01.01	Robo simple		
		04.01.02	Robo a casa habitación		
		04.01.03	Robo de vehículo		
		04.01.04	Robo de autopartes		
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público		
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado		
		04.01.08	Robo a transportista		
		04.01.09	Robo en transporte público individual		
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo		
		04.01.11	Robo en transporte individual		
		04.01.12	Robo a institución bancaria		
		04.01.13	Robo a negocio		
		04.01.14	Robo de ganado		
		04.01.15	Robo de maquinaria		
04.01.16	Robo de energía eléctrica				

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

		04.01.99	Otros robos			
		04.02	Sustracción de hidrocarburos			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.06	Daño a la propiedad			
		04.07	Despojo			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares			
		05.99	Otros delitos contra la familia			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Lenocinio			
		06.01.05	Turismo sexual			
		06.01.06	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines de explotación			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
		06.05	Otros delitos contra la sociedad			
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Posección simple			
		07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posección de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
08	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción			
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público			
		08.01.02	Abuso de autoridad			
		08.01.03	Cohecho			
		08.01.04	Peculado			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			
		08.01.07	Tráfico de influencia			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción			
		08.02	Delitos contra la administración de justicia			
		08.02.01	En materia de amparo			
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia			
		08.03	Delitos en materia fiscal			
		08.04	Delitos electorales			
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado					
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas			
		09.02	Allanamiento de morada			
		09.03	Falsedad			
		09.04	Falsificación			
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.02	Comercialización de animales silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres			
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			
		09.07	Delitos en materia de migración			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración			
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor			
		09.09	Delitos en materia de Instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros			
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial			
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos			
09.12	Encubrimiento					
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
09.14	Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes					

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

		09.15	Suplantación y usurpación de identidad			
		09.16	Delitos contra la seguridad de los sistemas y/o equipos informáticos			
		09.99	Otros delitos			
			Σ			

II) Conductas antisociales del fuero federal

Conductas antisociales del fuero federal cometidas por los adolescentes en tratamiento externo, al cierre del año 2016						
Bien jurídico	Código	Tipos de conductas antisociales		Total	Conductas antisociales cometidas por Hombres	Conductas antisociales cometidas por Mujeres
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio			
		01.02	Feminicidio			
		01.03	Aborto			
		01.04	Lesiones			
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad			
		02.02	Tráfico de menores			
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces			
		02.04	Rapto			
		02.05	Desaparición forzada			
		02.06	Secuestro			
		02.06.01	Secuestro extorsivo			
		02.06.02	Secuestro con calidad de rehén			
		02.06.03	Secuestro para causar daños			
		02.06.04	Secuestro exprés			
		02.06.99	Otro tipo de secuestros			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual			
		03.02	Acoso sexual			
		03.03	Hostigamiento sexual			
		03.04	Violación			
		03.05	Violación equiparada			
		03.06	Estupro			
		03.07	Incesto			
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
04.	El patrimonio	04.01	Robo			
		04.01.01	Robo simple			
		04.01.02	Robo a casa habitación			
		04.01.03	Robo de vehículo			
		04.01.04	Robo de autopartes			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
		04.01.08	Robo a transportista			
		04.01.09	Robo en transporte público individual			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.02	Sustracción de hidrocarburos			
		04.03	Fraude			

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.06	Daño a la propiedad			
		04.07	Despojo			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares			
		05.99	Otros delitos contra la familia			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Lenocinio			
		06.01.05	Turismo sexual			
		06.01.06	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines de explotación			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
		06.05	Otros delitos contra la sociedad			
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Posesión simple			
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos			

IV.7.1 Características de los Adolescentes en tratamiento externo

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al cierre del año 2016.
- 2.- En caso de no conocer alguna de las características de los adolescentes, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.
- 3.- Para el caso de grado de estudios concluido, deberá considerar a los adolescentes que hayan cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente de que ya se cuente con el certificado o título del mismo al cierre del año 2016.

124.- De acuerdo con el total de Adolescentes en tratamiento externo y que seguían su proceso en libertad que registró en la respuesta de la pregunta 120.1, anote por cada uno de ellos, el rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 120.1.

Rango de edad		Adolescentes en tratamiento externo, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	12 años			
2.	13 años			
3.	14 años			
4.	15 años			
5.	16 años			
6.	De 17 años a menos de 18 años			
7.	De 18 años y más			
8.	No identificado			
Σ				

125.- De acuerdo con el total de Adolescentes en tratamiento externo y que seguían su proceso en libertad que registró en la respuesta de la pregunta 120.1, anote por cada uno de ellos el grado de estudios concluido y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 120.1.

Grados de estudios		Adolescentes en tratamiento externo, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o comercial			
6.	No identificado			
Σ				

126.- De acuerdo con el total de Adolescentes en tratamiento externo y que seguían su proceso en libertad que registró en la respuesta de la pregunta 120.1, anote la cantidad de éstos, especificando el sexo y nacionalidad, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 120.1.

Nacionalidad		Adolescentes en tratamiento externo, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
		Σ		

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica y San Vicente

127.- De acuerdo con el total de Adolescentes en tratamiento externo y que seguían su proceso en libertad que registró en la respuesta de la pregunta 120.1, anote por cada uno de ellos su condición de alfabetismo (sabe leer y escribir), y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 120.1.

Para el caso de la condición de alfabetismo, considerar si el adolescente sabía leer y escribir al cierre del año 2016.

Condición de alfabetismo		Adolescentes en tratamiento externo, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Sabe leer y escribir			
2.	No sabe leer y escribir			
3.	No identificado			
		Σ		

128.- De acuerdo con el total de Adolescentes en tratamiento externo y que seguían su proceso en libertad que registró en la respuesta de la pregunta 120.1, anote por cada uno de ellos la condición de dominio del español y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 120.1.

Para la respuesta que anote, debe considerar si los Adolescentes en tratamiento externo y que seguían su proceso en libertad hablaban español al cierre del año 2016, independientemente de si ésta es su lengua materna o no.

Condición de dominio del español		Adolescentes en tratamiento externo, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Habla Español			
2.	No habla Español			
3.	No identificado			
		Σ		

129.- De acuerdo con el total de Adolescentes en tratamiento externo y que seguían su proceso en libertad que registró en la respuesta de la pregunta 120.1, anote por cada uno de ellos si hablaban alguna lengua indígena o dialecto pertenecientes a familias lingüísticas, y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 120.1.

Para la respuesta que anote, debe considerar si los Adolescentes en tratamiento externo y que seguían su proceso en libertad hablaban alguna lengua indígena o dialecto al cierre del año 2016 que se clasifique dentro de las familias lingüísticas que se presentan en la tabla, independientemente de si los Adolescentes en tratamiento externo y que seguían su proceso en libertad hablaban español u otro idioma. (Para un mayor detalle de las lenguas y grupos contenidos en las familias lingüísticas se recomienda revisar la "Clasificación de Lenguas Indígenas" publicada en la página de Internet del INEGI).

Familias lingüísticas		Adolescentes en tratamiento externo, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguna			
2.	Hokana			
3.	Chinanteca			
4.	Otopame			
5.	Oaxaqueña			
6.	Huave			
7.	Tlapaneca			
8.	Totonaca			
9.	Mixe-Zoque			
10.	Maya			
11.	Yutoazteca			
12.	Tarasca			
13.	Algonquina			
14.	Otra			
15.	No identificado			
Σ				

130.- De acuerdo con el total de Adolescentes en tratamiento externo y que seguían su proceso en libertad que registró en la respuesta de la pregunta 120.1, anote por cada uno de ellos su lugar de residencia habitual y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 120.1.

Para la respuesta que anote, debe considerar el lugar de residencia habitual que la Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento tenía al cierre del año 2016.

Lugar habitual de residencia		Adolescentes en tratamiento externo, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Alguna entidad federativa de México			
2.	Estados Unidos de Norteamérica			
3.	Canadá			
4.	Algún país de Centroamérica			
5.	Algún país de Sudamérica			
6.	Algún país del Caribe*			
7.	Algún país de Europa			
8.	Algún país de Asia			
9.	Algún país de África			
10.	Algún país de Oceanía			
11.	No identificado			
Σ				

IV.7.2 Exploración específica de las conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por los Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad, al cierre del año

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

131.- Tabla resumen. Los datos que se presentan en la siguiente tabla derivan de la información del total de conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por los adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad, que señaló como respuesta en la tabla de la pregunta 123. Dichos datos serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas subsecuentes.

Conducta antisocial		Conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por los adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad, al cierre del año 2016.		
		Total	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.01	Posesión simple			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro			
07.01.03	Comercio de narcóticos			
07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			

Módulo 3 Sección IV
Cuestionario

131.1. De acuerdo con el total de conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por adolescentes (hombres y mujeres), registrados en la tabla resumen de la respuesta anterior, anote la cantidad de éstas, según el tipo de narcóticos, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de las conductas antisociales de Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de conductas antisociales que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que, una conducta antisocial, se puede haber cometido, si es el caso, por la posesión de uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Conducta antisocial		Conductas antisociales de Narcomenudeo cometidas por los adolescentes que se encuentran en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad, al cierre del año 2016.																
		Total	Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Cannabis Sativa, Indica o Marihuana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxi-anfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfenilamina		Metanfetamina	
			Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres	Conductas antisociales cometidas por hombres	Conductas antisociales cometidas por mujeres		
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
07.01.01	Posesión simple																	
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																	
07.01.03	Comercio de narcóticos																	
07.01.04	Suministro de narcóticos																	
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	

IV.7.3 Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, al cierre del año

132.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 120.1, anote la cantidad total de Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo según su modalidad, al cierre del año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de Adolescentes ingresados en la presente tabla, debe ser igual o menor a la registrada en la pregunta 120.1.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Conducta antisocial		Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, al cierre del año 2016		
		Total	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.01	Posesión simple			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro			
07.01.03	Comercio de narcóticos			
07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			

132.1. De acuerdo con el total de Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstas, según el tipo de narcótico, conforme a la siguiente tabla:

La suma de adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o mayor a la cantidad de adolescentes que registró en la respuesta a la pregunta anterior, dado que un adolescente pudo haber tenido en posesión, si es el caso, uno o más narcóticos.

La suma de las cantidades anotadas en los numerales 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04 y 07.01.99 deberán dar como resultado, el total de la conducta antisocial principal registrada en el numeral 07.01.

Conducta antisocial		Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad por la comisión de conductas antisociales de Narcomenudeo, según el tipo de narcótico, al cierre del año 2016																
		Total	Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Cannabis Sativa, Indica o Marihuana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxiante tamina		MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfenetilamina		Metanfetamina	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
07.01.01	Posesión simple																	
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro																	
07.01.03	Comercio de narcóticos																	
07.01.04	Suministro de narcóticos																	
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 3: Sistema Penitenciario

[Indice](#)

Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo

1

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

2

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

3

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

4

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

COMENTARIOS GENERALES:

1)

2)

3)

4)

5)

6)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 3: Sistema Penitenciario

[Índice](#)

Anexo. Centros Penitenciarios

En la siguiente tabla deberá anotar el nombre y el domicilio geográfico de cada uno de los Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta 1, utilizando los catálogos que se presentan en la parte superior.

En caso de **NO** haber reportado Agencias del Ministerio Público en la respuesta de la pregunta 1, **NO** deberá llenar el presente anexo.

Para realizar la identificación geográfica de los Centros Penitenciarios, deberá utilizar las claves de los catálogos ubicados en la parte superior de la tabla. En caso de no tener número exterior o interior, deberá registrar S/N

Deberá comenzar por el primer renglón, continuando hasta terminar de anotar los nombres de los Centros Penitenciarios en su Entidad Federativa y su ubicación geográfica, y dejar el resto de las filas en blanco.

Catálogo de tipo de vialidad													
1.	Ampliación	5.	Calle	9.	Circuito	13.	Diagonal	17.	Periférico	21.	Viaducto	25.	Terracería*
2.	Andador	6.	Callejón	10.	Circunvalación	14.	Eje vial	18.	Privada	22.	Brecha *	26.	Vereda*
3.	Avenida	7.	Calzada	11.	Continuación	15.	Pasaje	19.	Prolongación	23.	Camino *		
4.	Boulevard	8.	Cerrada	12.	Corredor	16.	Peatonal	20.	Retorno	24.	Carretera*		

* Para estos tipos de vialidad, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.

Catálogo de asentamientos humanos													
1.	Aeropuerto	7.	Colonia	13.	Ejido	19.	Ingenio	25.	Pueblo	31.	Rinconada	37.	Villa
2.	Ampliación	8.	Condominio	14.	Ex - hacienda	20.	Manzana	26.	Puerto	32.	Sección	38.	Zona Federal
3.	Barrio	9.	Conjunto Habitacional	15.	Fracción	21.	Paraje	27.	Ranchería	33.	Sector	39.	Zona industrial
4.	Cantón	10.	Corredor industrial	16.	Fraccionamiento	22.	Parque industrial	28.	Rancho	34.	Supermanzana	40.	Zona militar
5.	Ciudad	11.	Coto	17.	Granja	23.	Privada	29.	Región	35.	Unidad	41.	Zona naval
6.	Ciudad Industrial	12.	Cuartel	18.	Hacienda	24.	Prolongación	30.	Residencial	36.	Unidad habitacional		

Nombre y domicilio geográfico de los Centros Penitenciarios de la Entidad Federativa (Ver catálogos)			
Nombre del Centro Penitenciario:			
Entidad:			
Municipio/Delegación:			
1.-	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:	
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:	Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:	

Nombre del Centro Penitenciario:					
Entidad:					
Municipio/Delegación:					
2.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro Penitenciario:					
Entidad:					
Municipio/Delegación:					
3.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro Penitenciario:					
Entidad:					
Municipio/Delegación:					
4.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro Penitenciario:					
Entidad:					
Municipio/Delegación:					
5.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro Penitenciario:					
Entidad:					
Municipio/Delegación:					
6.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
Nombre del Centro Penitenciario:					
Entidad:					
Municipio/Delegación:					
7.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		

8.-	Nombre del Centro Penitenciario:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
9.-	Nombre del Centro Penitenciario:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
10.-	Nombre del Centro Penitenciario:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
11.-	Nombre del Centro Penitenciario:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
12.-	Nombre del Centro Penitenciario:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
13.-	Nombre del Centro Penitenciario:				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		

Nombre del Centro Penitenciario:						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
14.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro Penitenciario:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
15.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro Penitenciario:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
16.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro Penitenciario:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
17.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro Penitenciario:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
18.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			

Nombre del Centro Penitenciario:						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
19.-	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:				
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:	Código Postal:			
	Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				
	Nombre del Centro Penitenciario:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
20.-	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:				
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:	Código Postal:			
	Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATALES
2017**



Módulo 3: Sistema Penitenciario

[Índice](#)

Anexo. Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes

En la siguiente tabla deberá anotar el nombre y el domicilio geográfico de cada uno de los Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes que registró en la respuesta de la pregunta 1, utilizando los catálogos que se presentan en la parte superior.

En caso de **NO** haber reportado Agencias del Ministerio Público en la respuesta de la pregunta 65, **NO** deberá llenar el presente anexo.

Para realizar la identificación geográfica de los Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes, deberá utilizar las claves de los catálogos ubicados en la parte superior de la tabla.

En caso de no tener número exterior o interior, deberá registrar S/N

Deberá comenzar por el primer renglón, continuando hasta terminar de anotar los nombres de los Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes en su Entidad Federativa y su ubicación geográfica, y dejar el resto de las filas en blanco.

1. Ampliación	5. Calle	9. Circuito	13. Diagonal	17. Periférico	21. Viaducto	25. Terracería*
2. Andador	6. Callejón	10. Circunvalación	14. Eje vial	18. Privada	22. Brecha *	26. Vereda*
3. Avenida	7. Calzada	11. Continuación	15. Pasaje	19. Prolongación	23. Camino *	
4. Boulevard	8. Cerrada	12. Corredor	16. Peatonal	20. Retorno	24. Carretera*	

* Para estos tipos de vialidad, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.

1. Aeropuerto	7. Colonia	13. Ejido	19. Ingenio	25. Pueblo	31. Rinconada	37. Villa
2. Ampliación	8. Condominio	14. Ex - hacienda	20. Manzana	26. Puerto	32. Sección	38. Zona Federal
3. Barrio	9. Conjunto Habitacional	15. Fracción	21. Paraje	27. Ranchería	33. Sector	39. Zona industrial
4. Cantón	10. Corredor industrial	16. Fraccionamiento	22. Parque industrial	28. Rancho	34. Supermanzana	40. Zona militar
5. Ciudad	11. Coto	17. Granja	23. Privada	29. Región	35. Unidad	41. Zona naval
6. Ciudad Industrial	12. Cuartel	18. Hacienda	24. Prolongación	30. Residencial	36. Unidad habitacional	

Nombre y domicilio geográfico de los Centros de tratamiento o internamiento para adolescentes de la Entidad Federativa (Ver catálogos)						
Nombre del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes:						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
1	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:	Código Postal:		
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			

Nombre del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes:						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
2	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
3	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
4	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
5	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
6	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
7	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			

Nombre del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes:						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
8	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
9	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
10	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	Nombre del Centro de tratamiento o internamiento para adolescentes:					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
11	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 3: Sistema Penitenciario

[Índice](#)

Anexo. Delitos del fuero común y del fuero federal

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de delitos que permita identificar los delitos tipificados en las diferentes Leyes Penales. Derivado de dicho análisis, fueron recabados un total de 117 delitos.

En este sentido, el siguiente listado de delitos responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de política pública en las materias que correspondan.

La agrupación de cada uno de los delitos se hace conforme al Bien jurídico, para tal efecto, es la categoría estadística que permite identificar el tipo de afectación por la comisión de un delito.

A continuación, se presentan los 9 bienes jurídicos, así como los 117 delitos que los integran:

01. La vida y la integridad corporal.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

01.01 Homicidio

Consiste en privar de la vida a otra persona.

01.02 Femicidio

Consiste en privar de la vida a una mujer, por razones de género. Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad;
- II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;
- III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, o presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, o éste sea mutilado;
- V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima;
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público;
- VII. La víctima haya sido incomunicada.

01.03 Aborto

Consiste en la muerte del producto del embarazo en cualquier momento de su gestación. Por sus características, la conducta puede presentarse bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Por la acción de la mujer embarazada;
- II. Por haberse otorgado el consentimiento para que otro haga abortar a la mujer embarazada o bien haber provocado la conducta en una mujer sin el consentimiento de ésta.

01.04 Lesiones

Consiste en causar una alteración a la salud o la provocación de cualquier otro daño en el cuerpo humano, siendo estos productos de una causa externa.

01.99 Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal.

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

02. La Libertad Personal.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

02.01 Privación de la libertad.

Consiste en restringir la libertad de una persona, sin el propósito de:

- I. Obtener lucro;
- II. Causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra persona relacionada con ésta;
- III. Realizar un delito con motivo de la privación de la libertad; o
- IV. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o causarle daño para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

02.02 Tráfico de menores.

Consiste en la entrega ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, con el propósito de obtener un beneficio económico.

02.03 Retención o sustracción de menores e incapaces.

Consiste en sustraer sin derecho y consentimiento a un menor o incapaz de su custodia legítima o su guarda, o bien retenerlo u ocultarlo sin el consentimiento de su tutor legal o padres con custodia o guarda.

Por sus características, la conducta, bajo las circunstancias expuestas en el párrafo anterior, puede cometerse bajo alguno de los siguientes propósitos:

- I. Separar al menor o incapaz del medio familiar que le es propio, o;
- II. Incorporar al menor o incapaz en círculos de corrupción de menores o traficar con sus órganos, en este punto es factible destacar que el propósito del delito no deberá confundirse con la comisión de otros hechos como: corrupción de menores o incapaces o trata de personas ya que la acción principal del delito implica la sustracción, retención u ocultamiento sin derecho y consentimiento de su tutor legal, padres, etc.

En el supuesto de que se configurara el delito de corrupción de menores o incapaces o trata de personas, por la ejecución del mismo, deberá registrarlo en el apartado correspondiente.

02.04 Rapto.

Consiste en sustraer o retener a una persona mayor de edad por medio de la violencia física o moral, la seducción o el engaño para satisfacer algún deseo sexual o para casarse con ésta.

De igual forma, bajo las circunstancias descritas en el párrafo anterior, la conducta se considera en los casos en los que se sustraiga o retenga a una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender o resistir la conducta delictiva.

Es importante destacar que dicha conducta no es equiparable al delito de trata de personas ya que su finalidad no es someter a la víctima a un tipo de explotación.

02.05 Desaparición forzada.

Consiste en el acto que realiza un servidor público en ejercicio de sus atribuciones, o con motivo de ellas a través de la detención, arresto legal o ilegal o privación de la libertad de una o varias personas, o bien, autorice, apoye o consienta que otros lo hagan sin reconocer la existencia de tal privación, seguidas de la negación del hecho u ocultamiento del paradero de los desaparecidos. De la misma manera, es partícipe de la conducta el particular que actúe en cualquiera de las acciones descritas con anterioridad, con la autorización, apoyo, consentimiento, conocimiento o dirección del servidor público.

02.06 Secuestro.

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos:

- I. Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- II. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- III. Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- IV. Cometer secuestro exprés.

02.06.01 Secuestro extorsivo.

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación.

02.06.02 Secuestro con calidad de rehén.

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

02.06.03 Secuestro para causar daños.

Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros.

02.06.04 Secuestro exprés.

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, teniendo como referente desde el momento mismo de su realización, ejecutar los delitos de robo o extorsión.

02.06.99 Otro tipo de secuestros.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una persona, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro.

02.99 Otros delitos que atentan contra la libertad personal.

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

03. La Libertad y la Seguridad Sexual.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo la integridad y dignidad de las personas ante la comisión directa de un acto de naturaleza sexual.

03.01 Abuso sexual.

Consiste en realizar a una persona sin su consentimiento una serie de actitudes y comportamientos eróticos sin el propósito de consumir una relación sexual, de la misma manera es equiparable al abuso sexual el hecho de que se obligue a observarlos. Dichas conductas pueden ser motivadas con o sin el uso de violencia física o moral.

03.02 Acoso sexual.

Consiste en realizar conductas verbales, físicas o ambas siempre que sean de naturaleza sexual, en la que, sin existir una relación de subordinación, se cometen a cualquier persona independientemente de su sexo, causando que la víctima se encuentre en riesgo o en estado de indefensión, a fin de causarle un daño o sufrimiento psicoemocional y/o lesionar su dignidad, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

03.03 Hostigamiento sexual.

Consiste en molestar reiteradamente a cualquier persona con fines lascivos, en donde el agresor valiéndose de una posición jerárquica derivada de una relación laboral, docente, doméstica, o cualquier otra que genere subordinación, se aproveche de la necesidad o desventaja de la persona afectada, para solicitar o ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.

03.04 Violación.

Consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.
Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral.

03.05 Violación equiparada.

Consiste en la realización de cópula, con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho.
Asimismo, se considera como la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene.

03.06 Estupro.

Consiste en el acto que hace una persona mayor de edad, para tener relaciones sexuales con una persona, generalmente mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o el engaño.

03.07 Incesto.

Consiste en mantener relaciones sexuales de manera voluntaria entre familiares consanguíneos, tal sea el caso de ascendientes, descendientes o hermanos, siempre y cuando tengan conocimiento de su parentesco.

03.99 Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual.

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo la integridad y dignidad de las personas ante la comisión directa de un acto de naturaleza sexual.

04. Patrimoniales.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física o moral u otra, ante una pérdida o daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

04.01 Robo.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble. Para tal efecto, las modalidades asociadas a dicha conducta son: robo simple, robo a casa habitación, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a persona en un lugar privado; robo a transportista, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria; robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria; robo de energía eléctrica y otros tipos de robo que no fueron enunciados con anterioridad.

04.01.01 Robo simple.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando se presuma que no existieron circunstancias que agravaran su realización.

04.01.02 Robo a casa habitación.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

04.01.03 Robo de vehículo.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de uno o varios vehículos que se encuentren estacionados, circulando en la vía pública o del lugar destinado para su guarda o reparación. Para tal efecto, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, transportes militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

04.01.04 Robo de autopartes.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

04.01.05 Robo a transeúnte en vía pública.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública. Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, carreteras, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes.

04.01.06 Robo a transeúnte en espacio abierto al público.

Consiste en apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso son libres. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

04.01.07 Robo a persona en un lugar privado.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en un espacio donde el público no tenga acceso ya que es utilizado exclusivamente para fines de recreación personal, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

04.01.08 Robo a transportista.

Consiste en apoderarse con el ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de mercancías trasladadas por algún transporte de carga, remolques y semirremolques como: tracto camión, tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas.

04.01.09 Robo en transporte público individual.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público individual.

04.01.10 Robo en transporte público colectivo.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público colectivo.

04.01.11 Robo en transporte individual.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, encontrándose la persona afectada en el interior de un vehículo particular de personas o cosas.

04.01.12 Robo a institución bancaria.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgar dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se encuentren en el interior de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias; o contra las personas que las custodien o transporten; o aquellas que al momento del robo se encuentren usando un cajero de retiro de efectivo o pago de servicios.

04.01.13 Robo a negocio.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros.

En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

04.01.14 Robo de ganado.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cualquier especie de ganado, comprendiendo así: el bovino, equino, el caballar, mular y asnal, especies terrestres y denominaciones exóticas, ovinas, caprinas y porcinas, aves de corral, conejos, abejas; especies acuáticas consideradas por la acuicultura, independientemente de que forme hato y del lugar donde se encuentren.

04.01.15 Robo de maquinaria.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas, vehículos automotores que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas (tractores) e industriales (montacargas), o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como, postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando éstos al descubierto en todo o en parte, o robe bombas, motores o partes de éstos.

04.01.16 Robo de energía eléctrica.

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo para uso o aprovechamiento de energía eléctrica, magnética, electromagnética, o de cualquier fluido o medio de transmisión eléctrico.

04.01.99 Otros robos

Contempla aquellos robos que no fueron referidos en las descripciones anteriores.

04.02 Sustracción de hidrocarburos.

Consiste en sustraer, aprovechar, comprar, enajenar, adquirir, comercializar, negociar, resguardar, transportar, almacenar, distribuir, poseer, suministrar, ocultar, alterar o adulterar de manera ilícita, sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o sus derivados, a través de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos.

04.03 Fraude.

Consiste en engañar a cualquier persona con mala fe aprovechándose del error y de su estado de ingenuidad para generarle un falso conocimiento y realizarle un acto que disminuya su patrimonio y así obtener de manera ilegal un beneficio para sí mismo o para un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido.

04.04 Abuso de confianza.

Consiste en actuar en perjuicio de cualquier persona que ha depositado la posesión y no la pertenencia de una cosa ajena mueble, para disponer indebidamente o para apropiarse de manera ilícita, para sí mismo o para un tercero.

04.05 Extorsión.

Consiste en obligar por cualquier medio a otro a dar, hacer o dejar de hacer o tolerar algo, mediante el uso de la fuerza física o moral, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

04.05.01 Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación.

Consiste en obligar a otro por vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información a dar, hacer o dejar de hacer o tolerar algo, mediante algún tipo de violencia, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

04.05.99 Otro tipo de extorsión.

Contempla aquellas modalidades del delito de extorsión que no fueron referidas en la descripción anterior.

04.06 Daño a la propiedad.

Consiste en provocar una afectación material, destrucción o deterioro de bienes muebles e inmuebles ajenos o propios en perjuicio de otra persona, utilizando cualquier medio o forma para su realización.

04.07 Despojo.

Consiste en ocupar por voluntad propia un inmueble que se encuentre en posesión legal de otra persona, aguas, o instalaciones de una institución pública o privada destinada a prestar servicios públicos, utilizando el engaño, la violencia física y/o a escondidas y hacer uso de él o de un derecho como si se fuera el dueño.

04.99 Otros delitos que atentan contra el patrimonio.

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física o moral u otra, ante una pérdida o daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

0.5. La Familia.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

05.01 Violencia familiar.

Consiste en realizar por acción u omisión el uso deliberado del poder o de la fuerza dirigido a dominar, controlar, someter o agredir de manera física, verbal, psicoemocional, sexual o patrimonial a uno o varios miembros de la familia dentro o fuera de su domicilio, por parte de una persona que pertenece o pertenecía al núcleo familiar.

05.02 Incumplimiento de obligaciones familiares.

Consiste en dejar de dar alimentos sin causa justificada a las personas que tienen el derecho a recibirlos, tal sea el caso de hijos, cónyuge, concubino o cualquier otro familiar con quien se tenga el deber de asistencia conforme a la legislación civil aplicable. De la misma manera, incurre en la conducta, quien pretenda evitar o suspender la determinación fijada por el juez de proporcionar alimentos, renunciando o abandonando su trabajo, solicite licencia sin goce de sueldo o que sin causa justificada se declare en estado de insolvencia.

Para tal efecto, se considera como obligaciones familiares: los alimentos, la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en caso de enfermedad, así como los gastos necesarios para la educación de los hijos menores.

05.99 Otros delitos contra la familia.

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

06. La Sociedad.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia un menoscabo a su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

06.01 Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad.

Consiste en un conjunto de conductas tendientes a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales, para su preparación en una vida en sociedad.
Para tal efecto, dichas conductas son: corrupción de menores e incapaces, prostitución de menores e incapaces, pornografía infantil, lenocinio, turismo sexual y otras con características similares.

06.01.01 Corrupción de menores e incapaces.

Consiste en el acto de pervertir a menores de edad o personas incapaces, mediante la provocación, obligación, incitación o facilitación de los medios para realizar alguna de las siguientes acciones:

- I. Ejercer la mendicidad;
- II. Observar o realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales;
- III. Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar imágenes de carácter sexual;
- IV. Entrar a ver espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico;
- V. Realizar prácticas sexuales;
- VI. Cometer hechos delictuosos;
- VII. Asociarse o participar en cualquier banda u organización delictiva; o
- VIII. Consumir alcohol, drogas y/o estupefacientes cuando la práctica se realice de manera reiterada y debido a ello el menor o incapaz adquiera los hábitos de alcoholismo y/o farmacodependencia.

06.01.02 Prostitución de menores e incapaces.

Consiste en la acción de contratar u ofrecer los servicios de un menor de edad o persona incapaz para tener relaciones sexuales u obtener la realización de cualquier acto erótico, a cambio de cualquier prestación en dinero, especie o servicios.

06.01.03 Pornografía infantil.

Consiste en promover, inducir, facilitar u obligar a uno o varios menores de edad o personas incapaces, a realizar o simular actos sexuales o desnudos corporales, con el propósito de videograbarlos, fotografiarlos, exhibirlos o describirlos, con el objeto de divulgarlos por medio de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo o electrónicos, o cualquier otro. De la misma manera, es responsable de la conducta el que en calidad de agresor exponga, reproduzca, imprima, distribuya, almacene o distribuya el material generado del acto de pornografía infantil.

06.01.04 Lenocinio.

Consiste en el acto de explotar el cuerpo de otra persona (sea menor de edad o incapaz) para que otros abusen de ella, obteniendo del acto cualquier tipo de ganancia. Las modalidades del lenocinio pueden variar, de tal forma que puede presentarse cuando se:

- I. Explote el cuerpo por medio del comercio carnal y se obtenga de ello, un beneficio cualquiera;
- II. Induzca o reclute para que la víctima comercie sexualmente su cuerpo con otra persona o le facilite los medios para que se dedique a la prostitución; o
- III. Dirija, administre, supervise o financie directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a la prostitución.

06.01.05 Turismo sexual.

Consiste en el ofrecimiento, promoción, facilitación o gestión para que una o un grupo de personas viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con la finalidad de emprender o presenciar actividades sexuales con menores de edad o personas incapaces, dicho acto se puede cometer con la complicidad por omisión o acción de los sectores y servicios del turismo. De la misma manera, es responsable de la conducta quien viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con el propósito de cometer las acciones descritas con anterioridad.

06.01.06 Pederastia

Consiste en ejecutar u obligar, inducir o convencer a realizar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento a un menor de edad o persona incapaz aprovechándose de la confianza o subordinación o superioridad que este le tenga en razón de parentesco, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier otra índole

06.01.99 Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, pero que por sus características estén dirigidas a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales para su preparación en una vida en sociedad.

06.02 Trata de personas.

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación. Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son:

- I. La esclavitud;
- II. La condición de siervo;
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;
- IV. La explotación laboral;
- V. El trabajo o servicios forzados;
- VI. La mendicidad forzosa;
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- IX. El matrimonio forzoso o servil;
- X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y
- XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

06.02.01 Trata de personas con fines de explotación sexual.

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación sexual.

Por explotación sexual se entiende, todo acto que se realice para obtener un beneficio de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad de índole sexual remunerada mediante:

- I. El engaño;
- II. La violencia física o moral;
- III. El abuso de poder;
- IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;
- V. Daño grave o amenaza de daño grave; o
- VI. La amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que la víctima se someta a las exigencias del agresor.

06.02.02 Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados.

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación por trabajo o servicios forzados.

Existe explotación con fines de trabajo o servicios forzados cuando este se obtiene mediante:

- I. El uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;
- II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad; y
- III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que la víctima se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad

06.02.03 Trata de personas con fines de tráfico de órganos.

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de tráfico de órganos.

Se entiende por tráfico de órganos, quien realice la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.

06.02.99 Trata de personas con otros fines de explotación.

Contempla aquellas modalidades de trata de personas que no fueron descritas anteriormente, pero que por sus características refieran las siguientes modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son:

- I. Trata de personas con fines de esclavitud;
- II. Trata de personas con fines de condición de siervo;
- III. Trata de personas con fines de explotación laboral;
- IV. Trata de personas con fines de mendicidad forzosa;
- V. Trata de personas con fines de utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VI. Trata de personas con fines de adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- VII. Trata de personas con fines de matrimonio forzoso o servil; y
- VIII. Trata de persona con fines de experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

06.03 Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar.

Consiste en el uso deliberado del poder o de la fuerza, al realizarlo en grado de amenaza o ejecutarlo, contra otra persona, grupo o comunidad que tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, trastornos del desarrollo, privaciones, daños o sufrimientos psicológicos, patrimoniales, económicos y sexuales; tanto en el ambiente privado como en el público, por razones de género. El desarrollo del delito implica comportamientos violentos contenidos en diversos tipos y modalidades de violencia, para tal efecto son los siguientes:

Tipos de violencia

I. Violencia psicológica. Consiste en un conjunto de comportamientos que se pueden realizar de manera intencional o no, destinados a dañar la manera de sentir, pensar y comportarse de las personas, grupos o comunidades a través de actos de negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

II. Violencia física. Consiste en realizar cualquier acto de manera intencional a través del uso de la fuerza o algún arma u objeto que pueda provocar o no lesiones de manera interna, externas o ambas, con el fin de causar daño en la integridad física de la víctima.

III. Violencia patrimonial. Es una forma de maltrato que afecta la condición de vida de la víctima, a través de la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades. Asimismo, abarca los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica. Es una forma de maltrato en la que el agresor afecta la condición económica de la víctima, a través de acciones encaminadas a limitar o controlar el ingreso y/o gasto de dinero asignado, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Cualquiera de estos tipos puede presentarse en diferentes modalidades de violencia, mismas que a continuación se mencionan: violencia laboral y docente, violencia laboral, violencia docente, violencia en la comunidad, violencia escolar, violencia institucional y violencia feminicida.

Cabe mencionar que este delito es considerado como un tipo penal independiente, por lo que no deberá relacionarse con otras conductas delictivas que en su ejecución empleen algún o algunos de los tipos de violencia descritos con anterioridad, tal sea el caso de homicidio, lesiones, feminicidio, acoso, hostigamiento sexual, así como cualquier otro que pudiese vincularse significativamente con su comisión.

06.04 Discriminación.

Consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio a determinada persona o a un grupo, motivado por la distinción, exclusión, restricción o preferencia, a causa de algunas características propias de la víctima, como puede ser: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, que tenga como consecuencia anular o impedir el acceso en igualdad a cualquier derecho.

Cabe destacar que también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

06.99 Otros delitos contra la sociedad.

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia un menoscabo a su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

07. La Seguridad Pública y la Seguridad del Estado.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeriten la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

07.01 Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo.

Consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud.

Para tal efecto, la Ley General de Salud, señala los siguientes tipos penales asociados a dicha conductas:

- I. Posesión simple;
- II. Posesión con fines de comercio o suministro;
- III. Comercio; y
- IV. Suministro.

07.01.01 Posesión simple de narcóticos.

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión.

07.01.02 Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos.

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente.

07.01.03 Comercio de narcóticos.

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud

07.01.04 Suministro de narcóticos

Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.01.99 Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

07.02 Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos.

Consiste en producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar y poseer, algún narcótico sin la autorización correspondiente de la Ley General de Salud, asimismo se considerarán: el financiamiento para la realización de las conductas antes descritas y aquellas que refieran actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquier narcótico de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

07.02.01 Producción de narcóticos.

Consiste en manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o disponer de algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud.

07.02.02 Transporte de narcóticos.

Consiste en desplazar de un medio geográfico determinado a otro algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, quedando a arbitrio del juzgador la determinación del tiempo utilizado y la distancia recorrida.

07.02.03 Tráfico de narcóticos.

Consiste en introducir o extraer del país algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, aunque fuese en forma momentánea o en tránsito.

07.02.04 Comercio de narcóticos.

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.02.05 Suministro de narcóticos.

Consiste en proveer de manera directa o indirecta o por cualquier otro medio la tenencia de un narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.02.06 Posesión de narcóticos.

Consiste en la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud o cuando se presuma que la posesión está destinada a realizar las conductas de producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y otras relacionadas con la publicidad o propaganda del consumo de narcóticos.

07.02.99 Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características se infiera el financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de delitos relacionados con narcóticos, de la misma manera se consideran aquellas que refieran actos de publicidad o propaganda para el consumo de los mismos y demás conductas relacionadas.

07.03 Evasión de presos.

Consiste en ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga para que uno o más detenidos, procesados o sentenciados, que se encuentren reclusos en algún centro penitenciario, salgan del ámbito de vigilancia al que legamente se encuentran sometidos.

07.04 Armas y objetos prohibidos.

Consiste en portar, fabricar, traficar, importar o acopiar, sin autorización o justificación de su uso en actividades laborales o recreativas, armas y objetos que puedan ser utilizados para agredir, ocasionar heridas, o ser potencialmente ofensivos por constituir un peligro para la seguridad pública.

Para tal efecto, son armas y objetos prohibidos los siguientes:

- I. Puñales, machetes, cuchillos verdugillos, navajas, dagas o cualquier otro objeto punzocortante;
- II. Objetos pirotécnicos o que contengan material inflamable, corrosivo, explosivo, como es el caso de petardos, bombas, aparatos explosivos de gases asfixiantes o tóxicos;
- III. Boxers, manoplas, macanas, chacos, hondas, correas con balas o cualquier otro con características similares; y
- IV. Los instrumentos laborales que por sus características puedan ser utilizados para agredir, siempre y cuando se porten para uso distinto al laboral.

En este caso no se deberán considerar aquellos objetos o armas prohibidas que se encuentren regulados bajo la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

07.05 Delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada.

Consiste en la participación de tres o más personas, para realizar de forma estructurada, permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los siguientes delitos:

- I. Terrorismo, financiamiento al terrorismo, terrorismo internacional, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita y en materia de derechos de autor todos del Código Penal Federal;
- II. Acopio y tráfico de armas de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- III. Tráfico de personas, de la Ley de Migración;
- IV. Tráfico de órganos, y delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo de la Ley General de Salud;
- V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, asalto, tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho y robo de vehículos, del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o de la Ciudad de México;
- VI. Delitos en materia de trata de personas, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- VII. Delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Contrabando y su equiparable, cuando los correspondan las sanciones previstas en las fracciones II o III del artículo 104 del Código Fiscal de la Federación;
- IX. Los previstos en las fracciones I y II del artículo 8; así como las fracciones I, II y III del artículo 9, estas últimas en relación con el inciso d), y el último párrafo de dicho artículo, todas de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

Así como aquellos otros delitos que se encuentren señalados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

07.06 Delitos en materia de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos.

Consiste en poseer, portar, fabricar, comercializar, importar y exportar armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin la autorización o permiso correspondiente.

07.99 Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado.

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeriten la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

08. La administración del Estado.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro al servicio público y a sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emita con el fin de fortalecer el ejercicio democrático y la práctica de gobernar y de administrar.

08.01 Delitos por hechos de corrupción

Consiste en un conjunto de conductas cometidas tanto por el servidor público en el ejercicio de sus funciones, como por los particulares que actúen directa, o indirectamente, para quebrantar el interés público, la correcta prestación y/o funcionamiento de la función pública. Para tal efecto, se encuentran los delitos de: ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, peculado y cohecho, entre otros que menoscaban el servicio público.

08.01.01 Ejercicio ilícito de servicio público.

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

I. Ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima, o sin satisfacer todos los requisitos legales;

II.- Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido;

III.- Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal o de las entidades federativas, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o de los poderes Judicial Federal o Judicial de las entidades federativas, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades;

IV.- Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión;

V.- Por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsas o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos; o

VI.- Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

08.01.02 Abuso de autoridad.

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

I. Pida auxilio a la fuerza pública o la emplee, con el objeto de impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial;

II. Ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;

III. Se apropie o disponga indebidamente de fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él; u

IV. Obligue a un inculpado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación o la tortura.

Asimismo, se considerarán otras que refieran circunstancias donde el servidor público obtenga alguna ventaja o se aproveche de otras personas por tener esta condición.

08.01.03 Cohecho

Consiste en ofrecer, prometer o entregar por parte de un particular o en su caso, solicitar o recibir por parte de una persona que tenga calidad de servidor público dinero u otra dádiva o acepte una promesa, ya sea para sí o para otra persona, con la finalidad de hacer u omitir un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

08.01.04 Peculado

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en lo siguiente:

I. Distraiga de su objeto para usos propios o ajenos dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, o utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.

De la misma manera, se contemplan aquellas conductas realizadas por cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

08.01.05 Enriquecimiento lícito.

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando utilice su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio o la adquisición de bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, sin acreditar su legítima procedencia.

Para determinar el enriquecimiento del servidor público, se tomarán en cuenta los bienes a su nombre, aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño y demás disposiciones que se establezcan en la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

08.01.06 Ejercicio abusivo de funciones.

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

I.- Otorgue ilícitamente en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que le produzca beneficios económicos a él, a su cónyuge, descendiente o ascendiente, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II.- Valiéndose de la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones, y que no sea del conocimiento público, haga por sí, o por interpósita persona, inversiones, enajenaciones o adquisiciones, o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico indebido al servidor público o a alguna de las personas mencionadas en la primera fracción;

III. Teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciera un pago ilegal; o

IV. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique un abuso del ejercicio de funciones del cargo desempeñado.

08.01.07 Tráfico de Influencia.

Al que por sí mismo o por terceros indebidamente promueva o gestione, solicite o promueva resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, o la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión; que produzca beneficios económicos para él o las personas que promovieron su conducta ilícita; o sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, resolución o la realización de cualquier acto materia del ejercicio del servicio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichas atribuciones, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

08.01.99 Otros delitos por hechos de corrupción.

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones cometidos por funcionarios públicos y por particulares en contra del servicio público.

08.02 Delitos contra la administración de justicia.

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales, entre las que se encuentran los delitos de: fraude procesal, negación dolosa de una causa de recusación, admisión indebida de fianza o contrafianza, aplicación de una norma declarada inconstitucional, incumplimiento doloso de una resolución, litigar por sí o por interpósita persona cuando la leyes prohíban el ejercicio de su profesión, así como cualquier otro que retarde o entorpezca maliciosamente la administración de la justicia, incluidos al igual los delitos relativos a la materia de amparo.

08.02.01 En materia de amparo.

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el desarrollo procesal de la materia de amparo entre las que se encuentran los delitos cometidos por el quejoso y/o su abogado, destacando la falsedad de declaración, la falsificación de documentos, la presentación de testigos falsos y aquellos que sean cometidos por servidores públicos responsables del juicio de amparo o del incidente de suspensión, por acciones relacionadas a incumplimiento doloso de la sentencia de amparo, repetición dolosa del acto reclamado, entre otras que establezca la normatividad en la materia.

08.02.99 Otros delitos contra la administración de justicia.

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones que afectan o ponen en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales.

08.03 Delitos en materia fiscal.

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales, provocando un daño a los ingresos del Estado, ya sea por infracciones fiscales o delitos en contra de la hacienda pública. Entre las infracciones de tipo fiscal se pueden establecer las relacionadas con: el Registro Federal de Contribuyentes; con la obligación del pago de contribuciones; con las declaraciones, con las solicitudes; con los avisos, con los informes y con las constancias; con la contabilidad; las cometidas por usuarios de servicios públicos y cuentahabientes de instituciones de crédito y las relativas a la obligación de adherir marbetes a envases de bebidas alcohólicas. Entre los delitos en contra de la hacienda pública se señalan entre otros, el encubrimiento; el contrabando y conductas asimiladas al mismo; la defraudación fiscal y conductas asimiladas; delitos relativos a declaraciones, contabilidad y documentación; delitos de depositarios e interventores; delitos cometidos por servidores públicos con motivo de visitas domiciliarias, embargos y revisión de mercancías ilegalmente; y las demás que establezca la legislación en la materia.

08.04 Delitos electorales.

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por ciudadanos o servidores públicos que afectan o ponen en peligro la función electoral, la expresión de la participación política y el pleno ejercicio del voto, durante el proceso electoral. Para tal efecto, se señalan: los delitos de compra o coacción del voto en el desarrollo de la jornada electoral o durante el día de la elección; votar más de una vez en una elección; proselitismo electoral; recoger indebidamente y sin causa justificada la credencial para votar; obstaculizar o interferir el desarrollo del proceso electoral; votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular; organizar la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto; apoderarse, destruir, alterar o usar indebidamente equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales para votar, así como materiales o documentos públicos electorales; impedir, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla; difundir por cualquier medio durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos; realizar por cualquier medio actos que provoquen temor o intimidación en el electorado o que atenten contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla; a quien proporcione por sí o interpusita persona fondos provenientes del extranjero a un partido político, coalición, agrupación política o candidato para apoyar actos proselitistas dentro de una campaña electoral; alterar de cualquier forma, sustituir, destruir, comercializar o haga un uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o la lista de electores, entre otros que establezca la normatividad en la materia.

08.99 Otros delitos contra la administración del Estado.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro al servicio público y a sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emita con el fin de fortalecer el ejercicio democrático y la práctica de gobernar y de administrar.

09. Otros (bienes jurídicos)

Es un recopilador que contempla aquellos delitos que por sus características no fueron clasificados en las categorías anteriores.

09.01 Amenazas.

Consiste en manifestar a un individuo con actos o palabras que se le quiere causar un mal personal, o a sus bienes, honor o derechos, perturbando su tranquilidad y ánimo. Lo anterior, se realiza independientemente de que exista o no un vínculo entre el agresor y la persona amenazada.

09.02 Allanamiento de morada.

Consiste en introducirse sin motivo justificado con engaño, violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

09.03 Falsedad.

Consiste en afirmar falsamente algo o negar u ocultar la verdad, en todo o en parte, ante una autoridad.

09.04 Falsificación.

Consiste en la formación o uso de un objeto falso, la imitación o falsificación de un objeto existente o la alteración de uno auténtico, con la intención de aprovecharse de la condición de la ingenuidad de otra persona. Siendo susceptibles de dichas acciones entre otros, monedas, documentos, títulos al portador, documentos de crédito público, documentos relativos al crédito, sellos, llaves, marcas, cuños o troqueles, marcas y en general cualquier otro objeto susceptible de ser reproducido, sea público o privado.

09.05 Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental

Consiste en una serie de conductas que dañan o ponen en peligro el conjunto de elementos naturales como la vegetación, la fauna, la tierra, el agua, los conceptos de hábitat, recursos naturales y ecología y aquellos componentes inducidos por el hombre, es decir, el paisaje urbano o artificial de un ecosistema. Para tal efecto, se contemplan los delitos en materia de contaminación, los relacionados con la vida silvestre, en materia de gestión ambiental y urbanística, entre otros que por sus características persigan vulneren o pongan en peligro la sustentabilidad, el bienestar, la permanencia y preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico.

09.05.01 Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección.

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada al país o la extracción del mismo, de algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

09.05.02 Comercialización de animales silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección.

Consiste en vender, comprar o adquirir algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

09.05.03 Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres.

Consiste en aquellas actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, terrestre o acuática en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

Se entenderá por tala ilegal a quien sin autorización realice, consienta o participe en la transportación, almacenamiento, procesamiento, comercialización o destrucción de los productos de los montes o bosques, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales, independientemente del régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra.

09.05.99 Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones relacionadas con delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental.

09.06 Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia.

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro las vías de comunicación y correspondencia, entendiéndose por vías generales de comunicación, las rutas del servicio postal, las cuales son integradas por servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas, los terrenos y aguas que sean necesarios para el derecho de vía y para el establecimiento de los servicios y obras. Asimismo, se considera como vías de comunicación, los caminos públicos, siendo éstas, las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público, sea quien fuere el propietario, y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere; excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

09.07 Delitos en materia de migración.

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos, derivado del menoscabo a la atención de las normas que regulan el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo.

09.07.01 Tráfico de indocumentados.

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada de una o más personas extranjeras a territorio nacional sin la documentación correspondiente, asimismo, se considerará a quien albergue o transporte por el territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria y obtener directa o indirectamente un lucro. Es importante destacar que este delito no implica el sometimiento del algún fin de explotación, únicamente refiere el acto de "cruzar fronteras" para que personas extranjeras entren al país, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley.

09.07.99 Otros delitos en materia de migración.

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones relacionados con delitos en materia de migración

09.08 Delitos en materia de derechos de autor.

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el pleno ejercicio de los derechos de autor, o en su caso, de los derechos conexos (aquellos que tienen los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y videogramas, editores de libros y organismos de radiodifusión), mismos que se reconocen jurídicamente, a partir de la fijación de una obra protegida en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

09.09 Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros.

Consiste en un conjunto de conductas reguladas por la normativa en la materia que dañan o ponen en peligro los recursos y solvencia económica de las instituciones de crédito, así como la de los usuarios, al no garantizar las condiciones para evitar la existencia de los detrimentos patrimoniales y uso indebido, así mismo, se incluyen las figuras propias en las que se lleven a cabo operaciones jurídicas tendientes a provocar un quebranto en las instituciones de inversión, seguros y de fianzas, causando con ello un menoscabo patrimonial de las mismas.

09.10 Delitos en materia de propiedad industrial.

Consistente en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro los derechos que surgen con el reconocimiento de una marca y los que surgen del secreto industrial. Entre estos delitos, está la falsificación de marcas y la comercialización (en general) de objetos que ostentan esas falsificaciones. Respecto del secreto industrial, se sanciona como delito la revelación y el uso no autorizado, así como el apoderamiento del secreto industrial cuando se realizan para obtener un beneficio económico o generar un daño al titular de dicho "secreto".

09.11 Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos.

Consiste en un conjunto de conductas que dañan la higiene y las normas que buscan garantizar medidas de seguridad para un buen disfrute del desarrollo de las condiciones de salud, entre las cuales se encuentran los delitos relacionados con la manipulación de agentes patógenos (virus y bacterias), substancias tóxicas o peligrosas y fuentes de radiación siempre que éstos sean de alta peligrosidad para la salud de las personas; tráfico de órganos y tejidos de seres humanos, de cadáveres, sangre humana y sus componentes; adulteración y falsificación de bebidas alcohólicas y medicamentos; así como la venta de alimentos en descomposición, entre otras que implique un menoscabo a la higiene y a las condiciones de salud de las personas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de salud y en el Código Penal.

09.12 Encubrimiento.

Consiste en un conjunto de conductas que realiza una persona, después de la ejecución de un hecho delictivo, sin haber participado en la comisión del mismo, entre las que se encuentran:

- I. Esconder, asegurar o recibir con fin de lucro algún producto ilegal que sea resultado de la comisión de un delito, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién es la persona que lo cometió y del origen ilegal del mismo;
- II. Ayudar de cualquier forma a la persona que cometió el delito para que se sustraiga de la acción de la justicia;
- III. Alterar u ocultar pruebas, instrumentos, objetos o productos del delito, a fin de impedir su descubrimiento;
- IV. Omitir denunciar los hechos, siempre y cuando tenga conocimiento de qué delitos se van a cometer o se están cometiendo; o
- V. No asista ante el requerimiento de la autoridad competente para dar auxilio en la investigación de los delitos o para la persecución de los responsables, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién o quiénes son las personas que están cometido el delito.

09.13 Operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Consiste en adquirir, enajenar, administrar, custodiar, poseer, cambiar, convertir, depositar, retirar, recibir, invertir, traspasar, transportar, transferir, ocultar, o encubrir recursos, derechos o bienes que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, entendiéndose por éste: cualquier recurso, derecho o bien de cualquier naturaleza que provenga directa o indirectamente de las ganancias derivadas de la comisión de algún delito.

09.14 Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona o personas dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.

09.15 Suplantación y usurpación de identidad

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para usurpar o suplantar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de una persona física o moral, con o sin consentimiento, entre las que se encuentran:

- I.- Utilizar datos personales sin consentimiento al que deba otorgarlo;
- II.- Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la usurpación de su identidad.
- III.- Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito, y
- III.- Usar del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido.
- IV. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- V. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique usurpar o suplantar con fines ilícitos o de lucro la identidad de una persona física o moral.

09.16 Delitos contra la seguridad de los sistemas y/o equipos informáticos

Consiste en un conjunto de conductas tendientes a:

- I. Acceder, copiar, modificar destruir, deteriorar, interceptar, interferir o usar la información contenida en equipos informáticos o de comunicación sin autorización de su propietario o poseedor legítimo;
- II. Interferir el buen funcionamiento de un sistema operativo, programa de computadora, base de datos o cualquier archivo informático, sin autorización de su propietario o poseedor legítimo;
- II. Diseñar, programar, fabricar, introducir, importar, comercializar o distribuir programas de cómputo, aparatos, sistemas, códigos de acceso, o cualquier otro contenido en dispositivo físico o en medio digital o virtual, que tengan por objeto violar uno o más mecanismos de seguridad de equipos informáticos, de comunicación, de programas de cómputo, en beneficio propio o de un tercero; o
- IV. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique una afectación a la seguridad de los sistemas y equipos informáticos.

09.99 Otros delitos.

Contempla aquellos delitos que no fueron mencionados en las descripciones anteriores.

CARACTERÍSTICAS DEL DELITO

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (*corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito*), y
- b) Geográficas (*corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito*).

Características de ejecución del delito

A continuación se presentan las 8 características de ejecución del delito y los elementos particulares que los definen:

01. Grado de consumación

01. Consumado

La adecuación completa del acto delictivo con la hipótesis legal establecida en ley.

02. Tentativa

La resolución de cometer el delito se exterioriza, realizándose en todo o en parte los actos que deberían producir el resultado u omitiendo los que deberían evitarlo, siempre que por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo no se llega a la consumación, pero se pone en peligro el bien jurídico.

02. Calificación del delito

01. Grave

Determinación del delito conforme a lo establecido por la legislación penal aplicable en cuanto a la afectación causada o bien, atendiendo a la regla del término medio aritmético.

02. No grave

Todos aquellos delitos que no son determinados como graves por parte de las leyes penales.

03. Clasificación en orden al resultado

01. Instantáneo

Cuando la consumación del delito se agota en el momento en que se han realizado todos los elementos de la descripción legal.

02. Permanente

Cuando se viola el mismo precepto legal y la consumación se prolonga en el tiempo.

03. Continuado

Cuando con unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas cometidas a una misma víctima, se concretan los elementos de un mismo delito.

04. Concurso

01. Ideal

Cuando con una conducta de acción u omisión se comete más de un delito.

02. Real

Con pluralidad de acciones u omisiones se cometen varios delitos.

05. Forma de comisión

01. Doloso

La comisión del delito se realiza con voluntad consciente dirigida a la ejecución de un hecho delictuoso.

02. Culposos

La comisión del delito se realiza sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

06. Forma de acción

01. Con violencia

La comisión del delito se realiza empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio.

02. Sin violencia

La comisión del delito es realizada sin el uso de algún tipo de violencia.

07. Modalidad

01. Simple

Acción u omisión voluntaria en la comisión del delito.

02. Atenuado

Circunstancia concurrente en la comisión del delito, susceptible por su naturaleza, de aminorar la responsabilidad y la consiguiente sanción del inculpaado.

03. Agravado

Circunstancia que, no alterando los elementos del delito, se agrega al ilícito y empeora la pena establecida por la ejecución del mismo.

04. Calificado

Circunstancia determinada en la legislación que, no alterando los elementos del delito, empeora la responsabilidad penal de las personas involucradas en la ejecución del mismo.

05. Agravado-Calificado

Circunstancias que concurren a la par y que tienen como resultado material empeorar la situación jurídico-penal del responsable de la comisión de la conducta.

08. Elementos para la comisión

01. Con arma de fuego

La comisión del delito, se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

02. Con arma blanca

La comisión del delito, se realiza con cualquier instrumento punzocortante, cortante, punzante o contundente.

03. Con alguna parte del cuerpo

La comisión del delito, se realiza con algún elemento corpóreo que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

04. Con algún vehículo

La comisión del delito, se realiza con algún vehículo, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

05. Con algún medio electrónico o informático

La comisión del delito se realiza con alguna computadora, laptop, tablet, terminales de faxes, cajeros automáticos, tarjetas o dispositivos de red, correo electrónico, redes de comunicación abiertas, o restringidas como internet, telefónica fija y móvil, entre otras, así como otros productos de transmisión de sonido, imágenes o cualquier otro que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e información.

De la misma manera se contemplan programas informáticos o software para la manipulación de datos, virus, entre otros.

99. Con otro instrumento

La comisión del delito se realiza con cualquier otro elemento distinto a los descritos anteriormente.

Características geográficas

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de los delitos:

01. AGEE (Área Geoestadística Estatal)

La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso de la Ciudad de México definidos por “Límites Geoestadísticos” que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Corresponde a los 32 nombres y claves de las entidades federativas, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, Municipios y localidades publicado por el INEGI.

02. AGEM (Área Geoestadística Municipal o Delegacional)

La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones de la Ciudad de México, los cuales están definidos por “Límites Geoestadísticos”, que se apegan en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos de cada municipio o delegación.

Corresponde a los 2,458 nombres y claves de los municipios o delegaciones en los que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, Municipios y Localidades, publicado por el INEGI.

GLOSARIO ESPECÍFICO

Adolescentes

Todo individuo del sexo femenino o masculino cuya edad esté comprendida entre los 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Adolescentes egresados (sujetos a proceso)

Para efectos del CNGSPSE 2017, serán todos aquellos Adolescentes que no habían recibido una resolución, y les fue permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional.

Adolescentes egresados por cumplimiento de sanción

Adolescentes puestos en libertad de los Centros de Tratamiento o Internamiento, por el cumplimiento de la sanción impuesta por el Juez, en la que resolvió el internamiento para el adolescente.

Adolescentes egresados por libertad anticipada

Adolescentes que son puestos en libertad de los Centros de Tratamiento o Internamiento por un beneficio que se otorga al adolescente, después de cumplir un determinado porcentaje de la sanción de internamiento que le fue impuesta, a través del cual queda sometido a las formas y condiciones de tratamiento propuestas por el Centro de Tratamiento o Internamiento.

Adolescentes egresados por resolución absoluta

Para efectos del CNGSPSE 2017, serán todos aquellos Adolescentes a los cuales derivado de una resolución se les dictó su libertad.

Adolescentes egresados por resolución revocatoria

Para efectos del CNGSPSE 2017, serán todos aquellos Adolescentes a los cuales derivado de cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la resolución impugnada, dictando la libertad del Adolescente.

Adolescentes en tratamiento externo

Adolescentes que son objeto de la aplicación de sistemas o métodos especializados con la aportación de diversas ciencias, técnicas y disciplinas pertinentes a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la educación y reintegración social y familiar del adolescente.

Adolescentes internados

Adolescentes ingresados en los Centros de Tratamiento o Internamiento por su participación o por la comisión de conductas antisociales asociadas a delitos.

Adolescentes internados con resolución

Adolescentes que ya habían recibido resolución, pero que todavía tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

Adolescentes internados en cumplimiento de resolución definitiva

Adolescentes que se encontraban cumpliendo su sanción, derivada de una resolución que ya no admite la interposición de recurso alguno.

Adolescentes internados en proceso de primera instancia

Adolescentes que se encontraban en espera de recibir resolución por la conducta antisocial que se les asociaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del Consejero, Juez u homólogo.

Adolescentes internados en proceso de segunda instancia

Adolescentes que ya habían recibido una resolución, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la resolución confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

Antecedentes penales

Datos registrales de identificación sobre las personas que se les ha dictado auto de formal prisión o de sujeción a proceso por una autoridad judicial competente y que haya causado ejecutoria.

Auto de radicación

Es la primera resolución dictada por el Juez que conoce de la causa, mediante la cual se manifiesta en forma efectiva la relación procesal y, por tanto, quedan sujetos a la jurisdicción de un tribunal determinado, el Agente del Ministerio Público como órgano acusador y el procesado.

Capacidad instalada (camas útiles) para población en proceso de recibir sentencia

Espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios para las personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo los espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios para la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente

Capacidad instalada (camas útiles) para población sentenciada

Espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios para las personas con sentencias de primera instancia, juicio oral o ejecutoriada, aunque que en ese momento, aun tengan posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

Capacidad instalada (camas útiles) para adolescentes en proceso de recibir su resolución

Espacios con los que contaba el Centro de Tratamiento o Internamiento para los Adolescentes en proceso de dictarles resolución (espacios para los adolescentes sujetos a recibir una resolución y que en ese momento aún no la recibían), incluyendo los espacios con los que contaba el Centro de Tratamiento o Internamiento para los Adolescentes que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del Consejero, Juez u homólogo.

Capacidad instalada (camas útiles) para Adolescentes con resolución

Espacios con los que contaba el Centro de Tratamiento o Internamiento, para los Adolescentes con resolución firme, incluyendo los espacios con los que contaba el Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes con resolución y que en ese momento, aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

Estarán considerados todos aquellos centros destinados para el internamiento de Adolescentes que se encuentren en conflicto con la ley, tales como: Centros de Tratamiento para Menores Infractores, Centros de Internamiento para Adolescentes, Consejos Tutelares o de Menores, Escuelas de Readaptación Social, Comunidades o Albergues, Centros Especializados o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones.

Centros Penitenciarios

Estarán considerados todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la reclusión de personas, tales como: Centros de Readaptación Social (CERESOS), Centros de Ejecución de Sanciones Penales, Reclusorios, Penitenciarias, Cárceles o cualquier otro que tenga funciones de internamiento o tratamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia, en su Entidad Federativa. Para efectos del CNGSPSPE 2017, se clasifican de la siguiente manera: Centro de seguridad máxima, centro de seguridad media, centro de seguridad mínima, hospital psiquiátrico y/o para infecciosos, instituciones abiertas y otras.

CNGSPSPE 2017

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Hospital psiquiátrico y/o para infecciosos

Estarán considerados todos aquellos establecimientos penitenciarios que tenga funciones de tratamiento para inimputables, enfermos psiquiátricos, con algún daño cerebral y/u otros enfermos que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia, conforme a la Normatividad aplicable en la Entidad Federativa.

Institución abierta

Estarán considerados todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria que tengan funciones de internamiento para personas que se encuentran en internamiento en prelibertad, semilibertad u otro proceso de características similares, conforme a la Normatividad aplicable en la Entidad Federativa.

Seguridad máxima

Estarán considerados todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial, destinados a la reclusión de personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia, que de acuerdo con la clasificación inicial, se consideren internos de alto riesgo para la seguridad y estabilidad institucional, conforme a la Normatividad aplicable en la Entidad Federativa.

Seguridad media

Estarán considerados todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la reclusión de personas que tengan funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia, que de acuerdo con la clasificación inicial, se consideren internos de estado peligroso medio y adaptabilidad social media, conforme a la Normatividad aplicable en la Entidad Federativa.

Seguridad mínima

Estarán considerados todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la reclusión de personas que tengan funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia que de acuerdo con la clasificación inicial, se consideren internos de bajo nivel de peligrosidad de acuerdo con la Normatividad aplicable en la Entidad Federativa.

Otros

Estarán considerados todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la reclusión de personas que tengan funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.

Clasificación inicial

Acciones y estrategias encaminadas a obtener la evaluación del Interno en los casos, condiciones y con los requisitos que al efecto dispongan las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en la Ley. Para el desarrollo de la clasificación inicial se pueden realizar estudios médicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, criminológicos, sociales, y demás que considere la Administración Pública Estatal.

Clasificación o División del Centro Penitenciario

Corresponde a los Centros Penitenciarios que de acuerdo con su estructura arquitectónica, cuentan con un diseño específico para organizar a la población penitenciaria de acuerdo con criterios de distribución establecidos en la Ley de Ejecución de Sanciones o Penas u homólogas o reglamento correspondiente. Para efectos del CNGSPSPE 2017, se clasifican de la siguiente manera: Centro de seguridad máxima, centro de seguridad media, centro de seguridad mínima, hospital psiquiátrico e instituciones abiertas.

Clasificador por Objeto del Gasto

Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados a los centros de reclusión, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000 Servicios Personales

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000 Inversión Pública

Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Capítulo 9000 Deuda Pública

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNGSPSE 2017

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Conclusiones de quejas interpuestas en materia de Derechos Humanos

Emisión por parte del OPDH, la recomendación y/o el acuerdo de no responsabilidad o violación.

Conducta

Acción u omisión del comportamiento de una persona del que puede derivarse la probable comisión de un delito.

Conducta Antisocial

Es la conducta del adolescente, consistente en un ataque a los bienes jurídicamente protegidos por la legislación penal, o que adolecen de una naturaleza que los aproxime al delito.

Delito

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos del Fuero Común

Corresponden a conductas tipificadas en los Códigos Penales de cada una de las Entidades Federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

Delitos del Fuero Federal

Son aquellos que son competencia de la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta sus bienes y derechos, o porque quedan fuera del ámbito de cualquier Entidad Federativa.

Egresos

Son las erogaciones que realiza el Centro Penitenciario de que se trate, con cargo a su presupuesto, destinadas a financiar las actividades de su administración.

Ejecución de sentencia

En esta etapa se encontrarán todas aquellas personas reclusas en los Centros Penitenciarios, cumpliendo con la pena impuesta en su sentencia ejecutoriada.

Entidad Federativa

Serán considerados los 31 Estados integrantes de la Federación, así como el Distrito Federal.

Espacio físico de infraestructura

Corresponde a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro en su estructura arquitectónica, es un espacio físico de infraestructura claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en la población reclusa o de los Adolescentes, según sea el caso.

Evasión de presos

Consiste en ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga para que uno o más detenidos, procesados o sentenciados, que se encuentre en prisión salgan del ámbito de vigilancia al que legamente se encuentran sometidos por delitos del fuero común o federal.

Espacio para sentenciados

Son aquellas áreas especializadas para la población de personas que se encuentran cumpliendo una sanción penal en virtud de una sentencia condenatoria.

Espacio para prisión preventiva

Área especializada en población de personas que por sus características o las del delito investigado, se les decreta dicha medida cautelar

Espacios para áreas de maternidad

Son aquellas áreas especializadas para la población femenil que se encuentra en etapa de gestación o con hijos con la implementación de los medios necesarios de alimentación y salud que les permitan adoptar disposiciones respecto a su cuidado.

Espacios para la educación temprana a hijos de internas.

Son aquellas áreas especializadas para el desarrollo integral de las hijas o hijos de las mujeres privadas de su libertad, o en su defecto, para el esparcimiento del niño o niña en las visitas a su madre

Espacios para población indígena

Son aquellas áreas especializadas con los medios necesarios para que las personas indígenas privadas de la libertad puedan conservar sus usos y costumbres, dentro de las limitaciones naturales que impone el régimen de disciplina del Centro y que no padezcan formas de asimilación forzada, se menoscabe su cultura, o se les segregue.

Espacios para población inimputable

Son aquellas áreas especializadas para personas inimputables que deberán ofrecer los programas pertinentes que apoyen a las y los pacientes privados de la libertad para su atención médica integral; para ello se deberá contar con instalaciones, mobiliario, servicios y suministros adecuados para las necesidades de las personas usuarias.

Espacio para sentenciados por delincuencia organizada

Son aquellas áreas especializadas para la población de personas que se encuentran sentenciados con resolución privativa de la libertad por su plena responsabilidad en el delito de delincuencia organizada.

Grupos de Vulnerabilidad

Aquellas personas que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como raza, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias de cualquier índole.

Informante Básico

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Informante Complementario 1

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Informante Complementario 2

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la Entidad Federativa, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Policial

Organismo público que de manera integral se encarga de diseñar e implementar los programas de profesionalización de los miembros de los cuerpos policiales, a través de sistemas de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y/o separación del servicio, así como su evaluación de los elementos que integran los diferentes cuerpos policiales.

Modelo arquitectónico

El modelo arquitectónico conforma uno de los componentes del régimen penitenciario aportando los elementos de seguridad física, restringiendo o facilitando el desplazamiento y proporcionando los espacios requeridos por los programas de alojamiento. Para efectos del CNGSPSE 2017 se clasifican en los siguientes:

Podular

Diseño arquitectónico que permite mayor flexibilidad en el movimiento interno del penal ya que no hay barreras físicas que separen a los agentes de la población reclusa y se caracteriza por el uso de colores más brillantes y un uso esporádico de materiales de seguridad y/o antivandalismo propios de la arquitectura penitenciaria convencional.

Panóptico

Diseño arquitectónico donde existen dos edificios concéntricos enfrentados entre sí. Uno es la torre de vigilancia central desde el cual se puede observar cada celda sin que los reclusos se percaten de que son vigilados. La externa son las celdas individuales a lo largo de la circunferencia donde se ubican los reclusos. Este modelo es caracterizado por que todas las celdas se encuentran abiertas por la parte interior y protegidas por una reja de hierro y cada celda cuenta con una ventana que da al exterior.

Radial

Modelo arquitectónico, circular o no, que cuenta con seis corredores que parten del centro a intervalos regulares. En el centro, donde convergen los corredores, se encuentra un centro de vigilancia circular. Tanto en los corredores como en la estructura circular externa, en caso de que la haya, se pueden situar dormitorios o servicios generales y entre ellos se forman patios.

Partido Paralelo

Diseño arquitectónico en el que celdas, oficinas y servicios se encuentran ubicados en pasillos paralelos y que son comunicados por un pasillo transversal, principal. En el lugar donde convergen los pasillos se encuentran salas de control o puestos fijos de vigilancia, en donde los agentes se ubican detrás de barreras físicas que les brindan seguridad. Los edificios pueden contar con uno o más pisos con el mismo diseño que permiten un sistema arquitectónico de fácil clasificación de los presos en espacios distintos según diversas categorías establecidas por la jurisprudencia. Este estilo arquitectónico es caracterizado por sobriedad en el colorido, muros gruesos, muebles

Otra

Contempla todos aquellos estilos arquitectónicos que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.

Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH)

Organismos de protección, defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Estos organismos formulan recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Personal de apoyo en los Centros Penitenciarios

Corresponde a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones de apoyo al personal directivo, de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, chóferos, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, de administración y/u operación, ni personal de custodia y/o vigilancia.

Personal de custodia y/o vigilancia de los Centros Penitenciarios

Corresponde a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones destinadas a preservar el orden y disciplina entre la población reclusa, así como para salvaguardar el orden de los Centros Penitenciarios. Éste deberá clasificarse en tres niveles de acuerdo con la organización jerárquica de la institución (primer nivel jerárquico, nivel intermedio de jerarquía y nivel operativo de jerarquía), de conformidad con la cantidad de niveles que existan dentro de la organización. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, ni personal de apoyo.

Personal directivo, de administración y/u operación en los Centros Penitenciarios

Corresponde a todos los servidores públicos que ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron los Centros Penitenciarios, como los son los directores de los centros, subdirectores, secretarías generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

Personal técnico o de operación

Corresponde a todos los servidores públicos que realizaron labores especializadas en el ámbito de la reinserción, y/o aquellos que además monitorean las condiciones adecuadas de Reclusión de los internos para acceder a los servicios de reinserción y de alimentación, como los son los médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de Dirección, custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

Población egresada (sujeta a proceso)

Personas a las que no se les ha dictado sentencia, les es permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional

Población egresada por cumplimiento de sentencia condenatoria

Personas puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, por el cumplimiento de la resolución impuesta por el Juez, en la que resolvió la pena de prisión para el sentenciado.

Población egresada por libertad anticipada

Personas que son puestas en libertad de los Centros Penitenciarios por un beneficio que se otorga al sentenciado, después de cumplir un determinado porcentaje de la pena de prisión que le fue impuesta, a través del cual queda sometido a las formas y condiciones de tratamiento propuestas por el Centro Penitenciario, y autorizadas por el Juez de Ejecución.

Población egresada por sentencia absolutoria

Personas puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, por una resolución emitida por el Juez en la que resuelve el hecho controvertido liberando al procesado de los cargos formulados en su contra.

Población egresada por sentencia revocatoria

Personas puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, derivado de que por cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la sentencia impugnada, liberando al procesado de los cargos formulados en su contra.

Población en proceso de recibir sentencia

Para efectos del CNGSPSE 2016, se entenderá el total de personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente

Población reclusa

Es la totalidad de personas que se encuentran reclusas en Centros Penitenciarios, ya sea en proceso de recibir sentencia (procesados) o que se encuentren cumpliendo su pena de prisión derivada de una sentencia condenatoria (sentenciados).

Población reclusa en proceso de primera instancia

Personas que se encuentran reclusas en Centros Penitenciarios que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente.

Población reclusa en proceso de segunda instancia

Personas que ya han recibido sentencia relativa a los hechos en materia del proceso penal y promovieron algún medio de impugnación a la misma, la cual se encontraba en proceso de recibir la sentencia confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

Población reclusa sentenciada

Para efectos del CNGSPSE 2016, se entenderá el total de personas que contaban con sentencia de primera instancia y/o ejecutoriada, incluyendo la población que con sentencia de primera instancia, aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

Población reclusa en cumplimiento de sentencia (sentencia ejecutoriada)

Personas que se encontraban cumpliendo su sanción, derivada de una sentencia que ya no admite recurso judicial alguno.

Población sentenciada

Para efectos del CNGSPSE 2017, se entenderá el total de personas que contaban con sentencia de primera instancia y/o ejecutoriada, incluyendo la población que con sentencia de primera instancia, aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

Primera instancia

Es el procedimiento a través del cual se hace del conocimiento del Juez sobre un asunto, para que éste valore las pruebas y pronuncie su sentencia definitiva.

Procesados

Persona que es sometida por la autoridad judicial a un proceso penal, una vez que el Juez dicta el auto de radicación.

Profesionalización del personal

Es un sistema de carácter obligatorio y permanente al cual debe incorporarse el personal de las instituciones de Seguridad Pública, a través de procedimientos de reclutamiento, certificación, selección, ingreso, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; e incluso establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

Programa Postpenitenciario

El Programa Postpenitenciario es el conjunto de elementos articulados para apoyar a los liberados en el proceso de reinserción social, mediante actividades y programas de apoyo social que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno del Estado.

Quejas interpuestas en materia de Derechos Humanos

Solicitudes que una persona realiza, para que el Organismo Público de Derechos Humanos, investigue la presunta violación de derechos humanos por actos u omisiones provenientes de autoridades o servidores públicos.

Reincidentes

Personas condenadas por sentencia ejecutoriada dictada por cualquier Tribunal de la República o del Extranjero, que cometen un nuevo delito sin que hubiera transcurrido, desde el cumplimiento de la condena, un término igual al de la prescripción de la sanción.

Reingresos a los Centros Penitenciarios

Serán todas aquellas personas que hayan ingresado más de una vez a los Centros Penitenciarios, por la comisión del mismo delito u otro distinto al cometido por primera vez, sin que haya una sentencia ejecutoriada de por medio.

Reinserción social

Proceso penitenciario que tiene por objeto proporcionar al sentenciado los elementos para que pueda reintegrarse en el núcleo social y se le declare rehabilitado. La readaptación tendrá el carácter de tratamiento progresivo y técnico, formado por períodos de estudio y diagnóstico, tratamiento en clasificación, tratamiento preliberacional y reintegración, mismos que se realizarán en los casos, condiciones y con los requisitos que al efecto dispongan las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Segunda instancia

Es la etapa del proceso que va desde la interposición del recurso de apelación, hasta la sentencia que sobre él se dicte. Dictada y notificada la sentencia de primera instancia, se abre una nueva etapa del proceso, durante la cual las partes pueden impugnar la sentencia, si es que alguna de éstas estima que ha sufrido agravio por el fallo definitivo dictado por el Juez de primera instancia.

Sentencia

Es la resolución que pronuncia un Juez o Tribunal, según corresponda, para resolver el fondo de un proceso.

Sentencia o resolución absolutoria

Resolución emitida por el Juez, en la que se libera al demandado de la pretensión aducida por el demandante.

Sentencia o resolución condenatoria

Resolución judicial recaída como el resultado del ejercicio de una acción de condena.

Sentencia ejecutoriada

Es la sentencia que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está "ejecutoriada", cuando ya han terminado todos los trámites legales y produce además el efecto jurídico de cosa juzgada.

Sentencia o resolución revocatoria

Tiene como finalidad que el propio Juez o Tribunal que dictó una resolución, la anule, la deje sin efecto toda o en partes, o bien, la sustituya por otra.

Sentenciado

Se le da este nombre a toda aquella persona, a partir de que un Juez o Tribunal competente, pronuncia la sentencia relativa a los hechos materia del proceso penal, ya sea en primera instancia, segunda instancia o cuando la sentencia ha causado ejecutoria, ello con independencia de que dicha resolución sea en sentido absolutorio o condenatorio.

Sistema Penitenciario

El Sistema Penitenciario se constituirá sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como ejes rectores del tratamiento técnico progresivo, para lograr la reinserción social del sentenciado y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para ello, prevé la ley.

Sistemas y/o infraestructura tecnológica

Es el conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que las organizaciones necesitan tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad, tanto operativa o de gestión interna.

Terminación de las quejas interpuestas en materia de Derechos Humanos

Forma de dar por finalizada la solicitud de la queja siempre y cuando no haya concluido por recomendación o acuerdo de no responsabilidad y/o violación conclusión.

Tipos de Contingencia (Fenómenos perturbadores)

Para efectos del CNGSPSPE 2016, se considera al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. Los fenómenos que pueden resultar en amenazas y provocar desastres se clasifican para efectos del presente cuestionario en los siguientes:

Astronómicos

Son considerados los eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidas las estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de estos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos.

Geológico

Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

Hidrometeorológico

Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

Químico-Tecnológico

Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

Sanitario-Ecológico

Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Socio-Organizativo

Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

Otros

Son todos aquellos fenómenos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

Traslado a un Tribunal para desahogo de una diligencia

Aquél traslado practicado en razón de la práctica de una diligencia de carácter probatorio ante autoridad Judicial solicitada por parte del Ministerio Público, víctima u ofendido; pudiendo ser del mismo o de diverso distrito Judicial.

Traslado Internacional de personas sentenciadas

Las personas sentenciadas de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, así como las de nacionalidad extranjera que hayan sido sentenciadas por autoridades judiciales mexicanas del fuero federal o local, podrán ser trasladadas a sus países de origen o residencia, en términos de los tratados o convenciones internacionales que se hayan celebrado para ese efecto

Traslado por motivo de fallecimiento o enfermedad grave de algún familiar

Aquél traslado practicado por motivos de fallecimiento o enfermedad grave de los padres, cónyuge, concubina, concubinario, hijos, hermanos, así como por otros importantes y comprobados motivos del procesado o sentenciado.

Traslado por orden de autoridad judicial

Aquél traslado practicado con la autorización del Juez de Ejecución previa solicitud del Ministerio Público, Autoridad Penitenciaria o por el procesado o sentenciado, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley aplicable a la materia.

Traslado por motivos de salud

Aquél traslado practicado por razones urgentes, relacionados con la integridad física o la salud de la persona privada de la libertad con justificación médica del propio Centro y la autorización del Director del Centro o del Jefe de Seguridad en su caso.

Traslados voluntarios

Cuando exista el interés de una persona sentenciada o con prisión preventiva para ser trasladada a otro Centro Penitenciario.

MUESTRA